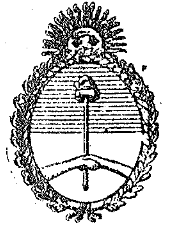


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 26 de agosto de 1970

NUMERO 21.999

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Bormida

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, se retaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Hernán Bunge con fecha 23 de junio de 1970, la sociedad "BORMIDA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0559 de fecha 28 de abril de 1970, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso cada una, dividido en 15 series de diez mil pesos y cinco series de cincuenta mil pesos, a emitirse en el momento y en las condiciones que fije el Directorio. — Artículo Quinto. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas hasta el quíntuplo, dividido en acciones de 1 peso cada una, y respetándose en cada caso las proporciones establecidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Toda resolución de aumento de capital autorizado y emisión de acciones se hará constar por escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se publicará, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las acciones totalmente integradas se emitirán al portador y llevarán la firma de dos directores o en su caso, del Director y del Síndico, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Raspado: Diciembre — Accionistas. Vale. Enmendado: dos. También vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 60. —e.26|8 Nº 81.925 v.26|8|70

Norpro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece el señor don Alvaro Cesareo Canal, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, soltero, domiciliado en Muñiz doscientos ochenta y tres, quinto piso, departamento B, Capital, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco, contador público, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí en nombre y representación de don Eduardo Medei, argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Susana Foppoli, domiciliada en la calle Gascón novecientos veintisiete, cuarto piso, departamento veinte, Capital, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos quince mil cincuenta y dos, contador público, doña Nora Nilda Divito, argentina, nacida el veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltera, domiciliada en Manuel Ricardo Trelles dos mil cuatrocientos, Capital, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro, empleada, don Juan Carlos Ruiz, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con Beatriz Laura Misisca, domiciliado en la calle Setenta y Uno número cuatrocientos nueve, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones once mil dieciocho, comerciante, don Fernando Iglesias, argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con María Rosa Boubee, domiciliado en la calle Hidalgo setecientos noventa y cinco, Capital, titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta, industrial, don Alfonso Eduardo Alvarez, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Graciela Darhanpe, domiciliado en la calle Doce número quinientos setenta y seis, primer departamento, La Plata, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos, de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, don Mario Fuertes, argentino, nacido en veintisiete de julio de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Irene González, domiciliado en la calle Manzanares cuatro mil trescientos cincuenta y seis, de Capital, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos nueve mil doscientos sesenta y cinco, comerciante, don Juan Mastronardi, argentino, nacido el catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Virginia Nethe, domiciliado en Ecuador cuatrocientos setenta y cuatro, departamento nueve, planta baja, Capital, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cinco, comerciante, don Dante Pedro Barbieri, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, domiciliado en la calle Planes novecientos, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cincuenta mil treinta y cinco, comerciante, y don Juan Carlos Lanza, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve, soltero, domiciliado en Avenida Honorio Pueyrredón novecientos cincuenta, segundo piso, departamento D, Capital, titular de la cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, de acuerdo al poder que se relacionará más adelante. — Y el compareciente continúa diciendo: Que con fecha dieciocho de junio del presente año el dicente conjuntamente con sus mandatarios dejaron provisoriamente constituida la sociedad denominada "Norpro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Mandataria", cuya acta constitutiva y estatutos fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número A-treinta y siete mil seiscientos veintidós, en el que se autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima por resolución de fecha veinte de julio del presente año todo lo cual tengo a la vista en el citado expediente. — Y el compareciente continúa diciendo que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, procede a elevar a escritura pública el acta constitutiva, estatutos de la misma y resolución aprobatoria para funcionar como sociedad anónima todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alvaro Cesáreo Canal, Eduardo Medei, Nora Nilda Di Vito, Juan Carlos Lanza, Fernando Iglesias, Alfonso Eduardo Alvarez, Mario Fuertes, Juan Carlos Ruiz, Juan Mastronardi y Dante Pedro Barbieri, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORPRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de todo tipo; b) Industrial: mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas; d) Inmobiliaria: por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; e) Mandataria: Para el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos Ley 18.188 cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una, dividida en 5 (cinco series); e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones al portador clase "A" con derecho a (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase Monto. — Alvaro Cesáreo Canal, 2.000 "A" integra 10 % $ 200. — Eduardo Medei 2.000 "A" 10 % $ 200. — Nora Nilda Di Vito, 750 "A" 10 % $ 75. — Fernando Iglesias, 750 "A" 10 % $ 75 — Juan Carlos Lanza, 750 "A" 10 % $ 75. — Alfonso Eduardo Alvarez, 750 "A" 10 % $ 75. — Mario Fuertes, 750 "A" 10 % $ 75 — Juan Carlos Ruiz, 750 "A" 10 % $ 75. — Juan Mastronardi, 750 "A" 10 % $ 75. — Dante Pedro Barbieri, 750 "A" 10 % $ 75. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Alvaro C. Canal; vicepresidente a Eduardo Medei, vocales a Nora Nilda Di Vito, suplentes a Juan Carlos Ruiz y Mario Fuertes, síndico titular a Fernando Iglesias y

síndico suplente a Juan Mastronardi. — Cuarto: Autorizar a los señores Alvaro Cesáreo Canal y Juan Carlos Lanza, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alvaro C. Canal. — J. C Ruiz. — Nora N. Di Vito. — D. P. Barbieri. — E. Medei. — J. Mastronardi. — J. Carlos Lanza. — F. Iglesias. M. Fuertes. — A. Eduardo Alvarez. — En mi carácter de escribano público titular del Registro 411 de esta Capital, certifico que las firmas antecedentes pertenecen a Alvaro Cesáreo Canal, Eduardo Medei, Nora Nilda Di Vito, Juan Carlos Lanza, Fernando Iglesias, Alfonso Eduardo Alvarez, Mario Fuertes, Juan Carlos Ruiz, Juan Mastronardi y Dante Pedro Barbieri, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Hay un sello: Edmundo Alberto Ventura. Escribano. — Firmado E. A. Ventura". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.622. Buenos Aires, 20 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Norpro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Mandataria" constituida en esta ciudad, el 18 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.756 Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: que deja así definitivamente constituida la sociedad "Norpro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Mandataria". — Y yo el escribano autorizante hago constar que en corresponde de la presente escritura se abonará la totalidad del impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado que asciende a la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho trescientos. — Que el señor Alvaro Cesáreo Canal concurre a este acto a mérito del poder especial que le fuera conferido por los señores Eduardo Medei, Nora Nilda Di Vito, Juan Carlos Ruiz, Fernando Iglesias, Alfonso Eduardo Alvarez, Mario Fuertes, Juan Mastronardi, Dante Pedro Barbieri, y Juan Carlos Lanza con fecha dieciocho de junio del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio mil sesenta y ocho de este mismo registro cuatrocientos once a mi cargo, que en su escritura matriz tengo a la vista, doy fe. — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Alvaro C. Canal. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Ventura. — Certifico en mi carácter de escribano público titular del registro cuatrocientos once de esta Capital que el presente sello corresponde a la primera reproducción fotostática directa de su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veinticuatro, siendo primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. A. Ventura. — Hay un sello. — Entrelíneas: Cesáreo. Vale. — S.R.: de la Nación. 8 Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 270 e.26|8-Nº 82.006-v.26|8|70

Dracma

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos catorce. — En la ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribana adscripta autorizante, comparece doña Ruth Gottlieb de Fligler, argentina naturalizada, de 57 años de edad, casada en primeras nupcias con Isaac Fligler, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.245.627, domiciliada en la Avenida del Libertador número 3826 de la Capital Federal, de tránsito en ésta; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de: don Isaac Fligler; don Norberto Fligler; doña Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler; don Enrique Woda; doña Rosa Silberstein de Woda; don Jorge Luis Roisentul; don Ernesto Galante; don Néstor Saúl Rozenberg; doña Eva Silvia Woda de Schvartz, todos con igual domicilio al de la compareciente; a mérito del poder especial irrevocable otorgado ante mí, el 20 de abril del corriente año, al folio 274 del Registro número 5 de mi adscripción, doy fe y en tal virtud, dice: Que por documento privado de fecha veinte de marzo del corriente año constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Dracma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, al señor Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, por Resolución de fecha 2 de junio de 1970, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo número 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes por su propio derecho y por sus representados dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando, en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social, conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, y tengo a la vista en el expediente A-36.932, de la Inspección General de Justicia, a los cuales procedo a transcribir: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Ruth Gottlieb de Fligler, Isaac Fligler, Norberto Fligler, Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler, Enrique Woda, Rosa Silberstein de Woda, Jorge Luis Roisentul, Ernesto Galante, Néstor Saúl Rozenberg, Eva Silvia Woda de Schvartz, cuyos datos personales figuran en la planilla de Accionistas Constituyentes adjunta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DRACMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, cesión y comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, herramientas, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación. — Industriales: Fabricación, industrialización e instalación de equipos industriales y mecánicos en general, máquinas industriales, motores y sus accesorios, de productos metalúrgicos, electrónicos materiales para la construcción, implementos y herramientas, artículos para el hogar, repuestos para automotores — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados o sin garantías; intervenir en la compra y venta de acciones; títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general con exclusión de las actividades previstas por la ley número 18.061, y la oferta pública de valores. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación y|o construcción por cuenta propia y|o de terceros, de propiedades inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, percibiendo por sus servicios las comisiones que se pactaren así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias, o de terceros. — De Mandatos: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico, aceptación de representaciones, distribuciones, mandatos, comisiones, consignaciones y licencias. — La sociedad no ha de realizar actividades de asesoramiento que por razón de la materia queden circunscriptas a profesionales con título habilitante conforme las reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de pesos ley 18.188 uno ($ 1) valor nominal cada una dividido en quince (15) series iguales de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000,00) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo. El capital autorizado se emite en tres (3) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ruth G. de Fligler 4.000 A $ 400. — Isaac Fligler 4.000 A $ 800. — Norberto Fligler 8.000 A $ 800. — Haydée C. S. F. de Fligler 3.000 A $ 300. — Enrique Woda 2.000 A $ 200. — Rosa S. de Woda 2.000 A $ 200. — Jorge L. Roisentul 1.000 A $ 100. — Ernesto Galante 1.000 A $ 100. — Néstor S. Rozenberg 500 A $ 100. — Eva S. W. de Schvartz 500 A $ 50. — Los montos indicados corresponden a pesos ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo, cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las señoras Ruth G. de Fligler, Haydée C. S. F. de Fligler, Rosa S. de Woda y Eva S. W. de Schvartz efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ruth Gottlieb de Fligler; vicepresidente a Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler; vocales a Enrique Woda; suplentes a síndico titular a Néstor Saúl Rozenberg y síndico suplente a Jorge Luis Roisentul. — Cuarto: Autorizar a Ruth Gottlieb de Fligler, Néstor Saúl Rozenberg, Susana Amalia Silberstein y María Cristina Radondy de Izquierdo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ruth G. de Fligler. — I. Fligler. — Norberto Fligler. — Haydée C. S. de Fligler. — Enrique Woda. — Rosa S. de Woda. — J. L. Roisentul. — Ernesto Galante. — Néstor Saúl Rozenberg. — Silvia W. Schvartz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Ruth Gottlieb de Fligler; Isaac Fligler; Norberto Fligler; Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler; Enrique Woda; Rosa Silberstein de Woda; Jorge Luis Roisentul; Ernesto Galante; Néstor Saúl Rozenberg y Eva Silvia Woda de Schvartz, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Existiendo esta certificación en mi carácter de escribano público titular del registro número 328 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1970. — Hay un sello. — Hernán A. Ordiales. — Escribano Nacional. — Está su firma. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.932. — Buenos Aires, 2 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dracma Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 20 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 12 de mayo de dicho año cuya acta de constitución obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16207. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura dada por mí la escribana autorizante, la compareciente se ratifica en un todo en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra, en mi presencia, de todo lo que doy fe. — Ruth G. de Fligler. Ante mí: Clelia Ruffa. — Hay un sello: Clelia E. Ruffa, escribana. — Certifico que el presente es la primera reproducción fotográfica de la escritura número doscientos catorce que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y tres del registro número cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en quince fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Clelia E. Ruffa, escribana.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 186 e.26|8 Nº 81.969 v.26|8|70

Adeps Lanae

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil ochocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores René Elbín Colombo, argentino, casado, farmacéutico, con L. de Enrolamiento Nº 2.773.662, domiciliado en Rivadavia 3033, Capital Federal; Rodolfo Augusto Arturo Hahn, argentino naturalizado, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.103.098, domiciliado en Avenida Juan de Garay 848, Capital Federal; Juan Angel Colombo, argentino, casado, técnico industrial, con L. de Enrolamiento Nº 2.795.347, domiciliado en Rivadavia 3033, Capital Federal; Ralf Walter Hahn, boliviano, soltero, técnico químico, con Cédula de Identidad Nº 5.718.444, domiciliado en Avenida Juan de Garay 848, Capital Federal; Ariel Vicente Fuentes, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento 1.485.059, domiciliado en Chaco 118, Capital Federal; Elías Benito Mendoza, paraguayo, casado, abogado, con C. de Identidad Nº 5.530.288, domiciliado en Lavalle 1447, Capital Federal; Leopoldo Jorge Drault, argentino, casado, empleado, con L. de Enrolamiento Nº 4.214.137, domiciliado en Grecia 4720, Capital Federal; Napoleón Cura, argentino, viudo, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.836.795, domiciliado en Belgrano 2850 Capital Federal; Angel José Alberto Testorelli, argentino, casado, técnico químico, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.034.557, domiciliado en Franklin D. Roosevelt 3065, Capital Federal y Alda Fuentes, argentina, soltera, contadora pública, con Cédula de Identidad Nº 5.277.684, domiciliada en Chaco 118, Capital Federal; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "ADEPS LANAE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el 28 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que solicitan de mí la autorizante la transcripción de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres del Ministerio de Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores René Elbín Colombo, argentino, casado, L. E. Nº 2.773.662, farmacéutico, con domicilio en Rivadavia 3033 de esta Capital; Rodolfo Augusto Arturo Hahn, L. E. Nº 4.103.098, argentino naturalizado, casado, industrial, con domicilio en Avda. Juan de Garay 848 de esta Capital; Juan Angel Colombo, L. E. Nº 2.795.347, argentino, casado, técnico industrial, con domicilio en Rivadavia 3033 de esta Capital; Ralf Walter Hahn, C. Identidad número 5.718.444, de nacionalidad boliviano, soltero, técnico químico, con domicilio en Avda. Juan de Garay 848, Capital; Vicente Ariel Fuentes, L. E. Nº 1.485.059, argentino, casado, de profesión contador público, con domicilio en Chaco 118, Cap. Federal; Elías Benito Mendoza, C. I. Nº 5.530.288, de nacionalidad paraguayo, casado, abogado, con domicilio en Lavalle 1447, 3er. piso de esta Capital; Leopoldo Jorge Drault, L. E. número 4.214.137, argentino, casado, empleado, con domicilio en Grecia 4720 de esta Capital; Napoleón Cura, L. E. número 3.836.795, argentino, viudo, empleado, con domicilio en Belgrano 2850 de esta Capital; Angel José Alberto Testorelli, L. E. Nº 4.034.557, argentino, casado, técnico químico, con domicilio en Fran-

klin D. Roosevelt 3035 de esta Capital y la señorita Elda Fuentes, C. Identidad Nº 5.277.664, argentina, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Chaco 118 de esta Capital, todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Adeps Lanae, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Financiera"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades. — Industriales: La recuperación, refinación e industrialización de grasa de lana, sus derivados subproductos y afines, como asimismo la fabricación de productos químicos auxiliares para la industria farmacéutica medicinal, veterinaria, cosmetológica y cualquier otra afín; Comerciales: Mediante la comercialización, importación y exportación, compraventa, representaciones etc., sobre productos de y para las industrias antes señaladas, de propia fabricación o adquiridos para su reventa en el mismo estado o sometidos a cualquier proceso industrial de transformación o complementario; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, 250.000, representado por 25.000 acciones de $ Ley 18.188, 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ Ley 18.188, 50.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, cuya suscripción se realiza. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — René Ebin Colombo 1.000 "A" 5 votos 10.000 $ Ley. — Rodolfo Augusto Arturo Hahn 1.000 "A" 5 votos 10.000 $ Ley — Juan Colombo 1.000 "A" 5 votos 10.000 $ Ley — Ralf Walter Hahn 500 "A" 5 votos 5.000 $ Ley. — Vicente Ariel Fuentes 250 "A" 5 votos 2.500 $ Ley. — Elías Benito Mendoza 250 "A" 5 votos 2.500 $ Ley. — Leopoldo Jorge Drault 250 "A" 5 votos 2.500 $ Ley. — Napoleón Curá 250 "A" 5 votos 2.500 $ Ley. — Angel José Alberto Testorelli 250 "A" 5 votos 2.500 $ Ley. — Elda Fuentes 250 "A" 5 votos 2.500 $ Ley. — La integración se efectúa en un diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, lo que cada uno hace en este acto en dinero efectivo y en sus respectivas proporciones, lo que arroja un total de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000) que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente al señor René Ebin Colombo, vicepresidente al señor Rodolfo Augusto Arturo Hahn. Director señor Juan Angel Colombo, vocales a suplentes a Síndico titular al señor Ariel Vicente Fuentes y Síndico suplente al señor Leopoldo Jorge Drault. — Cuarto: Autorizar al señor Ariel Vicente Fuentes y a la señorita Elda Fuentes a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta — Juan A. Colombo. — René E. Colombo. — R Hahn. — R. W. Hahn. — L. J Drault — Angel J Testorelli — N Curá — A V. Fuentes. — Elda Fuentes. — Elías Mendoza. — Expediente Nº 36.443. — Buenos Aires, 23 Jun. 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Adeps Lanae Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el 28 de octubre de 1969 bajo la denominación de "Adeps Lanae Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera y presentada en esta Inspección General el 18 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) y acta rectificatoria de fs. 17|18 (diecisiete dieciocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuno y vuelta). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16 430. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Todo es copia fiel y los comparecientes agregan: Que dejan formalizada la sociedad "Adeps Lanae, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Enmendado: Lanae. Vale. — Aurora F Vallejos (Escribana).

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 207.— e.26|8-Nº 82.108 v.26|8|70

Daich

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Wolf Dajcz, casado, domiciliado en Nazca tres mil trescientos ochenta y siete; don Víctor Mario Dajcz, casado, domiciliado en Simbrón dos mil novecientos sesenta y dos; doña Masza Polak de Dajcz, casada, domiciliada en Nazca tres mil trescientos ochenta y siete; don Félix Segismundo Dajcz, soltero, domiciliado en Nazca tres mil trescientos ochenta y siete; doña Estela Diana Algaze de Dajcz, casada, domiciliada, en Simbrón dos mil novecientos sesenta y dos; don Jaime Algaze, casado, domiciliado en Córdoba cinco mil veintitrés; doña Raquel Palacio de Algaze, casada, domiciliada en Córdoba cinco mil veintitrés; doña Ester Dajcz de Mauas, casada, domiciliada en Madero mil cincuenta y seis de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y doña Perla Dajcz de Rozenberg, casada, domiciliada en Beruti tres mil seiscientos cincuenta y siete; todos excepto el noveno son vecinos de esta ciudad, los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DAICH SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", por lo que solicitan de mí, el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el Expte. de la Inspección General de Justicia Nº treinta y seis mil novecientos setenta y tres, el que copiado en sus partes pertinentes dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Wolf Dajcz, Víctor Mario Dajcz, Masza Polak, Félix Segismundo Dajcz, Estela Diana Algaze, Jaime Algaze, Raquel Palacio, Luis Jorge Algaze, Ester Dajcz y Perla Dajcz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará Daich Sociedad Anónima, Industrial, Comercial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades. — Industriales: Mediante la fabricación de hilados y tejidos, elaboración de productos textiles, metalúrgicos, plásticos y electrónicos. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y del extranjero, representaciones comisiones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18 188 cincuenta mil representado por quinientas acciones de pesos Ley 18 188 cien valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias al portador, derecho a un voto, clase A. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Wolf Dajcz, 20 A, $ 200 — Víctor Mario Dajcz, 20 A, 200 — Masza Polak, 20 A, 200 — Féliz Segismundo Dajcz, 5 A, $ 50 — Estela Diana Algaze, 10 A, 100 — Jaime Algaze, 5 A, 50 — Raquel Palacio, 5 A, $ 50 — Luis Jorge Algaze, 50 A, 50 — Ester Dajcz, 5 A, 50 — Perla Dajcz, 5 A, 50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Wolf Dajcz. Vicepresidente a: Víctor Mario Dajcz Vocales a: Masza Polak. Suplentes a: Jaime Algaze. Síndico titular a: Estela Diana Algaze y Síndico suplente a: Luis Jorge Algaze. — Cuarto: Autorizar a los señores Wolf Dajcz y Norberto Blit, a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — W. Dajcz — V. Dajcz — Masza P. de Dajcz — F. de Dajcz — Estela D. Algaze — Jaime Algaze — Raquel P. de Algaze — L. Algaze — Ester Dajcz de Mauas — P. Dajcz — ... Expediente Nº 36.983. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daich. Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituida en esta ciudad el 28 deabril de 1970, y presentada en esta Inspección General el 18 de mayo de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 16 591. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Hay una firma y un sello. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y los comparecientes dicen: Que dejan constituida en forma definitiva la sociedad Daich Sociedad Anónima Industrial, Comercial. — Pasado: soltero — Algaze — Industrial — frutos — extranjeros — fiscalizador — Algaze Diana. Todo vale. — Arón Sigonevich (escribano). — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 156 e. 26|8 Nº 82.103 v. 26|8|70

Pascali Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Levit, quien dice ser de estado casado argentino, domiciliado en la casa de la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y ocho planta baja; de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Domingo Pascali, casado, italiano; Francisco Pascali, casado, argentino naturalizado; María Rosa Iorii de Pascali, casada, italiana; Isabel Zelia Banieri de Pascali, casada, italiana; Tomás Pascali, casado italiano; Salvador Pascali, casado, italiano; Diva Normandi, casada, italiana; Alfredo Pascali, soltero, italiano; María Gracia Pascali, casada, italiana; María Rosa Rizzello de Pascali, casada, italiana; todos domiciliados en Santo Tomé Nº cinco mil cuatrocientos sesenta y dos de esta Capital, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de abril del corriente año, pasada ante mí al folio número cuatrocientos treinta y seis de este mismo Protocolo y Registro de mi adscripción, a cuya matriz me remito; y el señor Levit en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Pascali Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos definitivos y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar, agregados al expediente de dicha Repartición número treinta y seis mil ochocientos veintinueve, tengo para este acto a la vista y copiados, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta se reúnen los señores Domingo Pascali, Francisco Pascali, María Rosa Iorii de Pascali, Isabel Zelia Ranieri de Pascali, Tomás Pascali, Salvador Pascali, Diva Normandi, Alfredo Pascali, María Gracia Pascali, María Rosa Rizzello de Pascali, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PASCALI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de artículos de cuero, especialmente calzado, así como también textiles, plásticos, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y cualquier intermediación comercial. — b) Industrial: Producción. fabricación, transformación y elaboración de artículos de cuero, en especial calzado, y productos, subproductos y derivados de la industria del cuero y demás actividades complementarias anexas y afines. — c) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o a empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil representado por doscientas mil acciones de pesos uno, valor nominal cada una dividido en cuarenta series giuales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Domingo Pascali 4.000 ord. — 5 votos — 400. — Francisco Pascali 4.000 — ord. 5 votos 400. — María R. I. de Pascali: 4.000 — ord. 5 votos 400. — Isabel Z. R. de Pascali: 4.000 — ord. — 5 votos 400. — Tomás Pascali: 4.000 — ord. 5 votos 400 — Salvador Pascali: 4.000 ord. — 5 votos 400. — Diva Normandi: 4.000 ordinarias. — 5 votos 400. — Alfredo Pascali: 4.000 ordinarias. — 5 votos 400. — María Gracia Pascali: 4.000 ordinarias. — 5 votos 400. — María R. R. de Pascali: 4.000 ordin. — 5 votos 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano admi-

SUMARIO

nistrativo y el fiscalizador: Presidente a Domingo Pascali. — Vicepresidente a Francisco Pascali. — Vocales a María Rosa Iorii de Pascali — Isabel Zelia Ranieri de Pascali. — Síndico titular a Tomás Pascali. — Síndico suplente a Salvador Pascali. — Cuarto. Autorizar a Juan Levit y María Cristina Glazar a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Domingo Pascali. — Francisco Pascali. — María Rosa Iorii de Pascali. — Isabel Zelia Ranieri de Pascali. — Tomás Pascali. — Salvador Pascali — Diva Normandi. — Alfredo Pascali. — María Gracia Pascali. — María Rosa Rizzello de Pascali". — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36 829. — Buenos Aires, 15 Mayo 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pascali Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 27 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 5 de mayo de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese — Resolución Nº 15 981. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Hace constar el Autorizante que el impuesto de sellos correspondientes se abona por el importe del capital suscripto, vale decir por la suma de pesos cuarenta mil. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en prueba la firmó por ante mí, doy fe. — Juan Levit. — Está mi sello — Ante mí: Jorge F. Taquini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número ochocientos dieciocho del Registro cuatrocientos cincuenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente 1er. testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del once millones ochocientos sesenta y ocho mil sesenta y dos, al presente inclusive, Serie "A" que sello, rubrico y firmo, en el lugar de su otorgamiento a once de junio de mil novecientos setenta. — Jorge Félix Taquini, (escribano).

Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 205,50 e.26|8 Nº 81.333 v.26|8|70

Swissline

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2937. — PRIMER Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de junio de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Duek, argentino, nacido el 13 de agosto de 1937, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3 937.433, domiciliado en Malabia 2935 de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don David Duek, sirio, nacido el 10 de diciembre de 1900, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 590.149, domiciliado en la calle Corrientes número 2569 de esta ciudad; don Raúl Alberto Duek, argentino, nacido el 23 de julio de 1944, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.018.174, domiciliado en la calle Corrientes 2569, cuarto piso, departamento "E", de esta ciudad; doña Diana Rosa Weisbard, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1944, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.753.123, con el mismo domicilio que los anteriores; doña Emilia Duek de Salem, argentina, nacida el primero de setiembre de 1939, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 4.558.064, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Pueyrredón número 1190 de esta ciudad; doña Sara Sasson de Duek, argentina, nacida el 2 de marzo de 1915, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.398.737, domiciliada en la calle Corrientes 2569, cuarto piso, departamento A de esta ciudad; doña Alegre Romano de Duek, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1940, casada, médica, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.716.001, con el mismo domicilio que el anterior; don Elías Duek, argentino, nacido el 30 de mayo de 1935, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.408.767, domiciliado en la calle Paraguay número 1233, piso trece, departamento tres; doña Diana Miguelina Schapira, argentina, nacida el 7 de julio de 1946, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.2.7.309, con el mismo domicilio que el anterior, también de esta ciudad; don Mario Oscar Duek, argentino, nacido el 4 de enero de 1943, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.088.253, domiciliado en la calle Corrientes número 2569, piso 4º departamento "E", de esta ciudad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran el 26 de enero del año en curso, en escritura pasada ante mí, bajo el número 108, al folio 227, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe; en el carácter invocado y asegurando la plena vigencia del referido mandato, el compareciente dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la sociedad "Swissline, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número 36.901 de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio del Interior, para la transcripción del Acta constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, los que obran de fojas 1 a 2, 3 a 4 y 13, respectivamente, los que copiados por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de enero de 1970, se reúnen los señores David Duek, Raúl Alberto Duek, Diana Rosa Weisbard, Emilia Duek de Salem, Mario Oscar Duek, Sara Sasson de Duek, José Duek, Alegre Romano de Duek, Elías Duek y Diana Miguelina Schapira, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SWISSLINE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general y la comercialización de sábanas, ropa blanca y mantelería en especial, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, papelera y artículos de la construcción y en especial fábrica de sábanas, ropa blanca y mantelería. — c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil seiscientos uno y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta mil, representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. pesos Ley 18.188, 10.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Segundo. Del capital autorizado se emiten las primeras cinco series de acciones de clase "A" de cinco votos cada acción y ordinarias al portador de pesos ley 18.188 10.000 cada serie que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Pesos Ley 18.188. — David Duek, 5.000 —A— 500; Raúl Alberto Duek, 5.000 —A— 500; Diana Rosa Weisbard, 5.000 —A— 500; Emilia Duek de Salem, 5.000 —A— 500; Mario Oscar Duek, 5.000 —A— 500; Sara Sasson de Duek, 5.000 —A— 500; José Duek, 5.000 —A— 500; Alegre Romano de Duek, 5.000 —A— 500; Elías Duek, 5.000 —A— 500; Diana Miguelina Schapira, 5.000 —A— 500; 50.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo, y el fiscalizador: Presidente a José Duek; Vicepresidente a Raúl Alberto Duek; Vocales a Elías Duek y Mario Oscar Duek; Suplentes a... Síndico titular al doctor Isaac Michanie y Síndico suplente a José Isaac Sasson. — Cuarto. —Autorizar a JoséDuek e Issac Michanie, a fin de que actuando separada, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y otorgar a los mismos poder especial irrevocable a los efectos indicados y para firmar la escritura de constitución definitiva. — Sobrerraspado: Mario Oscar Duek, Romano, eléctrica, y, Doscientas, Mario Oscar Duek, Romano. Vale. — Sobrerraspado: Emiten cinco, resultan, 5.000, 50.000, 500, 5.000. Vale. — Entrelíneas: cada serie. Vale. — Sobrerraspado: Raúl Alberto Duek, Elías Duek. Vale. — David Duek. — Raúl A. Duek. — Diana R. W. de Duek. — Emilia Duek de Salem. — Sara S. de Duek. — José Duek. — A. Romano. — E. Duek. — Diana M. Schapira de Duek. — Mario O. Duek. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: David Duek, Raúl Alberto Duek, Diana Rosa Weisbard, Emilia Duek de Salem, Sara Sasson de Duek, José Duek, Alegre Romano de Duek, Elías Duek, Diana Miguelina Schapira, Mario Oscar Duek, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de enero de 1970. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson, Escribano. — Hay una firma: Julio Fabio Dubson. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.901. — Buenos Aires, 11 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Swissline Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 26 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.319. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Entre líneas: 3.937.433, domiciliado en. Vale. — Julio Fabio Dubson (Escribano). — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 264 e.26|8-Nº 81.837 v.26|8|70

Tejeduría del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 21 de julio del año en curso pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, TEJEDURIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, procedió a complementar la escritura de constitución definitiva de la misma, estableciendo el directorio designado en esa oportunidad como asimismo los síndicos: Presidente Héctor Julio Marcelo Malmierca; directores: Hugo Mario Malmierca y Guillermo Grossi; síndico titular: Andrés Castagnino y síndico suplente: Eduardo Abel Laborde. — Enmendado: Grossi. Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18 e.26|8 Nº 81.816 v.26|8|70

Gancho

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura Nº 160 de fecha abril 1º de 1970, autorizada por el escribano de la Capital, señor Guillermo J. Arias, al folio 257 del Registro a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales de "GANCHO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de julio de 1969 y aprobada mediante la resolución I. G. J. Nº 0118 de fecha febrero 11 de 1970, del Ministerio de Justicia de la Nación. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por obejto: Realizar por cuenta propia y|o deterceros y|o asociados con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa de carnes, verduras, frutas, productos y|o subproductos, semovientes, productos de la ganadería y de la agricultura, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y su posterior venta; explotación de toda clase de carnicerías integradas; exportación y|o importación, transporte, almacenaje, distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones: b) Industriales: Explotación de la industria ganadera y frigorífica, fabricación, elaboración y conservación de productos y subproductos de la ganadería, conservas, dulces, bebidas alcohólicas y sin alcohol y productos alimenticios en general, textiles derivados del cuero, metalúrgicos, siderúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, del vestido, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria, herramientas y repuestos, productos eléctricos y electrónicos, faenamiento de hacienda y abastecimiento (matarife abastecedor), producción de aves, huevos, frutas, hortalizas y productos de granja en general, fabricación de hielo y conservación en cámaras frigoríficas de productos generales; c) Financieras: Suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o en vías de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser, acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, y de títulos, compraventa, negociación y administración de créditos en general, quedando excluidas las operaciones previstas en la ley 18 061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, avícolas, apícolas, cultivos forestales y de granjas, tambos, cabañas y haras, plantación y explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá pleno capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos mil pesos Ley 18.188, equivalente a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un peso Ley 18.188, equivalente a cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series de dos mil pesos Ley 18 188 cada una, equivalente a doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188 94,50 e.26|8 Nº 82 144 v.26|8|70

Directorio Center

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 114, de fecha 20 de abril de 1970, y escritura complementaria Nº 267, de fecha 8 de julio de 1970 pasadas respectivamente por ante el Escribano Antonio Livero López, han sido protocolizados los estatutos so-

ciales de la sociedad "Directorio Center Sociedad Anónima Inmobiliaria", de conformidad al siguiente texto: Primer Testimonio: Escritura número cuarenta y siete. — En la ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Bautista Sansalone, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Eva Rodríguez, con matrícula individual [illegible], domiciliado en la calle Viel 767; Felipe Pietrokowsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Etel Wolfenson, con cédula de identidad [illegible] y con domicilio en la calle Rafael Hernández 2080; Moisés Pietrokowsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Wolfenson, titular de la matrícula individual [illegible], con el mismo domicilio del anterior, todos de la ciudad de Buenos Aires; Estela Olinda Viviani de del Olmo, argentina, casada en primeras nupcias con don Sebastián Luis del Olmo, con libreta cívica 4.335.021, domiciliada en la calle Dorrego 2039, de la localidad de Olivos, en el Partido de Vicente López; Héctor Alfredo Viviani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fidela Agustina Padilla, titular de la libreta de enrolamiento 3.143.7?7, con domicilio en la calle Segurola 655, de la ciudad y Partido de Vicente López; Juan Sansalone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anuncia Rodríguez con cédula de identidad [illegible] expedida por la Policía Federal y domiciliado en la calle Zelarrayán 703; Nicolás Juan Sansalone, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Leticia de Silva Costa, domiciliado en la calle Viel 767, titular de la cédula de identidad 3.288.299; Domingo Abraham Martín, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Emma María Lucatti, con domicilio en la calle Virrmonte 2031, departamento "A" del segundo piso, al igual que los anteriores de la Ciudad de Buenos Aires; Osvaldo Ernesto Viviani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emiliana Herman, y domiciliado en la calle Segurola 515, de la Ciudad Partido de Vicente López, con libreta de enrolamiento 315.319; Anuncia Rodríguez de Sansalone, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Sansalone, con libreta cívica 2.804.064, y domiciliada en la calle Zelarrayán 703; Etel Wolfenson de Pietrokowsky, argentina, casada en primeras nupcias con don Felipe Pietrokowsky, domiciliada en la calle Rafael Hernández 2080; María Eva Rodríguez de Sansalone, española, casada en primeras nupcias con don Bautista Sansalone con cédula de identidad 3.394.651, con domicilio en la calle Viel 767, al igual que los otros de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, capaces, de cuyo conocimiento doy fe. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bautista Sansalone, Felipe Pietrokowsky, Moisés Pietrokowsky, Estela Olinda Viviani de del Olmo, Héctor Alfredo Viviani, Juan Sansalone, Nicolás Juan Sansalone, Domingo Abraham Martín, Osvaldo Ernesto Viviani, Anuncia Rodríguez de Sansalone, Domingo Abraham Martín, Osvaldo Ernesto Viviani, Anuncia Rodríguez de Sansalone, Etel Wolfenson de Pietrokowsky y María Eva Rodríguez de Sansalone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas [illegible] y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIRECTORIO CENTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos; y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, incluso las de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general, pudiendo dar y tomar hipotecas sobre los inmuebles vendidos y sobre los comprados; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil ($ Ley 18.188 200.000,00) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de pesos Ley 18.188 diez ($ Ley 18.188 10,00) cada una, valor nominal, cada una, dividido en 20 (veinte) series; e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones al portador, ordinarias, de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones: Clase: Integración Monto: Bautista Sansalone, 290 ordinarias $ Ley 18.188 290,00; Felipe Pietrokowsky 160 ordinarias $ Ley 18.188 160,00; Moisés Pietrokowsky, 400 ordinarias $ Ley 18.188 400,00; E. O. V. de del Olmo, 320 ordinarias $ Ley 18.183 320,00; Héctor A. Viviani, 400 ordinarias $ Ley 18.188 400,00; Juan Sansalone, 280,00 ordinarias $ Ley 18.188 280,00; Nicolás Sansalone 500 ordinarias $ Ley 18.188 500,00; Domingo A. Martín, 320 ordinarias $ Ley 18.188 320,00; Osvaldo E. Viviani 500 ordinarias pesos Ley 18.188 500,00; A. R. de Sansalone, 280 ordinarias pesos Ley 18.188 280,00; E. W. de Pietrokovsky, 130 ordinarias pesos Ley 18.188 130,00; M. E. R. de Sansalone, 200 ordinarias pesos Ley 18.188 200,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bautista Sansalone; Vicepresidente a Felipe Pietrokovsky; Vocales a Moisés Pietrokovsky, Estela Olinda Viviani de del Olmo, Héctor Alfredo Viviani; Suplente a Juan Sansalone, Nicolás Juan Sansalone, Síndico titular a Domingo Abraham Martín y Síndico suplente a Osvaldo Ernesto Viviani. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Sansalone, Domingo Abraham Martín y al Escribano don Miguel Guillermo López, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bautista Sansalone. Felipe Pietrokowsky. Moisés Pietrokowsky. Estela Olinda Viviani de del Olmo. Héctor Alfredo Viviani. Juan Sansalone. Nicolás Juan Sansalone. Domingo Abraham Martín. Osvaldo Ernesto Viviani. Anuncia Rodríguez de Sansalone. Etel Wolfenson de Pietrokowsky. María Eva Rodríguez de Sansalone. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden en orden sucesivo a los señores Bautista Sansalone, Felipe Pietrokovsky, Moisés Pietrokovsky, Estela Olinda Viviani de del Olmo, Héctor Alfredo Viviani, Juan Sansalone, Nicolás Juan Sansalone, Domingo Abraham Martín, Osvaldo Ernesto Viviani Anuncia Rodríguez de Sansalone, Etel Wolfenson de Pietrokovsky y María Eva Rodríguez de Sansalone. Para ser presentado a la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires, a los nueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello: Miguel G. López. — Autorización Nº 40 — Escribano. — Hay una firma: Miguel G. López". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.862. — Buenos Aires, 19 Mar. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Directorio Center Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Baco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.534. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspección General de Justicia. — Fdo.: Antonio Lucero López, Escribano.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 216. e.26|8 Nº 81.910 v.26|8|70

Seal

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD "Seal Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", su constitución. Escritura número dos mil doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres del mes de agosto del año mil novecientos setenta ante mí el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Jorge Luis Santos Seal, casado, domiciliado en el Pasaje Pablo Coster número mil ciento sesenta y nueve, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que el señor Inspector General de Justicia por Resolución dictada el día treinta de julio próximo pasado, ha tenido por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, a la Sociedad "Seal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad el quince de junio del año en curso [illegible] de "Seal, Sociedad Anónima" entre el exponente y doña Beatriz Melanie Iguain [illegible] y con su mismo domicilio; don Miguel Andrés Seal, soltero, también con domicilio en el Pasaje Pablo Coster número mil ciento sesenta y nueve de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; doña Laura Margarita Seal, soltera, domiciliada en Diez y Nueve de Noviembre ciento dos, de Haedo provincia de Buenos Aires; doña Ida Gertrudis Seal, soltera, con el mismo domicilio que la anteriormente nombrada; don Enrique [illegible] Cevallos trescientos ochenta y cinco de esta Capital; doña Margarita Inés Gollman, soltera, con el mismo domicilio que el anterior; don Enrique Félix Alvarez, casado, domiciliado en Iriarte número cuatrocientos veintitrés de Témperley, provincia de Buenos Aires; don Alfredo Domingo Borré, casado, domiciliado en Santiago del Estero número doscientos diecisiete, quinto piso, de esta Capital y don Alejandro Reynolds, casado, domiciliado en la calle Obligado dos mil ciento cincuenta y cuatro cuarto piso, departamento "A" de esta ciudad, a todas cuyas personas representa el compareciente en este acto, en virtud del poder que los mismos le otorgaron el quince de junio del corriente año, por ante mí, al folio cuatro mil noventa y tres de este mismo Registro y protocolo, cuyo mandato de acuerdo facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Prosigue diciendo el compareciente, que a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitar en su propio nombre y en nombre de sus nombrados representados, de mí el autorizante, transcriba en este instrumento, el Acta de Constitución de la referida Sociedad que obra de una a tres, intercalando a la vez las modificaciones de fojas noventa y tres vuelta; los Estatutos de fojas cuatro a cinco, intercalando en ellos las modificaciones de fojas noventa y tres vuelta a noventa y cuatro, y copiando asimismo la citada resolución del señor Inspector General de Justicia, obrante a fojas noventa y seis, todo del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y siete mil trescientos noventa y dos, que para este acto me exhibe el compareciente, [illegible] su pedido procedo a copiar los instrumentos citados, que dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores don Jorge Luis Santos Seal; doña Beatriz Melanie Iguain de Seal; don Miguel Andrés Seal; doña Laura Margarita Seal; doña Ida Gertrudis Seal; don Enrique Gollmann; doña Margarita Inés Gollmann; don Enrique Alvarez; don Alfredo Domingo Borré y don Alejandro Reynolds, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEAL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, edificación fraccionamiento, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, y financiación de operaciones inmobiliarias. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles o semovientes, mercaderías, materias primas elaboradas o no; explotaciones agropecuarias; inversiones en negocios realizados o a realizarse y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil representado por veinte mil acciones de $ diez, valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el [illegible] de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten las primeras ocho series de acciones, ordinarias, al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Luis Santos Seal 3.483 "A" $ 34.830. Beatriz M. Iguain de Seal 4.5?? "A" $ 45.?60. Miguel Andrés Seal 6 "A" $ 60. Laura Margarita Seal 4 "A" $ 40. Ida Gertrudis Seal 4 "A" $ 40. Enrique Gollmann 4 "A" $ 40. Margarita Inés Gollmann 4 "A" $ 40. Enrique Felipe Alvarez 4 "A" $ 40. Alfredo Domingo Borré 4 "A" $ 40. Alejandro Reynolds 4 "A" $ 40. La integración se efectúa en dinero efectivo en lo que respecta a los ocho últimos accionistas nombrados precedentemente y los socios señores Jorge Luis Santos Seal y Beatriz Melanie Iguain de Seal, efectúa sus integraciones transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, los bienes inmuebles cuyo detalle figura en el inventario que se agrega y forma parte integrante de esta acta constitutiva. Las escrituras traslativas del dominio se otorgarán por actos separados tan pronto como la Sociedad haya quedado definitivamente constituida para funcionar como Sociedad Anónima. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Jorge Luis Santos Seal; Vicepresidente a Beatriz Melanie Iguain de Seal; Vocal a Miguel Andrés Seal; Síndico titular a Enrique Felipe Alvarez; y Síndico suplente a Ida Gertrudis Seal. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Luis Santos Seal, Miguel Andrés Seal y Alejandro Reynolds a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge L. Seal. — Beatriz I. de Seal. — M. A. Seal. — L. Seal. — Ida G. Seal. — Enrique Gollmann. — M. I. Gollmann. — E. F. Alvarez. — Alfredo D. Borré. — A. Reynolds. Buenos Aires, junio 15 de 1970. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 176 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, en el orden en que aparecen, por don Jorge Luis Santos Seal, doña Beatriz Melanie Iguain de Seal, don Miguel Andrés Seal, doña Laura Margarita Seal, doña Ida Gertrudis Seal, don Enrique Gollmann, doña Margarita Inés Gollmann, don Enrique Felipe Alvarez, don Alfredo Domingo Borré y don Alejandro Reynolds quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Hay un sello. — Daniel Blanco. — Jorge L. Seal. — Beatriz I. de Seal. — M. A. Seal. L. Seal. — Ida G. Seal. — Enrique Gollmann. M. I. Gollmann. — E. F. Alvarez. — Alfredo D. Borré. — A. Reynolds. Buenos Aires, junio 15 de 1970. A solicitud de los interesados, para su presentación ante la Inspección General de Justicia y en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 176 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia en el orden en que aparecen, por don Jorge Luis Santos Seal, doña Beatriz Melanie Iguain de Seal, Miguel Andrés Seal, Laura Margarita Seal, Ida Gertrudis Seal, don Enrique Gollmann, doña Margarita Inés Gollmann, don Enrique Felipe Alvarez, don Alfredo Domingo Borré y don Alejandro Reynolds, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Hay un sello. Daniel Blanco. "Seal, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial" Inventario de los bienes inmuebles que constituyen la integración de la suscripción efectuada en el capital de la Sociedad por los accionistas señor Jorge Luis Santos Seal y señora Beatriz Melanie Iguain de Seal. Sr. Jorge Luis Santos Seal: a) [illegible] de las dos fracciones de campo, sitos en el Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Circunscripción VI, Secc. G, Fracc. I, parcelas 8 y 9, adquiridas el 26 de octubre de 1969 por ante el Escr. de Gral. Rodríguez, Federico M. Silva Ferrer, en $ 1.700 reconociendo una hipoteca reducida hoy a $ 14.?40. Importe neto $ [illegible] 50 o/o de este $ [illegible]; b) 50 o/o del lote de [illegible] en Sección [illegible] de Islas del Paraná, adquirido el 21 de diciembre de 1959 ante el escribano de [illegible] Manuel [illegible], justipreciado en $ 200. — 50 o/o del mismo $ 100. — c) 50 o/o de la chacra en G. Rodríguez Circ. VI Secc. G. Frac. II, Parcela 8, adquirida el 21 de diciembre de 1967 ante Mario W. López Magallanes de Capital Federal en $ 6.000.—, Aporte, 50 o/o de $ 3.000.— d) 50 o/o Chacra en G. Rodríguez, Circ. VI, Secc. G, Fracc. II, Parcela 9 adquirida el 9 de Marzo de 1965 ante el Escribano J. M. Deyhenard en $ 9.000.—; Aporte

50 o|o, $ 4.500.—; Transporte $ 10.330. — Transporte $ 10.330; e) Chacra G. Rodríguez Circ. VI, Secc. G., Fracc. II, Parcela 10, adquirida ante el Escribano de Gral. Rodríguez, Federico M Silva Ferrer el 18 de enero de 1958 por la suma de $ 35.030.—. Aporte 50 o|o, $ 17.500.—; f) Chacra en G. Rodríguez, Circ. VI, Secc. G Fracc. II, Parcela 21, adquirida el 23 de abril de 1955 ante el escribano de La Plata Andrés G. S. Baxter, en $ 6.500.— Aporte 50 o|o, $ 3.250.—; g) Chacra en Gral. Rodríguez, Cir. VI, Secc. G., Fracc. I. Parcela 12 adquirida el 23 de abril de 1955, ante Silva Ferrer en $ 6.500.—. Aporte 50 o o pesos 3.250.— Total de aporte del señor Jorge L. S. Seal, $ 48.330 — La señora Beatriz M. Iguain de Seal, aporta por los mismos conceptos indicados en los puntos a) a g) precedentes $ 34.330.— y el inmueble sito en Bella Vista, Pasaje Pablo Coster 1169 que le corresponde a título propio. — Escrituras del 28 de abril de 1953 ante el escribano de La Plata Horacio A. Méndez. — Valor estimado en pesos 11.000.—. Jorge L. Seal. — Beatriz I. de Seal. — M. A. Seal — M. Seal. — Ida G. Seal. — Enrique Gollmann. — M. I. Gollmann. — E. F. Alvarez. — Alfredo D. Borré. — A Reynolds. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.392. — Buenos Aires, 30 de julio 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto en el artículo segundo del Decreto Nº 3.329|33 (tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos setenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 (trescientos diez y nueve) del Código de Comercio, a la sociedad "Seal, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta Ciudad el 15 de junio de 1970 (quince de junio de mil novecientos setenta) bajo la denominación de "Seal, Sociedad Anónima" y presentada en esta Inspección General el 23 (veintitrés) de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 93 vta. (noventa y tres vuelta), y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a 5 (cinco), con las modificaciones de fs 93 vta. (noventa y tres vuelta) a fs 94 (noventa y cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — En el plazo de 90 (noventa) días la sociedad deberá acreditar la sociedad la transferencia de dominio de los inmuebles aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Nº 16.551. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia." — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito. — Yo el autorizante, dejo constancia de que el poder que hace a la personería invocada por el aquí compareciente y que ha sido individualizado, fue conferido por todos los constituyentes en favor de los señores don Jorge Luis Santos Seal, don Miguel Andrés Seal y don Alejandro Reynolds con facultades, para que actuando conjunta, separada o alternativamente puedan otorgar y suscribir la presente escritura, así como solicitar y obtener la inscripción de su testimonio en el Registro Público de Comercio, pudiendo en nombre de todos y cada uno de los constituyentes, peticionar en tal sentido y practicar los demás actos conducentes al fin expresado. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mi, doy fe. — Jorge L. Seal. — Hay un sello — Ante mi. Daniel Blanco.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 375 e. 26|8 Nº 82.085 v. 26|8|70

Viviendas Condal

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2889. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor Raúl Francisco Zapata Morente, contador público, soltero, domiciliado legalmente en Reconquista 637, mayor de edad, vecino de este lugar, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado y en nombre y representación de los señores: don Sigfrido Enrique Hayd, alemán, casado, Cédula de Identidad número 2.118.53., ingeniero, domiciliado en Valentín Vergara número 955 de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Juan Pablo Michl, alemán, casado, Cédula de Identidad Nº 4.---.---, ingeniero, domiciliado en calle 13 y 527 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; doña Ruth Landecker de Michl, alemana, Cédula de Identidad número 1.757.552, casada, domiciliada en calle 13 y 527 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, ocupada en quehaceres del hogar; don Juan Heiner Michl, soltero, empleado, Cédula de Identidad número 1.737.116, domiciliado en calle 13 y 527 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; don Andrés Eusebio del Río, argentino, soltero Cédula de Identidad Nº 7.775.233, contador público, domiciliado en calle 5 número 618 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; don Gustavo Oton Gassmann, alemán, Cédula de Identidad número 8.015.429, casado, ingeniero, domiciliado en calle 32 número 1421 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; don Chaskiel Wekszstein, polaco, Cédula de Identidad número 2.109.401, casado, comerciante, domiciliado en Arribeños 1502, piso primero, de esta ciudad; don Marcelo Petrone, argentino, Cédula de Identidad número 0 496.450, casado, comerciante, domiciliado en Nazarre 2643, departamento 4, de esta ciudad; don Luis Alberto Rota, argentino, Cédula de Identidad número 3.086.827, casado, empleado, domiciliado en Nazarre 2605, departamento 4, de esta ciudad; doña Aída Amalia Pérez de Petrone, argentina, casada, Libreta Cívica número 0.213.779, ocupada en quehaceres del hogar, domiciliada en Nazarre 2643, departamento 4, de esta ciudad; doña Blanca Nelly Califfi de Wekszstein, argentina, Libreta Cívica número 1 591.983, casada, ocupada en quehaceres del hogar, domiciliada en Arribeños 1502 de esta ciudad, y don Oscar Weinberg, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número 2.320.589, domiciliado en Viamonte número 1425, piso octavo, oficina ochenta y dos, de esta ciudad, como lo acredita con el testimonio del poder que me exhibe, el que fuera otorgado con fecha 5 de marzo último por ante la escribana de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, doña Martha S. Molinari, al folio 86 del Registro 258 a su cargo, y cuyo testimonio tengo a la vista, debidamente legalizado, incorporo a la presente. — Y el compareciente, asegurando que el mismo no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, dice: Que sus representados, con fecha 20 de febrero último, constituyeron una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las disposiciones específicas que se consignaron en el acta de constitución. — Que dicha sociedad girará bajo la denominación de "VIVIENDAS CONDAL" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y que en dicho acto se redactaron sus estatutos, se eligió a su primer directorio y se denominó a la sociedad: "Condal, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial. Inmobiliaria y Financiera", nombre que según las actuaciones producidas en el expediente que se citará más adelante, no fue aceptado por la Inspección General de Justicia en virtud de existir ya registrado una sociedad con dicha denominación, por lo cual se adoptó en definitiva el nombre que quedó expresado de "Viviendas Condal, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188 cada una, dividido en diez series. — Que del capital autorizado quedaron emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de la clase "A", de cinco votos por acción. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia se originaron las actuaciones del expediente Nº 36.940, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Justicia por Resolución 16.494 del 26 de junio último, resolvió tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto 3329 del año 1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que, en consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sigfrido Enrique Hayd, Juan Pablo Michl, Ruth Landecker de Michl, Juan Heiner Michl, Andrés Eusebio del Río, Gustavo Oton Gassmann, Chaskiel Wekszstein, Marcelo Petrone, Luis Alberto Rota, Aída Amalia Pérez de Petrone, Blanca Nelly Califfi de Wekszstein, Oscar Weinberg; todos mayores de edad, y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Viviendas Condal" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios y casas de todo tipo, utilizando para ello cualquiera de los sistemas existentes, ya sea el tradicional o el de premoldeados y cualquier otro que se creare en el futuro; de obras viales, de desagües, oleoductos, gasoductos, diques, usinas, puentes y toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado. — Industrial: a) Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y partes premoldeadas componentes de casas y edificios: b) La explotación de la industria de materiales de construcción y otras relacionados con ella, así como la metalúrgica, la maderera, plástica y textil, Comercial: a) — Por la compraventa, como así también la distribución, importación y exportación de los bienes relacionados con sus objetos constructor e industrial; b) — Por la compraventa, importación y exportación de maquinarias, materias primas, mercaderías, productos elaborados y frutos del país; c) — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. No realizando operaciones de las comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requieren el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos ley 18188 Cien mil ($ 100.000) representado por Diez mil (10.000) acciones de Pesos ley 18.188 Diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en diez series de Pesos ley 18188 Diez mil ($ 10.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Hayd, Sigfrido E., 400 Ordin. 5 votos 400. — Michl, Juan Pablo, 400 Ordin. 5 votos 400. — Michl, Ruth Landecker de, 50 Ordin. 5 votos 50. — Michl, Juan Heiner, 50 Ordin. 5 votos 50. — Del Río, Andrés E., 50 Ordin. 5 votos 50. — Gassmann, Gustavo, 50 Ordin. 5 votos 50. — Wekszstein, Chaskiel, 400 Ordin. 5 votos 400. — Petrone, Marcio, 400 Ordin. 5 votos 400. — Rota, Luis Alberto, 50 Ordin. 5 votos 50. — Petrone, Aída A Pérez de, 50 Ordin. 5 votos 50. — Wekszstein, Blanca N. Califfi de, 50 Ordin. 5 votos 50. — Transporte 1.950 $ 1.950. — Weinberg, Oscar, 50 Ordin. 5 votos 50. — Totales 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en este acto, por los señores accionistas, en el monto del diez por ciento del capital suscripto, según se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompaña. — Se deja constancia que las señoras: Ruth Landdecker de Michll, Aída Amalia Pérez de Petrone y Blanca Nelly Califfi de Wekszstein, efectúan su integración con dinero propio. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sigfrido Enrique Hayd; Vicepresidente a Marcio Petrone; Vocales a Juan Pablo Michl y Chaskiel Wokszstein; Suplentes a Ruth Landecker de Michll y Oscar Weinberg. — Síndico titular a: Raúl Francisco Zapata Morente y Síndico suplente a Andrés Eusebio del Río. — Cuarto. — Autorizar al Contador Público Raúl Francisco Zapata Morente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación M. Petrone S. E. Hayd. — J. P. Michl. — C. Wekszstein. — Oscar Weinberg. — Luis A. Rota. — Aída A. P. de Petrone. — Blanca Wekszstein. — Ruth Michl. — J. R. Michl. — A. E. del Río. — G. O. Gassmann. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Marcelo Petrone; don Sigfrido Enrique Hayd; don Juan Pablo Michl; D. Chaskiel Wekszstein; D. Oscar Weinberg; don Luis Alberto Rota; doña Aída Amelia Pérez de Petrone; doña Blanca Nelly Califfi de Wekszstein; doña Ruth Landeker de Michl; don Juan Heiner Michl; don Andrés Eusebio del Río; don Gustavo Oton Gassmann; quienes la han puesto en mi presencia y conozco, doy fe y que constan a folios 106 al 111 inclusive del libro 1 de Requerimientos. — La Plata, 20 de febrero de 1970. — Hay un sello: Martha S. Molinari Escribano. — Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia Expediente Nº 36 940 Buenos Aires, 26 Jun. 1970 Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63.— El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Viviendas Condal" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta ciudad el 20 de febrero de 1970, bajo la denominación de "Condal Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y presentada en esta constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vueltas), con las modificaciones de fs. 10 (diez, y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16494. Hay un sello Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. " Es copia Fiel, doy fe —, Y el compareciente añade: que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Viviendas Condal", Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. — Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital emitido de veinte mil pesos Ley 18 188 quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura la firma de conformidad como acostumbra por ante mi, de todo lo cual, doy fe. — Raúl Zapata Morente. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio 2889 del Registro 413, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley número 011926574 al 011926580 y el presente 011926094, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos setenta. — E|L. "girará" — Vale Fdo.: José Luis Puiggari, escribano. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 297 e.26|8 Nº 81.982 v.26|8|70

Widmor

SOCEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima. — Widmor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Constructora y Agropecuaria. — Escritura número setecientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida so segundo, a quien conozco, doy fe, se segundo, a quien conozco doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los seño-

res: Carmen Ubaldina Helguera; Inocencio Chanca; Beatriz Norma Bernardi de Basilago; Alberto Jorge Basilago, Desiderio Rodríguez; Celestino Hugo Recúpero; Juan Carlos Marautlo; Enrique Roberto Pitzzo; Miguel Luciano Palmieri y José Cardey, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de junio último, pasada ante mí al folio mil sesenta y cinco de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado suspendido ni limitado en forma alguna — Y en tal carácter el compareciente dice Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Widmor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Carmen Ubaldina Helguera; Inocencio Chanca; Beatriz Norma Bernardi de Basilago; Alberto Jorge Basilago, Desiderio Rodríguez; Celestino Hugo Recúpero; Juan Carlos Marautlo; Enrique Roberto Pitzzo; Miguel Luciano Palmieri; José Cardey y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará WIDMOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y/o elaboración de los frutos productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 ley 18.188 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 15 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carmen U. Helguera 100 A 100. — Inocencio Chanca 70 A 70. — Beatriz N. B. de Basilago 70 A 70. — Alberto J. Basilago 70 A 70. — Desiderio Rodríguez 70 A 70. — Celestino H. Recúpero 70 A 70. — Juan C. Marautlo 60 A 60. — Enrique Roberto Pitzzo — 30 A 30. — Miguel Luciano Palmieri 30 A 30. — José Cardey 30 A 30 — 600 — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmen Ubaldina Helguera vicepresidente a Inocencio Chanca; síndico titular a Beatriz Norma Bernardi de Basilago y síndico suplente a Alberto Jorge Basilago. — Cuarto: Autorizar a Carmen Ubaldina Helguera e Inocencio Chanca a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carmen U. Helguera. — Inocencio Chanca. — Beatriz N. B. de Basilago. — Alberto J Basilago. — Desiderio Rodríguez. — Celestino H. Recúpero. — Juan C. Marautlo. — Enrique R. Pitzzo. — Miguel L. Palmieri. — José Cardey. — Expediente Nº 37.434. — Buenos Aires 3 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Widmor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de junio de 1970 y presentada ante este organismo el 25 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16567. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 180 e.26|8 Nº 81.884 v.26|8|70

Ultramédica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto

FOLIO 1924. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos catorce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de julio de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece don Raúl Eduardo Lehmann, argentino, soltero, Licenciado en Administración, nacido el 9 de marzo de 1939, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.916.390, domiciliado en la calle Superí número 1453, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Amanda Benita Gil de Yanov, argentina, casada, nacida el 9 de febrero de 1915, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.622.03 , domiciliada en la Avenida del Carril número 3138, de esta Ciudad; doña Elsa Kahn de Hess, francesa, viuda, ama de casa, nacida el 28 de julio de 1903 con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.708.215, domiciliada en la calle Mendoza número 2093, de esta Ciudad; doña Flora Lehmann de Levi, argentina naturalizada, casada, ama de casa, nacida el 30 de enero de 1902, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.791.859, domiciliada en la calle Arenales número 3207, de esta Ciudad; don Luis Levi, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 26 de octubre de 1892, con cédula de identidad número 1.791.309, domiciliado en la calle Arenales 3207, de esta Ciudad: doña Cristina Edith Galante, argentina, soltera, estudiante, nacida el 10 de agosto de 1947, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.915.806, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer número 884 5º piso "A", de esta Ciudad; don José Lehmann, argentino naturalizado, viudo, comerciante, nacido el 24 de mayo de 1897, con cédula de identidad de la Policía Federal número 489.051, domiciliado en la calle Superí 1453, de esta Ciudad; doña Silvia Felisa Lehmann de Davis, argentina, casada, ama de casa, nacida el 28 de marzo de 1940, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.916.391, domiciliada en la calle Sucre número 2946, 6º piso, departamento 16, de esta Ciudad; don Stanley Davis, norteamericano, casado, comerciante, nacido el 4 de diciembre de 1931, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.424.890, domiciliado en la calle Sucre número 2945, 6º piso, departamento 16, de esta Ciudad; don Isidoro Spatz, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 12 de abril de 1894, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.560.056, domiciliado en la calle San Martín número 683, 6º piso, departamento "H", de esta Ciudad; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, en escritura pasada ante mí, bajo el número quinientos treinta y cuatro, al Folio mil trescientos treinta y nueve, protocolo corriente, de este mismo Registro a mi cargo doy fe, y en el carácter invocado y asegurando la plena vigencia del referido mandato, el compareciente dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de sociedad "Ultramédica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos, a cuyo efecto me exhibe en este acto el Expediente número treinta y siete mil ciento treinta y siete de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio del Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria, los que obran de fojas una a dos, sus Estatutos de fojas tres a cuatro y Resolución Aprobatoria a fojas doce respectivamente, las que copiadas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Amanda Benita Gil de Janov Elsa Kahn de Hess, Flora Lehmann de Levi, Luis Levi, Cristina Edith Galante, Raúl Eduardo Lehmann, José Lehmann Silvia Felisa Lehmann de Davis, Stanley Davis e Isidoro Spatz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ULTRAMEDICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Compraventa, permuta, locación, importación, exportación, cesión, explotación y distribución de aparatos e instrumental de aplicación científica, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él. — Industrial: Fabricación, transformación, armado total o parcial, reparación y mantenimiento de productos, subproductos y repuestos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos y electrónicos en general y especialmente aquellos de aplicación científica — Mandatos: Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188, cuarenta mil, representado por cuatro mil acciones de m$n. pesos ley 18.188 diez valor nominal cada una, dividido en cuarenta series, e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emitirán ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pesos Ley 18.188. — Amanda B. G. de Janov — 10 — 5 votos — 10. — Elsa Kahn de Hess — 10 — 5 votos — 10. — Flora Lehmann de Levi — 10 — 5 votos — 10. — Luis Levi — 10 — 5 votos — 10. — Cristina E. Galante — 50 — 5 votos — 50. — Raúl E. Lehmann — 50 — 5 votos — 50. — José Lehmann — 50 — 5 votos — 50. — José Lehmann — 50 — 5 votos — 50. — Silvia F. L de Davis — 300 — 5 votos — 300. — Stanley Davis — 300 — 5 votos — 300. — Isidoro Spatz — 10 — 5 votos — 10. — 800. — 800. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Stanley Davis: Vicepresidente a Sra Silvia Felisa Lehmann de Davis; Vocales a Srta. Cristina Edith Galante; Suplentes a...; Síndico titular a Sr. Raúl Eduardo Lehmann y Síndico suplente a Srta. Ana María Mercedes Trabazo. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Silvia Felisa Lehmann de Davis y/o el señor Raúl Eduardo Lehmann a fin de que actuando individual, conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Mil. No Vale. — Raspado: Felisa — F. L. — Felisa Lehman de Davis — la Sra. Silvia Felisa. Vale. — A. B. Gil de Yanov. — Elsa Kahn de Hess. — F. Lehmann de Levi. — L. Levi. — C. E. Galante. — R. E. Lehmann. — J. Lehmann. — S. F. Lehmann de Davis. — S. Davis. — I. Spatz. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Amanda Benita Gil de Yanov Elsa Kahn de Hess, Flora Lehmann de Levi, Luis Levi, Cristina Edith Galante, Raúl Eduardo Lehmann, José Lehmann, Silvia Felisa Lehmann de Davis, Stanley Davis, Isidoro Spatz, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson - Escribano. — Hay una firma: Julio Fabio Dubson." — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37137. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ultramédica" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos, constituida en esta ciudad el 26 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 2 de junio ppdo. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción de la sociedad y comunicado el domicilio de sus oficinas, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16615. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Ante mí: Julio Fabio Dubson. —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 249. e.26|8 Nº 81.836 v.26|8|70

PUERTO MONTT

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Amelia Cecilia Giraldez de Ramos, casada, Alfonso Enrique Ramos, casado, María del Valle Martínez, soltera; Vicente Octavio Silipo, casado; Alejandro Felipe Camagni, casado; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Irma Teresa Palman soltera, y Gloria Cristina Pardo, soltera, en mérito al poder especial que estos les otorgaron por ante mí el cuatro de mayo de este año, al folio doscientos cincuenta y seis, protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del doce de mayo del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Puerto Montt Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 10 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos por acción, designaron sus au-

toridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº 37.538 en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia Nº 16.658 del 14 de julio de 1970, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Puerto Montt, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución Estatuto y Resolución premencionados, que copiados Integramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, Alfonso Enrique Ramos, María del Valle Martínez, Amelia Celia Giráldez de Ramos, Elba Marta Barrera de Silipo, Vicente Octavio Silipo, Alejandro Felipe Camagni, Irma Teresa Palmán todos con domicilio legal en la Avda Diagonal R. S. Peña 528 piso 1º oficina "2", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Puerto Montt Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". (Art. 1º): b. Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios materiales de construcción, metalúrgicos textiles químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago: e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado: f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 Ley 18.188, representado por 10.000 acciones de pesos 10 valor nomina cada una dividido en 50 series de pesos 2.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año: f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto Suscripto. — Integrado — Carlos Luis Ramos, 200 Ord 2.000. 200. — Gloria Cristina Pardo, 200 Ord. 2.000. 200. — Elena Isabel Pardo de Ramos, 200 Ord. 2.000. 200 — Alfonso Enrique Ramos, 200 Ord. 2.000 200. — María del Valle Martínez, 200 Ord. 2.000. 200. — Amelia Celia Giráldez de Ramos, 200 Ord. 2.000. 200 — Elba Marta Barrera de Silipo. 200 Ord. 2.000. 200. — Vicente Octavio Silipo 200 Ord. 2.000. 200. — Alejandro Felipe Camagni, 200 Ord. 2.000. 200. — Irma Teresa Palman, 200 Ord. 2.000. 200. — 2.000. 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Luis Ramos. Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo. Síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos y Síndico suplente a Alfonso Enrique Ramos. — Cuarto: Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y a la Srta Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. L. Ramos. — Irma Palman. — Gloria Pardo. — Alejandro Camagni. — Elena Pardo. — Elba M. B de Silipo. — Vicente Silipo. — A. G. de Ramos. — Martinez. — A. E. Ramos. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.538. — Buenos Aires, 14 Jul. 1970 — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Puerto Montt Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 2 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16.658. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Lucrecia Gras Goyena. Escribana.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204 e.26|8 Nº 81.994 v.26|8|70

Sadisa

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INVERSORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1915. — Primer Testimonio. — Escritura número 115. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de 1970, ante mi Escribano autorizante, comparece don Mauricio Carlos Safdie, argentino, soltero, estudiante, nacido el 13 de mayo de 1943, con Cédula de Identidad número 2.652.311, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Carlos Roberto Ramos, argentino, casado, Agente de Bolsa, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.157.653, domiciliado en la calle Independencia Nº 1384, 6º piso B, de esta ciudad; don Isaac Safdie, argentino naturalizado, casado, rentista, nacido el doce de febrero de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y tres mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad; doña Victoria Btesh de Safdie, argentina, casada, ama de casa, nacida el 11 de noviembre de 1918, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y siete mil ochocientos catorce, con el mismo domicilio que el anterior; don Fuad Abadi, argentino naturalizado casado, industrial, nacido el cinco de mayo de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos treinta y ocho, de esta ciudad; doña Dora Bohbuth de Abadi, argentina, casada, ama de casa nacida el quince de diciembre de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintiún mil ciento cincuenta y ocho, con el mismo domicilio que el anterior; don Héctor Ricardo Russo, argentino, casado, industrial, nacido el primero de febrero de mil novecientos dieciocho, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y un mil dieciocho, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número cuatrocientos noventa y ocho, sexto piso, departamento veinte; don Ricardo Constantino Russo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10 de junio de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.267.048, con el mismo domicilio que el anterior; don Iván Isaac Betesh, inglés, casado, comerciante, nacido el catorce de marzo de mil novecientos once, con Cédula de Identidad número 1.055.870, domiciliado en Bulnes número 2195, de esta ciudad, y don Eduardo Aníbal Trajtenberg, argentino, soltero, estudiante, nacido el catorce de mayo de 1946, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Florida número doscientos cincuenta y tres, sexto piso, A, de esta ciudad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran, con fecha 11 de junio de 1970, en escritura pasada ante mi, bajo el número 590, al folio 1528, Protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. Y en el carácter invocado el compareciente dice. Que por la presente protocoliza y eleva a escritura pública, las actuaciones producidas con motivos de la constitución de la Sociedad "Sadisa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inversora, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número 37.369, de la Inspección General de Justicia Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio del Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria, las que obran de fojas una a tres, y sus estatutos de fojas cuatro a cinco, con la resolución de fojas catorce respectivamente, las que copiadas en su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve (9) días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores Isaac Safdie, Mauricio Carlos Safdie, Victoria Btesh de Safdie, Fuad Abadi, Dora Bohbuth de Abadi, Carlos Roberto Ramos, Héctor Ricardo Russo, Ricardo Constantino Russo, Iván Isaac Betesh y Eduardo Aníbal Trajtenberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SADISA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INVERSORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Industrialización, fabricación y elaboración de materias primas, productos y subproductos textiles y plásticos, inclusive los procesos de estampado y tintorería y todo otro relacionado, directa o indirectamente, con las actividades mencionadas. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. Inversora: Inversión de capitales en sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Financiera: Otorgamiento de préstamos a corto mediano y largo plazo con o sin garantías, compra, venta y negociación de papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Locación, explotación, administración y construcción para locación y|o venta de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil (pesos 300.000.—) representado por treinta mil acciones de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.—) valor nominal cada una, dividido en treinta series; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 30 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Isaac Safdie, 25.000 — 5 votos — 250.000; Mauricio C Safdie, 3.000 — 5 votos — 3.000; Victoria B. de Safdie, 1.300 — 5 votos — 1.300; Fuad Abadi, 100 — 5 votos — 100; Dora B. de Abadi, 100 — 5 votos — 100; Carlos R. Ramos, 100 — 5 votos — 100; Héctor R. Russo, 100 — 5 votos — 100: Ricardo C. Russo, 100 — 5 votos — 100; Iván I. Betesh, 100 — 5 votos — 100; Eduardo A. Trajtenberg 100 — 5 votos — 100. — 30.000. — 255.000. — La integración se efectúa en efectivo, con excepción del señor Isaac Safdie que aporta un inmueble sito en la zona norte de esta Capital, parroquia de Balvanera, Sección novena, calle Azcuénaga, hoy números quinientos setenta, quinientos setenta y cuatro, quinientos setenta y seis, quinientos setenta y ocho y quinientos ochenta, entre las de Lavalle y Tucumán y cuya nomenclatura catastral es Circunscripción once, Sección nueve, Manzana treinta, Parcela veintiséis. El valor de aporte de dicho inmueble es de $ 250.000, Ley 18.188. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Isaac Safdie; vicepresidente a Victoria Btesh de Safdie; vocales a Mauricio Carlos Safdie; suplentes a... Síndico titular a Fuad Abadi y Síndico suplente a Iván Isaac Betesh. — Cuarto: Autorizar a Isaac Safdie y|o Mauricio Carlos Safdie y|o Lila María Mercedes Trabazo a fin de que actuando conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado; con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sl.Raspado: Dos (2) — 30 — María — Ellmense Al portador. C. R. Ramos. Isaac Safdie, M. C. Safdie, Victoria Btesh de Safdie, F. Abadi, D. Bohbuth de Abadi. Héctor R. Russo, R. C. Russo, I. I. Betesh, E. A. Trajtenberg. En mi carácter de escribano titular del Registro notarial Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Roberto Ramos, Isaac Safdie, Mauricio Carlos Safdie, Victoria Btesh de Safdie, Fuad Abadi, Dora Bohbuth de Abadi, Héctor Ricardo Russo Ricardo Constantino Russo, Iván Isaac Betesh y Eduardo Aníbal Trajtenberg, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, once de junio de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson Escribano. — Una firma: Julio Fabio Dubson". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.369. — Buenos Aires 3 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sadisa Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inversora, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 9 de junio de 1970 y presentada ante este Organismo el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio del inmueble que se incorpora como patrimonio — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble incorporado, anótese y archívese. — Resolución Nº 16.575. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Ante mí Julio Fabio Dubson. — Entre líneas: Ante mí: Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 282.— e.26|8 Nº 81.838 v.26|8|70

Crédito Laferrere

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.077. — PRIMER TESTIMONIO. —Escritura número: Mil doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Bugeiro, casado en primeras nupcias con doña Elisa María Polonia Vega, argen-

tino, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número ochocientos veintidós mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Curapaligüe número ochocientos veinticinco; don Jesús Germán Casal, casado en primeras nupcias con doña María Elena Díaz, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diecisiete mil seiscientos dos, domiciliado en la Avenida Quintana número trescientos setenta y nueve; don Raúl José Díaz, casado en primeras nupcias con doña Blanca Catalina Castiñeyras, contador público nacional, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Güemes numero tres mil docientos treinta; don Alberto Sabino Ingratta, casado en primeras núpcias con doña Palmira Bello, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos once; don Roberto Israele, casado en primeras nupcias con doña Corina Barbouth, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones novecientos treinta y ocho mil quinientos quince, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos noventa y seis; don Floreal Voltaire López Delgado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gayoso, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón setecientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Nogoyá número tres mil cuarenta y uno; don Enrique Dante Lugli, casado en primeras nupcias con doña Rosa Manuela López, argentino comerciante, con Libreta de Enrolamiento número noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Avellaneda número mil novecientos ochenta y cinco; don Luis Schvartzer, casado en primeras nupcias con doña Juana Cohen, argentino, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Solís número quinientos cuarenta y nueve; don José Vannelli, casado en primeras nupcias con doña Julia Dellegrazie, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Perú número doscientos sesenta y tres; y don Bruno Sovieri, casado en segundas nupcias con doña Angela Alicia Giorlando, italiano, comerciante con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Lima número ciento cuarenta y uno: todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; de lo cual, doy fe; y dicen: Que por Acta Constitutiva de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Crédito La Ferrere" Sociedad Anónima Financiera", con domicilio real y legal en la calle Independencia tres mil ochocientos — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia de la Nación, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, por Resolución número diez y seis mil quinientos ochenta y cuatro de fecha tres del corriente mes y año, autorizó a la nombrada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a los efectos correspondientes los comparecientes dan por constituida definitivamente la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva de la misma y el Estatuto Social, que conjuntamente con la Resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y seis mil doscientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia de los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Bugeiro, argentino, comerciante, C. I. 822.877, Pol. Fed., domiciliado Curapaligüe 825, Capital, casado en primeras nupcias con Elisa María Polonia Vega; Jesús Germán Casal argentino, comerciante, L. E. 4.017.602 Av. Quintana 379 Capital, casado, en primeras nupcias con María Elena Díaz, Raúl Díaz, argentino, Contador Público Nacional, C. I. 1.739.737, Pol. Fed. Güemes 3230, Capital, casado en primeras nupcias con Blanca Catalina Castiñeyras; Alberto Sabino Ingratta, argentino, comerciante, C. I. 1.988.860, Pol. Fed., José Hernández 2511, Capital, casado en primeras nupcias con Palmira Bello; Roberto Israele, italiano comerciante, C. I. 3.938.515, Pol. Fed., Montevideo 1296, Capital, casado en primeras nupcias con Corina Barbouth; Floreal Voltaire López Delgado, argentino, comerciante, C. I. 1.759.319, Pol. Fed., Nogoyá 3041, Capital, casado en primeras nupcias con Carmen Gayoso; Enrique Dante Lugli, argentino, comerciante, L. E. 92.594, Avellaneda 1985 Capital, casado en primeras nupcias con Rosa Manuela López; Luis Schvartzer, argentino, ciencias económicas, Cédula Identidad 2.164.160, Pol. Federal, Solís 549, Capital, casado en primeras nupcias con Juana Cohen, José Vannelli, argentino naturalizado, comerciante, C. I. 2.367.619, Pol. Fed, Perú 263, Capital, casado en primeras nupcias con Julia Dellegrazie, y Bruno Sovieri, italiano, comerciante, C. I. 2.569.438, Pol Fed., Lima 141, Capital, casado en segundas nupcias con Angela Alicia Giorlando, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREDITO LAFERRERE", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto: Otorgar préstamos y financiaciones comerciales e industriales, sea mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por las leyes, tomar préstamos de dinero, administrar y negociar en toda forma créditos, títulos, acciones, debentures y papeles de créditos. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000.— (ley 18.188), (seiscientos mil pesos (ley 18.188), representado por sesenta mil (60.000) acciones de $ 10.— diez pesos (ley 18.188), valor nominal cada una dividido en sesenta (60) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Bugeiro, Alfredo, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — Casal, Jesús Germán, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — Díaz, Raúl José, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — Ingratta. Alberto S., 1.200 — "A", — 5 votos, 1.200. — Israele, Roberto, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — López Delgado, Floreal, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — Lugli, Enrique Dante, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — Schvartzer, Luis, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — Vannelli, José, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — — Sovieri, Bruno, 1.200 — "A" — 5 votos — 1.200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Alberto Sabino Ingratta; vicepresidente, a Enrique Dante Lugli; vocales, a Raúl José Díaz, Jesús Germán Casal, Floreal V. López Delgado, Luis Schvartzer; suplentes, a Alfredo Bugeiro, Roberto Israele, José Vannelli, Bruno Sovieri; síndico titular, a Carlos Alberto Guitiérrez, y síndico suplente, a Alberto Julio Chueke. — Cuarto: Autorizar a Raúl José Díaz, C. I. 1.739.737, Policía Federal, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Lugli. — A. Bugeiro. — A. S. Ingratta. — Raúl J. Díaz. — B. Sovieri. — J. C. Casal. J. Vannelli. — F. López Delgado. — Luis Schvartzer. — R. Israele. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 304 de esta ciudad que las firmas que anteceden corresponden a Alfredo Bugeiro, C. I. 822.877; Jesús Germán Casal, L. E. 4.017.602; Raúl José Díaz, C. I. 739.737; Alberto Sabino Ingratta, C. I. 1.988.860; Roberto Israele, C. I. 3.938.515; Floreal Voltaire López Delgado, C. I. 1.759.319; Enrique Dante Lugli, L. E. 92.594; Luis Schvartzer, C. I. 2.164.160; José Vannelli, C. I. 2.367.619, Bruno Sovieri, C. I. 2.569.438, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — A. M. Carpaneto. — Hay un sello que dice: Martín M. Carpaneto, Escribano Público. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº: 36 229. Buenos Aires, 3 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Crédito Laferrere" Sociedad Anónima Financiera, constituida en esta ciudad, el 12 de noviembre de 1969, bajo la denominación de "Laferrere S. A. Sociedad de Crédito para Consumo" y presentada en esta Inspección General, el 17 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 16 (dieciséis). — Se deberán tomar por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2.— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. - Resolución Nº 16.584. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del expediente de referencia lo que así certifico. — Se hace constar que el Impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de Ciento veinte mil pesos (Ley 18.188) que representa setecientos veinte pesos (Ley 18.188), será abonado en la planilla fiscal del corriente mes. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — A. Bugeiro. — J. G. Casal. — Raúl J. Díaz. — A. S. Ingratta. — R. Israele. — F. López Delgado. — D. Lugli. — Luis Schvartzer. — J. Vannelli. — B. Sovieri. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Juan Vázquez. — S|raspado: 60.000. Vale.

Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 316,50 e.26|8 Nº 81.927 v.26|8|70

Lozadur Grandes Fábricas Argentina de Cerámica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de julio de 1970, al folio 680, ante el escribano Eduardo Sorrentino Diana, se modificó los artículos primero y octavo de LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA resuelta por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1970 y aprobada por resolución I. G. J. Nº 1201 del 8 de julio de 1970, los que quedan redactados de la siguiente manera. — Primero: Bajo la denominación de "Porcelanas Lozadur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", funciona una sociedad que fuera constituida en su origen "Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima", que tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros la fabricación y comercio de toda clase de productos cerámicos. — Para la mejor realización de sus fines podrá: Emitir debentures, de acuerdo con las leyes respectivas del país o en el extranjero, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de toda otra naturaleza, otorgar y aceptar mandatos civiles, comerciales y administrativos, registrar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, ejecutar obras públicas y privadas, pudiendo tomar a su cargo el mantenimiento y explotación de las mismas y efectuar operaciones con los bancos. — La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — La sociedad podrá en general adquirir derechos contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes y siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a doce miembros. — Es atribución de la asamblea fijar el número de directores, así como también si lo creyera conveniente designar hasta cuatro directores suplentes.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.26|8 Nº 81.928 v.26|8|70

Establecimiento Las Marías

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 16 de junio de 1970, ante el escribano don Florencio N. Amoresano, la sociedad "Establecimiento Las Marías Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria modificó el estatuto social, protocolizando la reforma introducida en el encabezamiento del mismo, que queda redactado en la siguiente forma: Con la denominación de "Estancia Las Cinco Marías Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", continúa funcionando la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — La reforma que antecede, fue resuelta por la asamblea del 5 de setiembre de 1969, y aprobada por resolución, I. G. J. Nº 0987 de fecha 10 de junio de 1970.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33 e.26|8 Nº 81.967 v.26|8|70

Construcmet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS. "Construcmet Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número ciento cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece el señor don Rómulo Andrés Bregante, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Schiavoni, de cincuenta y un años de edad, argentino, comerciante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos veintiocho mil doscientos noventa, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Griveo número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, departamento "A"; persona hábil para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de los señores don Rubén Horacio Bregante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Elvira Biondo, de cuarenta y seis años de edad, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones siete mil novecientos cuarenta y siete, y domiciliado en la calle General Pintos número seiscientos noventa y seis; don Manuel Alvarez, casado en primeras nupcias con Elda Ana Bregante, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete y domiciliado en la calle Paunero número mil doscientos setenta y cinco; ambos vecinos de Villa Madero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, y de tránsito en ésta; don Carlos Schiavoni, casado en primeras nupcias con doña Elisa Albarracín, de cuarenta y seis años de edad, argentino, constructor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos tres mil quinientos cuarenta y seis, y domiciliado en la calle Félix O. Foullier número cinco mil ochocientos noventa; don Alberto Travi, casado en primeras nupcias con doña Elena Biondo, de sesenta años de edad, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y nueve, y domiciliado en la calle Núñez número cinco mil doscientos ochenta y cuatro; don Edelmiro Roberto Pagano, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y un mil diecisiete, y domiciliado en la Avenida Constituyentes número cuatro mil seiscientos veintiuno; doña Emilia Angelina Pagano, soltera, de cuarenta y seis años de edad, empleada, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscien-

tos noventa y nueve mil ciento cincuenta y domiciliada en la Avenida Constituyentes número cuatro mil seiscientos veintiuno; don Norberto Magnoli, casado en primeras nupcias con doña Mabel Rosa Pecora, de cincuenta y dos años de edad. argentino. comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete, y domiciliado en la calle Amenábar número quinientos treinta y cuatro; don Oscar Scaine, casado en primeras nupcias con doña Micaela Calatro, de treinta y ocho años de edad, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho y domiciliado en la calle Oliden número mil quinientos noventa y ocho y don Ricardo José Russomando, casado en primeras nupcias con doña Francisca Gregoria Pagito, de treinta y nueve años de edad, argentino, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno, y domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve piso sexto; los siete últimos vecinos de esta Capital; según así lo acredita con el poder especial irrevocable, que los mismos le tienen conferido por escritura de fecha veintisiete de abril del corriente año, pasada por ante mí, al folio ciento sesenta y seis, de este mismo Registro a mi cargo, y en su matriz tengo a la vista, para este acto, doy fe. — Y el compareciente, luego de asegurar que la representación que invoca no le ha sido revocada, suspensa ni limitada alguna, y en el carácter invocado, expone: Que por acta privada de fecha veintisiete de abril del corriente año, el compareciente, conjuntamente con sus nombrados apoderados, resolvieron constituir la Sociedad Anónima "Construmet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se regiría por los estatutos que por cuerda separada suscribieron, y a tal efecto se convino por el punto cuarto de dicha acta, en autorizar a los señores don Ricardo José Russomando y al compareciente, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al acta y estatutos inclusive la denominación. — Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, ésta por Resolución número dieciséis mil trescientos sesenta y ocho de fecha quince del corriente mes y año resolvió autorizar a funcionar como anónima, a la expresada sociedad, y aprobar sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos, el compareciente, otorga y declara: Que por este acto da por definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Construcmet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, todo lo cual juntamente con la resolución de referencia, tengo a la vista para este acto, en el Expediente A treinta y siete mil ochenta y tres, del corriente año de la Inspección General de Justicia, los cuales en el orden enunciado, son del tenor siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rómulo Andrés Bregante, argentino. comerciante, casado en primeras nupcias con Rosalía Schiavoni, domiciliado en Griveo 2448, Depto. "6" de esta ciudad, titular de la C.I. 2.228.290. expedida por la Policía Federal: Rubén Horacio Bregante argentino comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Elvira Biondo, domiciliado en General Pintos 696, Villa Madero. Prov. de Buenos Aires, titular de la L. E número 4.007.947; Manuel Alvarez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Elda Ana Bregante, domiciliado en General Paunero 1275. Villa Madero, Prov de Buenos Aires, titular de la C. I. número 2.288.857. expedida por la Policía Federal; Carlos Schiavoni, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Elisa Albarracín, domiciliado en Félix O. Foullier 5890, Capital Federal, titular de la C. I. Nº 2.203.546, expedida por la Policía Federal; Alberto Travi. argentino, empleado. casado en primeras nupcias con Elena Biondo, domiciliado en la calle Núñez 5284. titular de la C I número 5.950.939. expedida por la Policía Federal; Edelmiro Roberto Pagano, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la Avda. Constituyentes 4621, de la Capital Federal, titular de la C. I. Nº 2.341.017, expedida por la Policía Federal; Emilia Angelina Pagano, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la Avda. Constituyentes 4621 de la Capital Federal, titular de la Libreta Cívica Nº 1.299.150; Norberto Magnoli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mabel Rosa Pecora, domiciliado en la calle Amenábar 534 de la Capital Federal, titular de la C. I. Nº 586.177, expedida por la Policía Federal: Oscar Scaine, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Micaela Galatro, C. I. Nº 1.374.998, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, y Ricardo José Russomando, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Francisca Gregoria Pegito, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, piso 6 de la Capital Federal, titular de la C. I número 2.750.921, expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: La construcción de edificios en general, ya sea destinados a vivienda o a explotaciones industriales, ya sea por propia cuenta o por cuenta de terceros, la compraventa de materiales de construcción y de artículos eléctricos y artefactos sanitarios. Industrial: La fabricación mediante la industrialización de materia prima de caños eléctricos, ya sea de hierro o de hidrobronce, de artefactos sanitarios, azulejos. ladrillos y mayólica. Financiera: Por el aporte de capital a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse a negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídicas participando como socio industrial, comanditario o accionista y en general con la combinación de intereses con otras personas. compañías o empresas o sociedades. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. Inmobiliaria: Compraventa. permuta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales. con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, arrendar, subarrendar, hipotecar, cancelar y administrar todo tipo de bienes inmuebles. Agropecuaria. Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría. invernación, mestización, venta cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones, reforestaciones de toda clase y la compraventa. permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188 cincuenta mil (50.000) representado por cinco mil acciones de m$n. pesos Ley 18.188 cada una (diez) valor nominal cada una dividido en diez series de cinco mil pesos Ley 18.188 cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, que se suscriben e integran en un diez por ciento en efectivo. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto 10 %. — Rómulo A. Bregante. 100 Ord. port. 1 voto 100: Rubén H Bregante, 100 Ord. port. 1 voto 100. Manuel Alvarez. 100 Ord. port. 1 voto 100; Carlos Schiavoni, 100 Ord port. 1 voto 100: Alberto Travi. 100 Ord port. 1 voto 100; Edelmiro R. Pagano, 100 Ord. port. 1 voto 100; Emilia A. Pagano. 100 Ord port. 1 voto 100; Norberto Magnoli, 100 Ord. port. 1 voto 100; Oscar Scaine 100 Ord. port. 1 voto 100; Ricardo J. Russomando 100 Ord. port. 1 voto 100. — 1.000. — 1.000. — La integración se hace en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rómulo Andrés Bregante: vicepresidente a Oscar Scaine; vocales a Norberto Magnoli; suplentes a Rubén H. Bregante; Síndico titular a Ricardo J. Russomando y Síndico suplente a Edelmiro R. Pagano. — Cuarto: Autorizar a Rómulo Andrés Bregante y Ricardo J. Russomando a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez aprobada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Cód. de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, con poder especial que se les otorgará (Art. 1881, inc. 13 del Cód. Civil). — Alberto Tavi; R. A. Bregante; E. R. Pagano; E. A. Pagano; N. Magnoli; R. H. Bregante; Carlos Schiavoni; Oscar Scaine; M. Alvarez; R. J. Russomando. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe y pertenecen a los señores Rómulo Andrés Bregante; Rubén Horacio Bregante; Manuel Alvarez; Carlos Schiavoni; Alberto Travi; Edelmiro Roberto Pagano; Emilia Angelina Pagano; Norberto Magnoli; Oscar Scaine y Ricardo José Russomando, quienes acreditaron su identidad con la Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintiocho mil doscientos noventa; Libreta de Enrolamiento cuatro millones siete mil novecientos cuarenta y siete; Cédula de Identidad dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete; dos millones doscientos tres mil quinientos cuarenta y seis; cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y nueve; dos millones trescientos cuarenta y un mil diecisiete: Libreta Cívica un millón doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta: Cédula de Identidad quinientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete; un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, y dos millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno, respectivamente. — Buenos Aires, veintisiete de abril de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: "veintisiete", vale. — R. A. Paurici. — Hay un sello. —

...Expediente Nº 37.083. — Buenos Aires, 15 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcmet, Sociedad Anónima., Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 27 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 27 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2º. Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio. previo registro. archívese. — Resolución Nº 16.368. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Fdo: Ricardo A. Paurici. Escribano. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188; 360 e 26|8 Nº 82.083 v.26|8|70

Bell - Agro

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de BELL-AGRO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, celebrada el 30 de mayo de 1969 dispuso la reforma del artículo 4º de sus estatutos, el que regirá con el siguiente texto: Artículo 4º: El capital autoriazdo se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n 20.000.000), representado por doscientas mil acciones (200.000) de cien pesos moneda nacional (100,00) cada una y dividido en doscientas series iguales. — El capital está constituido por cincuenta (50) series de mil (1000) acciones ordinarias al portador de cinco votos, valor cien esos moneda nacional (m$n. 100,00) cada una y el resto será emitido en la forma establecida en el artículo 6º. — La reforma relacionada, fue aprobada por resolución I.G.J. Nº 2152 emanada de la Secretaría de Estado de Justicia. con fecha 23 de octubre de 1969 y protocolizada ante el escribano de la ciudad de La Plata. don Federico Moreno Kiernan, el 11 de junio de 1970.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30 e.26|8 Nº 81.929 v.26|8|70

Delmar Importadora

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento cincuenta y uno. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1970, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Joaquín Estiz, argentino, que manifiesta ser casado con Olga Toth, comerciante, mayor de edad, titular de C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.759.800, domiciliado en la calle Julián Alvarez número seiscientos sesenta y ocho, sext opiso, departamento diecinueve, vecino de la Capital Federal; doña Olga Toht de Estiz, uruguaya, que manifiesta ser casada con don Joaquín Estiz, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.970.669. domiciliada en la calle Julián Alvarez Nº 668, piso 6º, Dto. 19, vecina de la Capital Federal; don Israel Kirchuk, argentino, que manifiesta ser casado con doña Fanny Berchassky, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.861.628. domiciliado en la calle Julián Alvarez Nº 668, planta baja, Dto. 1, vecino de la Capital Federal; doña Fanny Berchessky de Kirchuk, argentina, que manifiesta ser casada con don Israel Kirchuk, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.899.840, domiciliada en la calle Julián Alvarez Nº 668 planta baja, Dto. 1, vecina de la Capital Federal; doña Olga Gladys Duarte, argentina, que manifiesta ser soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica número 4.538.830, domiciliada en Pasteur Nº 66, vecina de la Capital Federal; don Santiago Dionisio León, argentino, que manifiesta ser soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.308.923, domiciliado en la calle Pasteur Nº 66, vecino de la Capital Federal; don Antonio Carlos Cavallero, argentino, que manifiesta ser casado con doña Felicia Ester Wuilson, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 3.692.257, domiciliado en el Pje José F. Bateman 3030, vecino de la Capital Federal; don Adolfo Volodi Berestavoy, argentino, que manifiesta ser casado, con doña Débora Moncarz, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.037.713, domiciliado en Pasteur Nº 66, vecino de la Capital Federal; don Juan Francisco Montefredo, argentino, que manifiesta ser soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.296.031, domiciliado en la calle Warnes Nº 1846, vecino de la Capital Federal, y doña Noemí Beatriz Chornik, argentina, que manifiesta ser de estado civil soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.420.093, domiciliada en Granaderos Nº 44, piso 1º. Dto. "B", vecina de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento. doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha primero de julio de 1969, constituyen provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Delmar Importadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número 16.377, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha 16 de junio del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la Resolución mencionada. — . . . Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de julio de 1969, se reúnen los señores Joaquín Estiz, Olga Toth de Estiz, Israel Kirchuk, Fanny Berchassky de Kirchuk, Olga Gladys Duarte, Santiago Dionisio León, Antonio Carlos Cavalleiro, Adolfo Volodi Berestavoy, Juan Francisco Montefredo y Noemí Beatriz Chornik. y resuelven: Primero: Constituir un asociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DELMAR IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representación, comisiones, mandato y consignaciones. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación de toda clase de materias y elementos necesarios para las industrias de la cerámica, cris-

talería, broncería, juguetería, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, plásticos y artículos de fantasía. — Financiera: Mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase, con o sin garantías reales o personales, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras que requieran aporte público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, división, subdivisión, loteos, colonización, administración, locación y demás operaciones previstas en el régimen de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188, representado por 25 000 acciones de diez pesos ley 18 188, valor nominal cada una, dividido en 25 series de diez mil pesos ley 18.188 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto Joaquín Estiz, 47 500, 5 votos: 47.500; Olga T. de Estiz: 2.000. — 5 votos — 200. — Israel Kirchuk: 2.000 — 5 votos — 200 — Fanny B. de Kirchuk: 62 500 — 5 votos — 62 500. — Olga Duarte: 1.000 — 5 votos — 100. — Santiago D. León: 1 000 — 5 votos — 100. — Antonio C. Cavalleiro: 1 000 — 5 votos — 100. — Adolfo V Berestavoy: 1.000 — 5 votos — 100. — Juan F. Montefredo 1.000 — 5 votos — 100. — Noemí B. Chornik: 1.000 — 5 votos — 100. — La integración se efectúa en base a la continuación bajo la forma de sociedad anónima de los negocios que giran en plaza bajo el rubro de Delmar Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de inscripción se transcriben al final. — La integración de los señores Joaquín Estiz y Fanny Berchassky de Kirchuk se realiza con el capital que les corresponde en Delmar S. R. L. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento del monto suscripto en dinero efectivo. — Por haberse así dispuesto por los socios de Delmar S. R. L. la sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la anterior a partir del día 1º de julio del año 1969. — Se aprueba el Balance General al 30 de junio de 1969 de Delmar S.R.L. que firmado por todos los constituyentes y profesional inscripto en la Matrícula se incorpora a esta acta de constitución. — En virtud de lo manifestado son a partir del 1º de julio de 1969 por cuenta y orden de la sociedad anónima las operaciones sociales. — Se deja establecido que la señora Olga Toth de Estiz realiza su aporte con dinero proveniente de bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a Joaquín Estiz. — Vicepresidente: a Israel Kirchuk. — Vocales: a Olga Toth de Estiz, Fanny Berchasky de Kirchuk. — Síndico titular: a Adolfo Volodi Berestavoy y Síndico suplente: a Juan Gurevich — Cuarto: Autorizar al Sr. Joaquín Estiz y|o al Dr. Juan Gurevich, a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Delmar Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7|10|1954 — número 2.439, Fº 440, lo. 22; 22|5|1957, número 1087, Fº. 273, lo. 32; 21|2|1958, Nº 570; Fº 244, lo. 34; 16|2|1960: Nº 109; Fº 325 lo. 38; 23|7|1963, Nº 1635, Fº 347; Lº 46; 5|11|1963, Nº 2864; Fº 52; 1º 48 y 4|8|1967. Nº 2208, Gº 224, Lº 53 de sociedades de responsabilidad limitada. — Hay diez firmas. — ... Estatutos:... Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en Pesos Ley 18.188 Doscientos Cincuenta Mil, representado por acciones de Diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series. — ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia: Expediente número 35996, Buenos Aires, 16 Jun. 1970. — Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Delmar Importadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1969, y presentada ante este organismo el 29 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 4 (cuatro). — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el Art. 319 del Código de Comercio se insertará el Balance de fs. 46 (cuarenta y seis) a fs. 48 (cuarenta y ocho) y el acta ratificatoria de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras y consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). En el plazo de 90 días la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los inmuebles aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.377". — Balance de Fojas 46 a Fs. 48: "Delmar. Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores Varios en Cta. Cte. 34.995,83. — Obligaciones a pagar: 103.792,60. — Acreedores especiales: 12.648,43. — 151.436,86. — Otras deudas: Gastos a pagar: 5.193,65. — Previsiones: Fondo Reserva Ley 11.792: 1.243,13. — Fanny Kirchuk: Integración acciones: 62.500. — Joaquín Estiz: Integración Acciones: 47.500. — Total del Pasivo: 167.873,64. — Acaivo: Disponibilidades: Caja 984,01. — Banc. Nación Arg. 1.947.03. —Bco. Pcia. de Bs. As.,: 1.839,87. — Banco Shaw, 473,07. — The First National City Bank, 245,03. — Banco Comercial de Bs. Aires: 1.595,30. — 7.084,31. — Créditos. Por ventas: Deudores varios en Cta. Cte.: 33 909,47. Dctos. a Cobrar: 6.289,53. Adelantos a proveedores, 15.831,83 — 56 030 81. — Bienes de Cambio, al costo: Mercaderías, 140.620.99. — Inversiones, al costo: Título y acciones: 9.027, 83, 212 943, 94. — Transporte, Bienes de Uso: Inmuebles, 32.290.— Amortización del Ejercicio 1.082,40 — 31.207,60. — Rodados, 14.892,96. — Amortización del Ejercicio, 2.978,59. 11.914,37 — Muebles y Utiles: 22, 733, 93 e Instalaciones. — Amortiz. — Anterior, 9.352,28. — Amortiz. Actual: 2 273.39.11.625.67.11.108.26 — 54.230.23. — Bienes Inmateriales:, al costo: Marcas y patentes, 179. — Cargos Diferidos, por impuestos: 520,47. — Transporte, 21.943.94. Total del Activo, 267 873 64. — Hay diez firmas. — Acta de Ratificación de fs. 13 vta: Joaquín Estiz, Olga Toth de Estiz, Israel Kirchuk, Fanny Berchassky de Kirchuk, Olga Gladys Duarte, Santiago Dionisio León, Antonio Carlos Cavalleiro, Adolfo Volodi Berestavoy, Juan Francisco Montefredo y Noemí Beatriz Chornik. en su carácter de Accionistas constituyentes de "Delmar Importadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por el presente ratifican en un todo el acta de Constitución de fecha 1º de julio de 1969. — Buenos Aires, febrero 17 de 1970. — Hay diez firmas. — Es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado y al cual me remito. — Y el compareciente en nombre de sus representados y por sí, continúa diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome a mí la autorizante, que de la presente expida los testimonios que fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondientes. — Leo a los comparecientes quienes prestan su conformidad y firman, ante mí, doy fe. — Joaquín Estiz. — Olga Toth de Estiz. — I. Kirchuk. — Fanny B. de Kirchuk. — Duarte. — Santiago D. León. — A. C. Cavalleiro. — A. V. Berestavoy. — J. F. Montefredo. — N. B. Chornik. — Ante mí. Sara Fisz de Schapira, escribana. · Certifico que la presente que consta de 12 fojas, es fotocopia fiel de su original que pasó ante mí al folio 524 del registro seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 12 sellos fotocopiados de actuación notarial numerados correlativamente del 1.080.044, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sara Fisz de Schapira, escribana. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 366 e. 26|8 Nº 62.107 v. 26|8|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Gacela

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 1700, Fº 3126 del 22 de agosto de 1969, pasada ante el escribano don Alberto M. Melo, ha quedado disuelta la sociedad "GACELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que ha cesado en sus actividades el 1º de agosto de 1969. — Enmendado: 1700. — Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 15.— e.26|8 Nº 81.943 v.26|8|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Miguel T. Rojas y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número novecientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, el día treinta de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano público, comparecieron: don Miguel Tomás Rojas, con libreta de enrolamiento número 843.005, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Etelvina Molinari, domiciliado en Coronel Dorrego 864 de la localidad de Moreno; don Francisco Miguel Rojas, con libreta de enrolamiento número 4.910.119, casado en primeras nupcias con doña Mirta Gladys Zotto, domiciliado en la calle Rivadavia 553 también de la localidad de Moreno; y don Jorge Eduardo Riva, con libreta de Enrolamiento número 4.577.389, casado en primeras nupcias con doña Ana María Lucía Abele, domiciliado en la calle Maximino Pérez 724 de la localidad de San Fernando; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de profesión despachantes de aduana, vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad y personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que han resuelto en la fecha lo siguiente: Primero: Constitúyese una sociedad de responsabilidad limitada que continuará la actividad comercial de don Miguel Tomás Rojas y que girará bajo el rubro "MIGUEL T. ROJAS Y ASOCIADOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por este contrato, por las normas de la Ley 11.645 y en subsidio por el Código de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Leandro N. Alem 651, 2º piso, pudiendo establecer agencias, subsidiarias y sucursales en el interior o en el exterior del país. — Tercera. La duración de la sociedad se fija en diez años contados a partir del día primero de agosto del corriente año, pero se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que tres meses antes del vencimiento cualquiera de los socios haga saber en forma auténtica su voluntad de disolver la sociedad. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será efectuar despachos de aduana y el asesoramiento legal, administrativo y técnico aduanero portuario; realizar negocios de importación o exportación, compra, venta, distribución, fabricación, elaboración e industrialización de toda clase de mercaderías y productos; realiza toda clase de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones; comprar y vender propiedades, inclusive por el régimen de la Ley 13.512; dar dinero en préstamo con interés o sin él y con o sin garantía hipotecaria o prendaria. Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar cualquier otro objeto accesorio y necesario para el cumplimiento de los fines principales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos de la Ley 18.188, dividido en 6.000 cuotas de 10 pesos cada una, correspondiéndole al señor Miguel Tomás Rojas la cantidad de 2.400 cuotas, o sea 24.000 pesos; al señor Francisco Miguel Rojas, 1 800 cuotas, o sea 18.000 pesos y al señor Jorge Eduardo Riva, 1.800 cuotas, o sea 18 000 pesos, cuyo capital es aportado en efectivo. — Sexto: La gerencia administrativa será ejercida por los tres socios, quienes actuando en forma indistinta tendrán el uso de la firma social con la mayor amplitud, pudiendo realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto y mejor logro de los fines sociales. — Será necesaria la firma de dos socios indistintamente para la compra, venta o gravamen de bienes inmuebles de la sociedad. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, se efectuará un balance general al 31 de agosto de cada año y el primer ejercicio cerrará el 31 de agosto de 1971. — De las utilidades que se obtengan, se retirará la suma necesaria para cubrir la reserva legal hasta integrarla y las utilidades líquidas se distribuirán lo mismo que las pérdidas, de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios será derecho de los sobrevivientes continuar con los herederos del desaparecido, previa unificación de la representación, o liquidarle su parte y utilidades conforme al resultado que arroje el balance del ejercicio en curso al momento del fallecimiento. — El mismo derecho tendrán los socios en caso de incapacidad sobreviniente a uno de los socios. — El capital será devuelto en una sola cuota y dentro de los seis meses transcurridos a partir del vencimiento del ejercicio en curso al tiempo del fallecimiento. — Leída que les fue esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman ante el autorizante, doy fe. — Miguel T. Rojas. — Francisco M. Rojas. — Jorge E. Riva — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. — Está mi sello. — Es copia fiel de la matriz de su referencia que pasó ante mí al folio 1216 del protocolo corriente en este Registro 48, doy fe. — E|l.: "Que continuará la actividad comercial de don Miguel Tomás Rojas, ". Valen. — Fdo.: Horacio P. Chiesa Galy, escribano.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188, 111.— e 26|8 Nº 81.962 v.26|8|70

Aye

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE NELIDA CURA, Sara Inés Cura y Jorge Esteban Cura, todos solteros, argentinos, domiciliados en la calle O'Higgins 1475, Capital Federal, mayores de edad en su carcter de únicos componentes de "AYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1960 bajo el número 4.310 al folio 426 del libro 40, con modificaciones: el 12 de marzo de 1962, bajo el número 512, al folio 29 del libro 43; el 26 de junio de 1964, bajo el número 1537 al folio 165, del libro 47; el 19 de octubre de 1965, bajo el número 3025 al folio 267 del libro 52 y el 7 de julio de 1967 bajo el número 1861, al folio 175 del libro 56, todas las inscripciones entre contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: modificar la cláusula cuarta del Contrato Social que en definitiva quedará redactada de la siguiente manera: La duración de esta sociedad será hasta el 15 de setiembre de un mil novecientos setenta En fe de conformidad se firma en Buenos Aires, a los 27 días de julio de un mil novecientos setenta. Siguen tres firmas. Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 36 e. 26|8 Nº 82.025 v.26|8|70

Rutachap

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2. días del mes de junio de mil novecientos setenta, comparecen a este acto los señores: por una parte el Sr. Moisés Rotenberg, argentino, casado, cedula de identidad Nº 5233105, expedida por la Policía Fedral, domiciliado en Bolivia 4773 y por la otra los Sres. Jose Solomonoff, argentino, casado, cedula de identidad Nº 5352.21 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Santa Fe 3354, segundo piso, departamento A y el Sr. Ricardo Raúl Solomonoff argentino soltero, cedula de identidad Nº 6315046 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3354 segundo piso, departamento A; todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar. Y el nomorado en primer termino dice que vence cede y transfiere a favor del Sr. Jose Solomonoff mil cuotas (1.000) de capital y a favor del S. Ricardo R. Solomonoff quinientas cuotas (500) de capital que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro "RUTACHAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA" la que fuera constituida en esta Capital con fecha 14|5|69 por instrumento privado e inscripto su respectivo testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 31|7|69 bajo el Nº 1995 al folio 362 del libro 60 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada surgiendo del mencionado contrato que el plazo de duración de esa Sociedad es de diez años a contar desde el 1|5|69, girando con un capital de pesos ley 18.188 treinta mil ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas (3.000) de pesos ley 18.188 diez (10) cada una; correspondiéndole al Sr. Moisés Rotenberg mil quinientas (1.500) cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una. En consecuencia don Moisés Rotenberg verifica esta cesión a favor de don José Solomonoff y don Ricardo Raúl Solomonoff por el precio total y convenido de pesos ley 18.188 quince mil ($ 15.000) que declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos en la sociedad de que se trata y surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente siendo por consiguiente los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde esa fecha renunciando sin ilimitación alguna en favor de los cesionarios a quienes subroga en sus mismos lugares, grados y prelaciones. Impuestos los cesionarios del contenido del presente instrumento manifiestan conformidad y aceptación por ser así lo convenido. Agregando a) que se encuentran en posesión de las cuotas que por este acto se les ceden b) que tienen pleno conocimiento del activo y del pasivo de la Sociedad por lo que no podrá haber reclamación ulterior alguna. Presentes. En este acto las señoras Eugenia Rotenberg esposa en primeras nupcias del cesionario Sr. José Solomonoff y doña Sara Fratkin esposa en primeras nupcias del cedente Sr. Moisés Rotenberg quienes manifiestan la más absoluta conformidad para la presente cesión. Asimismo las partes resuelven modificar la clausula quinta del contrato social que queda de la siguiente manera: Quinto: La administración como así también el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes señores José Solomonoff y Ricardo Raúl Solomonoff, en forma conjunta y tendran todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad pudiendo realizar todos y cada una de las operaciones vinculadas al giro social directa o indirectamente ya sean de carácter comercial, bancario o intervenir ampliamente en papeles de comercio, descuentos sobre créditos o al descubierto con Bancos oficiales de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y|o particulares con o sin garantías prestar y tomar dinero prestado. comprar o vender bienes de toda clase incluso inmuebles, otorgar poderes generales o especiales y en general tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad incluidas aquellas para las cuales los artículos 782 806, 893 y los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1181 del Código Civil y el art. 708 del Código de Comercio requiere un poder especial. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrán individual o indistintamente representar a la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Empresas de Servicios Públicos y demas que sea menester y actuar en juicio en todos los fueros judiciales, civiles, comerciales, criminales y Tribunal del Trabajo como actora, demandada, denunciante o querellante. — Se modifica tambien la clausula primera respecto de los socios componentes y la clausula cuarta respecto del capital aportado por los socios en la forma mencionada precedentemente subsisitiendo en consecuencia todas las restantes clausulas y condiciones del mencionado contrato, las que se ratifican por este acto. — Se firma de conformidad un ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. S|raspado: 25, junio, condiciones. Vale. Fdo.: Moisés Rotenberg, Jose Solomonoff. Ricardo Raúl Solomonoff, Sara F. de Rotenberg, Eugenia R. de Solomonoff. Buenos Aires 1 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 123 e.26|8 Nº 81.997 v.26|8|70

Rabaiotti Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada. — Entre Roberto Mario Rabaiotti argentino, soltero, C.I. 5.536.555. Oscar Rabaiotti, argentino, casado C.I 2.645.475 y Telma Juana Rabaiotti, argentina, soltera, C.I. 5 533.334, todos ellos mayores de edad y domiciliados en la calle Helguera 1616, Capital Federal convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el diez de junio de 1970, quedará constituida entre los nombrados la sociedad que girará con el nombre RABAIOTTI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Helguera 1616, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, inmobiliarias e industriales, de explotación de estaciones de servicio para automotores, garajes, compra y venta de lubricantes, combustibles y productos afines, como así también la compra, venta de artículos para el hogar y cualquier otro negocio análogo a los anteriores nombrados Podrá realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado o conveniente a los fines de su constitución, aún sobre bienes inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales, inclusive de garantía. Cualesquiera de las operaciones que constituyen el objeto social, podrá ser efectuado por cuenta propia o de terceros o en participación, tanto en la República Argentina como en el extranjero. Además la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad lícita, comercial, industrial, financiera o de otra clase, importaciones y|o exportaciones, que convengan los socios, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes respectivas — Tercero: El término de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del 10 de junio de 1970 — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000) dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una ($ 10.00) o sea dos mil quinientas cuotas distribuidas de la siguiente manera: el socio Roberto Mario Rabaiotti: 1111 cuotas, o sea pesos Ley 18.188 once mil ciento diez ($ 11 110.00) el socio Oscar Rabaiotti: 694,50 cuotas, a sea pesos Ley 18 188 seis mil novecientos cuarenta y cinco ($ 6.945.00) y la socia Telma Juana Rabaiotti: 694.50 cuotas, o sea pesos Ley 18 188 seis mil, novecientos cuarenta y cinco ($ 6.945.00). Los tres socios han suscripto e integrado la totalidad de las cuotas de capital con bienes, según el Balance de Apertura que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Roberto Mario Rabaiotti y Oscar Rabaiotti, a cuyo efecto se los designa con el cargo de gerentes con todas las facultades determinadas por la Ley 11.645. — Sexto: Los socios gerentes tendrán amplias facultades de administración de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro comercial de la misma, ni en el otorgamiento de garantías, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prenda fija o flotante e hipoteca toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, dar y recibir en consignación formar parte y asociarse con toda clase de sociedades argentinas o extranjeras de cualquier carácter realizar las tramitaciones de carácter jurídico legal e impositiva para transformar la presente sociedad en sociedad anónima realizar operaciones de crédito comercial bancario o de cualquier otro tipo dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias a tales fines La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar y celebrar por intermedio de sus administradores todos los actos que no estén prohibidos expresamente por las leyes y reglamentos y se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Septimo: El día 30 de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberan ser sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes y que una vez aprobados serán firmados por los socios La falta de observación o reparo a dichos documentos significara la aprobación de los mismos. — Octavo Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán, previa deducción del cincuenta (50 o|o) por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, de conformidad con los respectivos aportes de capital Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma por los socios. — En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. Los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, deberán decidir dentro de un lapso de noventa días corridos a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad legal, si perciben la cuota parte del capital y demás créditos que tuviera en la sociedad o si continúan como socios, debiendo en tal caso unificar su personería en uno de los herederos. En caso de que éstos no aceptaren integrar la sociedad así como también en caso de retiro voluntario del socio antes de la expiración del término del presente contrato, el aporte del capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, incapacitado o saliente, le serán abonados, en cuatro cuotas iguales y consecutivas semestrales con más un quince por ciento anual en concepto de intereses, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto el día del deceso declaración legal de incapacidad o del retiro. — Décimo: La sociedad se disolverá por: a) Expiración del plazo fijado en este contrato, b) Por pérdidas acumuladas que representen el setenta y cinco por ciento del capital. c) Por voluntad unánime de los socios. El socio que deseare retirarse antes del término del contrato podrá hacerlo preavisando a cada socio con noventa días de antelación — Undécimo: Toda divergencia entre socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes podrá nombrar en caso de discordia a un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días. De esta forma los socios dejan formalizado el presente contrato que firmar de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos setenta. (Fdo.): Roberto Mario Rabaiotti, Oscar Rabaiotti, Telma J Rabaiotti. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Mario Rabaiotti, Oscar Rabaiotti y Telma J Rabaiotti, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por dichos señores y la señorita Telma Juana Rabaiotti a quienes conozco, doy fe. A su pedido les extiendo el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro número trescientos treinta y tres de esta Capital, que sello y firmo en Buenos Aires el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta (Fdo.): José Luis La Rocca. Escribano Nacional". — S|R.: "Rabaiotti. Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 198.— e.26|8 Nº 81.947 v.26|8|70

Metalbrón

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE Contrato Social y aumento de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los — días del mes de junio de 1970, entre los señores Jaime Abramson, argentino, casado, con domicilio en la calle Jean Jaurés 942, 2º piso "B", Capital Federal y Sara Colodner de Abramson, argentino, casado, con domicilio en la calle Jean Jaurés 942, 2º piso "B", Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad METALBRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo resuelven, con efecto al 1º de enero de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de pesos Ley 18.188 Treinta mil (30.000) mediante capitalización de sus cuentas particulares, de acuerdo al Balance que se acompaña. — Segundo: Modifica las clausulas quinta y sexta del contrato social que en adelante dirán: Clausula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Treinta mil (30.000), dividido en trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 Cien (100) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El socio Jaime Abramson Ciento sesenta y seis cuotas o sea la suma de pesos Ley 18.188 Dieciseis mil seiscientos (16.600) y la socia Sara Colodner de Abramson Ciento treinta y cuatro cuotas o sea la suma de pesos Ley 18.188 Trece mil cuatrocientos (13.400). Este capital se encuentra suscripto e integrado de acuerdo al balance que forma parte del presente contrato. — Cláusula Sexta: Ambos socios revisten el caracter de gerentes y toman a su cargo la direccion y administración de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo de los co socios en forma indistinta y la misma no podrá ser comprometida con fines ajenos al giro social. Bajo las clausulas que anteceden y en prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Jaime Abramson, Sara Colodner de Abramson. — Se deja constancia que este convenio de aumento de capital y modificación fue presentado en este Juzgado con fecha 15 de junio de 1970. — Entre líneas: que este. Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188. 63 e.26|8 Nº 81.820 v.26|8|70

Mannheimer y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de julio de 1969, ante el Escribano Marcelo P. Recondo, queda disuelta la sociedad MANNHEIMER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1969, haciéndose cargo de todas las cuentas el socio Máximo Victor Mannheimer. — Enmendado: Cuentas. Vale. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15 e.26|8 Nº 81.984 v.26|8|70

Juan L. Zanoni e Hijos y Compañía

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 10 de julio de 1970 pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, la sociedad 'JUAN L. ZANONI E HIJOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" prorrogó su contrato por el plazo de Diez años, modificándose así el artículo segundo del mismo que quedó así redactado: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el treinta de setiembre de mil novecientos ochenta, pudiendo la sociedad ser disuelta o modificado su contrato en cualquier momento con acuerdo de la asamblea de socios". — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188. 18 e.26|8 Nº 81 861 v.26|8|70

La Universal del Plata

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO del 5 de agosto de 1970, los socios componentes de "LA UNIVERSAL DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck, Luis Rosenthal y Ernesto Luis Simoni, han resuelto disolverla con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1970, habiéndose distribuido entre los socios todos los bienes activos y pasivos pertenecientes a la sociedad proporcionalmente de acuerdo a sus cuotas de capital. — Buenos Aires 20 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.26|8 Nº 81.871 v.26|8|70

Pagani, De Donato y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores José Cayetano Ingreta, domiciliado en Constitución 2265, Capital, C. I. [illegible]; Aurelio Armando Pagani, domiciliado en Cangallo 1952, piso [illegible], Capital Federal, C. I. 2.320.[illegible] y Pascual Antonio de Donato, domiciliado en Tte. Ibanez 250 Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, convienen lo siguiente. a) que entre ellos tienen constituida la sociedad "Pagani de Donato y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera inscripta el 4 de agosto de 196[illegible], bajo el Nº 2005 al Fº 97 del Lº 5[illegible] de contratos de S. R. L.; b) que dicha sociedad se constituyó según cláusula sexta del contrato originario, por cinco años a contar del 1º de junio de 196[illegible]; c) que habiéndose vencido dicho término de duración viene a formalizar por la presente las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo, como continuadora de la anterior: Primera. — Girará bajo la razón social "PAGANI DE DONATO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Cangallo 1934, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera. — Tendrá una duración de cinco años, a partir del 1º de junio de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188 72.000 dividido en 7.200 cuotas de pesos 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de pesos 24.000 cada uno y totalmente integrados según balance que se firma por separado. — Quinta. — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización de metales de todo tipo y condición, sus afines, anexos, conexos y complementarios, en todas sus formas y aspectos y a toda otra y cualquier especialidad que se relacione directa o indirectamente con el carácter invocado. — Es también objeto de la sociedad dedicarse a la importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, artefactos, herramientas, materiales, repuestos y accesorios y en general de todo fruto o productos de libre comercialización — Sexta. — La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los tres socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio José Cayetano Increta, en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios. — Séptima. — Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo o endosando y librando giros, sobre cualquier plaza del país o del extranjero; realizar toda clase de operaciones ante instituciones oficiales, mixtas y particulares, el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Bancos particulares, nacionales, mixtos, y extranjeros; efectuar toda clase de arrendamientos, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantías de préstamos, créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transaciones y asumir su propia representación legal. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Octava: Anualmente cada 31 de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las repartidas de la siguiente forma: 33 % para cada uno de los socios y el 1 % restante para premios y|o gratificación del personal y|o colaboradores. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda. — El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá preavisar a los restantes con seis meses de anticipación, a la fecha de su retiro, la que en todos los casos deberá coincidir con el cierre del ejercicio que se cursare al producirse el supuesto retiro, mediante telegrama colacionado. — El pago de las cuotas de capital, reservas y utilidades acumuladas al socio saliente, se hará tomando en principio el balance del ejercicio respectivo. — El importe resultante, se abonará al socio saliente en 18 pagarés de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada 30 días con más un interés del 15 o|o anual. — En cuanto al valor que pudieran tener los bienes de la sociedad, materiales e inmateriales en cuanto a su valorización real, a la fecha del retiro, serán determinado de común acuerdo con la intervención del Tribunal Arbitral que se cita en la cláusula décima cuarta, debiéndose liquidar el haber resultante en 18 pagarés de importes iguales, con vencimientos escalonados y sucesivos cada 30 días, sin la adición de intereses de ninguna naturaleza. — Por la exclusiva determinación y arbitrio de los restantes socios, los plazos indicados precedentemente podrá acortarse aumentando el importe de las cuotas en forma uniforme o variable, pudiendo inclusive hacerse el pago al contado o saldar la cuenta en cualquier momento. — Décima Tercera. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre alguna de las siguientes soluciones: a) disolver la sociedad; b) hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado; c) admitir el ingreso de uno o más socios nuevos adquirentes de las cuotas del causante; d) incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería. — El haber del socio fallecido o incapacitado se calculará mediante un balance general e inventario que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante. — Décima Cuarta. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte divergente, los que estarán facultados para nombrar un tercero en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros, deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusión a que pudieran tener derecho por Ley, como así también a la apelación y a todo otro fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de materia o de las personas, que no sea el de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde salvo modificación expresa en contrario, efectuada mediante telegrama colacionado o por ante Escribano Público, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1970. — Firmado: José Cayetano Ingreta. — Aurelio Armando Pagani. — Pascual Antonio de Donato. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 214.50 e 26|8-Nº 81.941 v.26|8|70

Compañía Sudamericana de Refrigeración

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1049. — PRIMER Testimonio: Escritura número doscientos treinta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Carlos Leopoldo Chocholous, argentino, casado en primeras nupcias con doña Erna Salzwedel, de treinta y nueve años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Maquinista Carregal dos mil ciento treinta y seis, de la localidad de Munro, jurisdicción de esta provincia y Arturo Víctor Martín Boy, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Schaaf, de veintinueev años de edad, ingeniero, domiciliado en Moreno cuatrocientos cuarenta y dos, piso quinto, departamento "J", Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Perú ochenta y cuatro, piso cuarto, oficina cincuenta y cuatro, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al asesoramiento, elaboración de proyectos y estudios de instalaciones termomecánicas, compra, venta, elaboración, fabricación, montajes, importación o exportación de elementos termomecánicos sin perjuicio de dedicarse a cualquier otro ramo afín o cualquier otra actividad mercantil o industrial. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de su constitución, vencido dicho término y siempre que ninguno de los socios hubiera manifestado su expresa voluntad de no continuarla a su vencimiento por iguales períodos, aviso que deberá efectuarse con una anticipación de ciento ochenta días antes de su vencimiento, sera renovada en las mismas condiciones de su constitución y por el período aludido, en forma automática. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188, veinte mil, dividido en veinte cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una y que aportan los socios en las siguientes proporciones: el señor Carlos Leopoldo Chocholous once cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una o sea la cantidad de once mil pesos de la misma moneda y el señor Arturo Víctor Martín Boy, nueve cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una o sea la cantidad de nueve mil pesos de la misma moneda, aporte que realizan en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos que surgen del inventario y balance que los socios han practicado y firmado de común acuerdo por separado y que firman parte integrante del presente. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y de común acuerdo entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que actuarán en el carácter de Gerentes, con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto y contrato que convenga a los fines de la sociedad y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para realizar los fines sociales, ambos socios tendrán conjunta, separada o indistintamente el uso de la firma social y además, sin que ello implique una limitación de sus facultades, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente de los bancos de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas en general, tales como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, impuestos internos, impuestos a los réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Caja de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestas y protestos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. — Queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros, salvo conformidad expresa del otro socio. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos que interesan a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas por mayoría simple de cuota, en reuniones que se celebrarán por lo menos una vez al año y se asentarán en el libro de actas. — Séptima: Al treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los que se practicaren de común acuerdo entre los socios para comprobación de saldos. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio, o las pérdidas si existiesen será distribuido y soportado por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los beneficios se abonarán a los socios en el momento en que éstos de común acuerdo, lo resuelvan. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales, la cifra de sueldo que de común acuerdo se conviniese entre los socios. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento del otro socio, por escrito, teniendo en todos los casos el otro socio, la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones, que la ofrecida por los terceros. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad, podrá realizarse por resolución unánime de los socios, en cualquier época; al vencimiento de los períodos citados en el artículo tercero, si la pidiera uno de los socios; por pérdida comprobada de más del treinta por ciento del capital social, si la pidiera uno de los socios; por muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios. — Si la sociedad se disolviera a pedido de uno de los socios de acuerdo a la segunda y tercera causal de la presente cláusula, el socio restante tendrá derecho a retener para sí, el fondo de comercio, según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro, reactualizados los valores a los precios corrientes del mercado en ese momento, abonando en ese caso el socio que se retire su participación por todo concepto, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de producirse la disolución, no abonándose al socio saliente, ninguna suma en concepto de valor llave. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, los herederos o representantes legales del socio en esa situación, podrán optar entre: continuar la sociedad nombrando un representante, a objeto de unificar su personería, teniendo el único derecho a la verificación contable y fiscalización de las operaciones comerciales de la sociedad, manteniéndose las restantes cláusulas sin variación, o solicitar el reintegro del capital en las mismas condiciones estipuladas para la segunda y tercera causal de disolución. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dividida sin forma de juicio por un tribunal de arbitrio, arbitradores amigables componedores, nombrando un árbitro por cada parte divergente, dentro del plazo de treinta días de producida la cuestión, las que en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero dentro de igual termino. — Su fallo será inapelable, debiendo correr las costas por cuenta del socio que sin haberle asistido derecho provocó la formación del tribunal, el que así deberá declararlo. — Duodécima: Todos los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil, que les fueran aplicables. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Compañía Sudamericana de Refrigeración, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Carlos Leopoldo Chocholous. — Arturo Víctor Martín Boy. — Ante mí: A. R. Blanco. "Está el sello notarial".

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 270 e.26|8-Nº 82.061-v.26|8|70

Playdec

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

[illegible] PRIMER TESTIMONIO. Número quinientos ochenta y ocho. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos setenta; ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores doña María Jorgelina Romano de Bonfanti, casada en primeras nupcias con don Hércules Jacinto Bonfanti, nacida el diecisiete de septiembre de mil novecientos cuatro, Libreta Cívica matrícula dos millones seis mil quinientos setenta y seis, domiciliada en la calle San Martín número mil cincuenta, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Teodoro Ratto, casado en primeras nupcias con doña Irene Dans, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta, cuarto piso, departamento tres, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Rafael Juan Zuccotti, casado en primeras nupcias con doña Elida Rosa Lubo, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y seis, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos catorce, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número tres mil sesenta y siete, de esta ciudad; todos los comparecientes son argentinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se le da por nombre "PLAYDEC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, pero la Sociedad queda autorizada a establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, así como también del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años a partir de la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad está establecido en la sigla de su denominación que significa: Planeamiento y desarrollo educativo, Consultores; y el secundario a fin de poder cumplimentar el principal: es establecer y explotar todo lo concerniente a la prestación de servicios de asesoría y de consultoría en todos sus niveles y en sus fases tanto nacionales como internacionales. — A tal efecto la Sociedad podrá celebrar toda clase de contrato, con personas de existencia visible o ideal; adquirir, hipotecar, vender, arrendar toda clase de bienes inmuebles y crear respecto de tales bienes toda clase de derechos reales, ya sea activa o pasivamente; editar libros y revistas; adquirir y explotar derechos de autor; establecer imprentas, editoriales y librerías; organizar centros de estudios, cursos de formación, capacitación y entrenamiento; hacer donaciones con finalidades educativas o culturales. — Tiene facultad además para, a través de su Gerente, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, semioficial o privado, instituciones financieras, de crédito o similares, con particulares y, en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales. — En este aspecto podrá celebrar contratos, obligarse con o sin garantía real y realizar toda operación de carácter bancario, crediticio o financiero que pueda convenir a sus intereses. — El detalle que precede es de naturaleza general y en modo alguno taxativo por lo que no excluye otros actos no mencionados en forma específica, pero que son lógica consecuencia del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Rafael Juan Zuccotti, quien queda nombrado Gerente con todas las facultades necesarias para el desempeño del cargo. Sexta: El capital social será de tres mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en treinta cuotas de cien pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, totalmente aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Séptima: Cada año el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas resultantes de las operaciones del año fenecido. — Estas cuentas serán preparadas siguiendo las directivas señaladas por la Dirección General Impositiva para la liquidación de los diversos impuestos a su cargo. — Las ganancias que resulten se dividirán, en: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y b) El noventa y cinco por ciento restante se dividirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas en igual forma. — Octava: Para la eventualidad de desacuerdos entre los socios, cada uno de ellos nombrará un representante para lograr la solución del entredicho, y si estos representantes tampoco pudiesen llegar a un acuerdo, nombrarán conjuntamente un árbitro, cuya decisión será inapelable. — Novena: Si algún socio desease retirarse de la sociedad o disponer de parte de sus cuotas, deberá ofrecérselas a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción al capital que cada uno tiene en la sociedad. — Si alguno de los socios que quedan en la sociedad no deseara adquirir todo o parte de la proporción de las cuotas que le corresponde, éstas serán distribuídas entre los restantes socios, siempre en proporción a sus tenencias en la Sociedad. Sólo para el caso de que ninguno de los socios restantes quisiesen adquirir todas o alguna de las cuotas ofrecidas, podrá el socio vendedor cederlas a terceros. — El valor de las cuotas sociales a los efectos de su ofrecimiento a los restantes socios, será fijado en la forma establecida en la cláusula décima de este contrato. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechohabientes o curadores, deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Tal representación no podrá tomar parte activa en la administración de la Sociedad, sino que sus funciones serán simplemente de vigilancia en beneficio de los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado. — En tales casos los restantes socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al precio establecido por un valuador nombrado de común acuerdo. — Para el caso de desacuerdo se procederá en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato social. — Los socios compradores de las cuotas en estas condiciones tendrán opción a abonar su precio en tres pagos anuales iguales con un interés anual sobre saldos impagos de un quince por ciento. — El primer pago debe realizarse dentro de los treinta días de haberse practicado la valuación de las cuotas sociales por el valuador. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Playdec, Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, sometiéndose desde ya en todo lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos, cuarenta y cinco, y como supletorias las de los Códigos de Comercio y Civil. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firman de conformidad, todo por ante mí, de que doy fe. — María J. R. de Bonfanti. — C. T. R. — R. J. Z. — Hay un sello, ante mí: Abel Tolosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido primer testimonio en tres sellos números: del once millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve al presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Abel Tolosa, escribano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 216 e.26|8 Nº 81.931 v.26|8|70

Timsa Técnica Industrial Metalúrgica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de mayo de 1970 pasada ante el escribano de esta ciudad don Fernando Madero, el señor Jacobo León Lachter, cedió y transfirió en favor del señor Norberto Carlos Fiocchi, las 1450 cuotas de capital, por la suma de pesos ley 18.188 diez mil, que tenía y le correspondía en la sociedad "TIMSA-TECNICA INDUSTRIAL METALURGICA S.R.L.", dejando de pertenecer a la misma y cesar en el cargo de Gerente. Que en virtud de quedar incorporado el señor Fiocchi a la sociedad, se resolvió en el mismo acto que el mismo revestirá el carácter de Gerente; quedando vigente todas las cláusulas del contrato originario. Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 21 e.26|8 Nº 81.912 v.26|8|70

Transportes Russo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 147, de fecha 8 de junio de 1970, pasada ante la escribana de la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, Registro Nº 3, a su cargo, Lucía Rosa Elli, María Magdalena Bandera de Russo, cede a Juan José Piantanida, argentino, viudo, C. de I. Nº 626.784, Policía Federal, 500 cuotas que tiene en "TRANSPORTES RUSSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y Fernando Pedro Russo, cede 250 cuotas cuotas a su consocia Nelly Ana Russo, con lo que ésta pasa a tener 500 cuotas sociales. Por otra escritura de igual fecha y también pasada ante la escribana Lucía Rosa Elli los Sres. Nelly Ana Russo y Juan José Piantanida resuelven modificar las cláusulas 3ª, 4ª y 5ª en la siguiente forma: Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cuatro años, a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos dividido en 2.000 cuotas de diez pesos cada una, suscriptos por los socios en partes iguales. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes en conjunto tendrán el uso de la firma social. Doña Nelly Ana Russo tendrá a su cargo toda la tarea administrativa, coordinación y venta de la empresa, por lo que percibirá un sueldo mensual de Mil quinientos pesos. — Encimado: Veinte. Vale.

Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 36 e.26|8 Nº 81.889 v.26|8|70

A. L. M. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christin Nissen, secretaría de lautorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 8 de julio de 1970, don Ruggero Vaccari cede, vende y transfiere al señor Marcos Felipe María Rampazzo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, las 100 cuotas de $ 10, que tiene y la corresponden en la sociedad "A.L.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 1.000, quedando el cedente totalmente desvinculado, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.26|8 Nº 75.840 v.26|8|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en la edición del Boletín Oficial del 29|7|70.

Línea Intima

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Carlos Cura, casado, Jorge Esteban Cura, soltero, y Alberto Horacio Barrales casado, todos con domicilio real y legal en la calle O'Higgins 1475, Capital Federal, argentinos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de LINEA INTIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1963, bajo el número 2076, al folio 261 del libro 45; modificación inscripta el 12 de agosto de 1964 bajo el número 1957, al folio 487, del libro 48, en ambos casos libros de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato original que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: La duración del presente contrato será hasta el 15 de setiembre de 1970, en fe de conformidad se firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de un mil novecientos setenta. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, agosto 11 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 32 e.26|8 Nº 82.026 v.26|8|70

Alban

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alejandro Ban y Eva Ester Kafmann de Ban, ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, con domicilio ambos en la calle Juan B. Justo 5883, depto. A, y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — 1º) Entre los firmantes han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social ALBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Justo 5883, depto. A, de la Capital Federal. — 2º) El objeto social es dedicarse a la compraventa, industrialización, importación y exportación de tejidos en general con cualquier clase de fibra, ya sea algodón, lana, nylon, dacrón, etc., y cualquier combinación de los mismos. — Podrá también dedicarse a comisiones, representaciones, corretajes, etc., así como también a toda actividad lícita. — 3º) El plazo de duración de la sociedad es de veinte años (20) a partir del 1º de julio de 1970. — 4º) El capital social queda fijado en la suma de dos mil pesos ley 18.188 (2.000 pesos ley 18.188) dividido en veinte (20) cuotas de cien (100) pesos ley 18.188, cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales, o sea diez (10) cuotas de capital que representan un mil pesos ley 18.188 (1.000 pesos ley 18.188) cada uno. — El aporte es realizado de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — 5º) La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes son designados gerentes, pudiendo comprometer a la empresa en todo aquello que haga a su desenvolvimiento social. — 6º) El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general. las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas por partes iguales por cada uno de los socios, previa la deducción del 10 por ciento legal sobre las utilidades para formar la reserva legal. — 7º) En caso de disolución la misma estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta. — 8º) El capital aportado por la socia Eva Ester Kaufmann de Ban, corresponde a bienes propios ganados por medio de su actividad de comerciante. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinte días del mes de julio de 1970. — Fdos.: A. Ban y E. E. Kaufmann de Ban.

Buenos Aires 4 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 79,50 e.26|8 Nº82.038 v.26|8|70

Hegon

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 7 de mayo de 1970, los señores César Melton Liberson, Moisés Cazado, Alba Victoria Liberson de Liberson, Nicio Boltiansky, Naum Boltiansky y Victoria Matilde Maslia de Cazado, venden, ceden y transfieren las 400 cuotas de capital que cada uno tiene y le corresponden en "HEGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Domingo Boccanelli y Rosa Matilde Barava de Boccanelli, quienes las adquieren por partes iguales y por la suma total de pesos Ley 18.188, 24.000. Modifícanse las cláusulas 5ª y 6ª las que quedan redactadas así: 5ª: El capital social se fija en la suma de 32.000,00 pesos Ley 18.188, dividido en 3.200 cuotas de $ 10.— Ley 18.188 cada una de ellas, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales entre ellos, es decir que corresponde a cada uno 1.600 cuotas o sea la cantidad de 16.000.00 pesos Ley 18.188. — 6ª: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Domingo Boccanelli, quien queda revestido del carácter de gerente salvo en lo relativo al gravamen o transferencia de los inmuebles de la Sociedad en cuyo caso será necesaria la firma conjunta de ambos socios.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 30.— e.26|8 Nº 82.073 v.26|8|70

C. I. P. A.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber, por un día que:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta reunidos los señores Carlos Luis Parrilla quien firma Parrilla, argentino, nacido el día 8 de abril de 1947 en la Capital Federal, comerciante, soltero, hijo de don Francisco Parrilla y de doña Lidia Alvarez, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.366.807; y de la Cédula de Identidad Nº 5.908.815, otorgada por la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 411, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Jacinto Pazos, quien firma E. N. Pazos, argentino, nacido el día 16 de julio de 1950 en la Capital Federal; inscripto en la matrícula de venias al Nº 143; folio Nº 215 libro Nº 7; de la fecha de 10 de julio de 1970, comerciante, soltero, hijo de don Oscar Pazos y de doña Lidia Mandolin titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.310.283; y de la Cédula de Identidad Nº 6.806.033; otorgada por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1119, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; y doña Elena Isabel Perotti quien firma Elena I. P Fuster, argentina, nacida el 15 de noviembre de 1909 en la Capital Federal, comerciante, viuda, en primeras nupcias de don José Fuster, hija de don Pedro Perotti y de doña Rosa Cagnoli, titular de la Libreta Cívica Nº 4.331.896 y de la Cédula de Identidad Nº 2.467.672 de la Policía, de Vicente López, domiciliada en la calle Pelliza Nº 4451 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: (Denominación) La sociedad se denominará C. I. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: (Domicilio) Tendrá su domicilio legal en la calle José Bonifacio Nº 2369, dto. 1 de esta ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercera: (Duración) Se establece que la sociedad durará por el término de cinco años, contados desde el día 27 del mes de julio de 1970, finalizando el día 26 del mes de julio de 1975. — Cuarta: (Objeto) Por este acto se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es el de comerciar en el ramo de perfumería y/o cosméticos; dedicándose a la comercialización y distribución de los mencionados productos sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza que se encuentra establecido en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 2145 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires que explotan y locan los Sres. Enrique Jacinto Pazos y Carlos Luis Parrilla, que por este acto transfieren a la sociedad que se constituye con su activo y pasivo. — La sociedad podrá registrar y/o comprar y/o vender marcas y/o patentes concernientes al giro comercial como así mismo podrá ampliar sus negocios y/o establecer sucursales y/o filiales mediante acuerdo unánime de los socios. — Quinta: (Capital) El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cinco mil ($ 5.000,00) dividido en fracciones de pesos ley 18.188 cien ($ 100,00) cada una que han suscripto enteramente los socios en la proporción de 30 cuotas doña Elena Isabel Perotti, de 10 cuotas don Carlos Luis Parrilla y de 10 cuotas don Enrique Jacinto Pazos consistiendo el aporte de los socios según balance de iniciación, en mercaderías, muebles y útiles, estanterías metálicas, instalaciones y materiales varios, que han sido justipreciadas por los socios en la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil doscientos ($ 4.200,00). — Mercaderías listas para la entrega con venta al contado pesos ley 18.188 cuatrocientos ($ 400,00). — Y en efectivo la suma de pesos ley 18.188 ($ 400,00) siendo su resultante el capital de iniciación y los bienes enunciados por balance de iniciación quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de pesos ley ($ 100,00) cien cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Sexta: La sociedad será administrada, por los socios don Carlos Luis Parrilla, Enrique Jacinto Pazos y Elena Isabel Perotti, quienes tendrán indistintamente en forma conjunta, separada y/o alternativamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y enajenación a título oneroso o gravarlos con derecho real de prendas comerciales, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y/o prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quita de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio del apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner y/o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. h) Percibir y/o otorgar recibos y/o cartas de pago. i) Conferir poder general y/o especiales, y/o revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, o relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia o la firma de dos de los tres socios para realizar operaciones que tengan por objeto cualesquiera de los actos precedentemente enunciados. l) Los tres socios ejercerán los cargos de gerentes indistintamente y no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad, so pena de responsabilizarse por los daños y perjuicios que ocasionare. — Séptima: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos cada tres meses. b) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — c) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios integrantes de la sociedad y administradores. d) Y velar por el cumplimiento de las leyes estatutos y reglamentos de la sociedad. — Octava: Anualmente en el mes de junio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose en forma recíproca una copia debidamente ratificada para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizarán trimestralmente. Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el 5 o/o para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al 10 o/o del capital; el 95 o/o restante entre los socios, en proporción a sus aportes. — Décima: Cada socio dispondrá mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas para sus gastos personales, de la suma de pesos ley 18.188 trescientos ($ 300,00) que se imputará a sus respectivas cuentas particulares, pero si se separasen mayor cantidad con el consentimiento de los demás socios pagarán por el exceso el interés del 15 o/o anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas de gastos particulares. — Décima primera: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni remoción del cargo de administrador de alguno de ellos designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al ultimo balance practicado o el que los socios supérstites resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la conformidad de los socios de acuerdo a estos estatutos o la ley. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia y la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera persona por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable incurriendo una multa de pesos ley 18.188 quinientos ($ 500,00) en favor del otro u otros; el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima cuarta: (Cesión de cuotas) La cesión de cuotas se regirá de acuerdo a la ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades distribuidas en los últimos ejercicios. — Los socios tendrán prioridad en la cesión y se les avisarán con quince días de anticipación. — Décima quinta: (De las pérdidas) Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital suscripto. — Décima sexta: (Disolución) La sociedad podrá solamente disolverse cuando así lo requiera la mayoría de socios, o por pedido por escrito por alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 5 o/o del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de socio o socios que la solicitan, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima séptima: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que se compone el presente, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en tres ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado Enrique Jacinto Pazos, Carlos Luis Parrilla y Elena Isabel Perotti.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 270 e.26|8 Nº 82.127 v.26|8|70

Santa Ana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1970, reunidos los señores socios de "SANTA ANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores don Joaquín Sánchez, don Ricardo Sánchez y don Manuel Adolfo Sánchez, resuelven por unanimidad que a partir de la fecha, la sociedad "Santa Ana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se denominará "Confitería Santa Ana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y según consta en Acta Nº 2 de la fecha. — Firmado: Joaquín Sánchez, Ricardo Sánchez, Manuel Adolfo Sánchez.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970.

$ L. 18.188. 24.— e.26|8 Nº 82.084 v.26|8|70

Emporel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA pasada el 22 de junio de 1970, en la ciudad de La Plata, por ante el escribano público Juan Carlos L. Saporiti, el socio Adolfo Espósito vende, cede y transfiere a Alfredo Varela, argentino, casado, domiciliado en Tacuarí 1130, Capital Federal, la totalidad de las 166 cuotas que posee en la sociedad EMPOREL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que efectúa por haber recibido el vendedor del comprador la cantidad de mil seiscientos sesenta pesos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.26|8 Nº 82.129 v.26|8|70

Jorge Baldoni e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Jorge Baldoni, viudo, C. I. de la Policía Federal Nº 1.695.448, Oscar Armando Baldoni, soltero, L. E. Nº 7.717.840; Ana María Baldoni, soltera, L. C número 5.135.519, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Aristóbulo del Valle 577, Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la ley Nº 11.645 y sujeto a las prescripciones que ordenan en la siguiente forma: Artículo Primero: Razón Social: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "JORGE BALDONI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Segurola 741, Capital, pudiendo ser cambiado y/o establecer sucursales en todo el territorio nacional o en el exterior. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación de pelucas; elaboración de productos de cosmética capilar; así también a operaciones civiles, comerciales, industriales, inclusive la de exportación e importación representación y en cualquier otra forma de negociación de toda clase de mercaderías del país o del extranjero. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, explotar y administrar toda clase de bienes inmuebles y derechos, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir y aceptar derechos reales, inclusos hipotecas, prendas, anticresis y usufructos, efectuar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, dedicarse a operaciones mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse en el país o en el extranjero, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, operar con todas las instituciones bancarias nacionales, mixtas, o privadas, creadas o a crearse; como asimismo todos los actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — El presente detalle es meramente enunciativo y no limitativo. — Artículo Cuarto: Duración: La sociedad tendrá una duración de años (20) a contar del primero (1º) de Mayo de mil novecientos setenta (1970). — Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta y dos mil ($ 42.000), el que ha sido totalmente integrado por los socios en instalaciones muebles y útiles, mercaderías, etc., de acuerdo con el balance que se acompaña y forma parte del presente, y conforme al detalle siguiente; el señor Jorge Baldoni, dos mil ochocientos cincuenta y seis (2856) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, el señor Oscar Armando Baldoni, seiscientas setenta y dos (672) cuotas de pesos Ley 18.188 (pesos 10) cada una y la señorita Ana María Baldoni, seiscientas setenta y dos (672) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una. — Artículo Sexto: Administración y uso de la firma Social: La dirección y administración de los negocios y uso de la firma social, durante la vigencia del presente contrato estará a cargo de los tres en forma indistinta, en su carácter de gerentes de la sociedad quienes lo harán anteponiendo a su firma un sello que exprese el rubro social. — Les estará terminantemente prohibido a éstos comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro del negocio, en prestaciones a título gratuito, fianzas, garantías, etc., en su provecho y/o en el de terceros. — El mandato conferido a los socios comprende, además de las negociaciones que constituyen el objeto social y del ejercicio de las facultades que le acuerda la ley, todos los poderes especiales a que se refieren los artículos pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil. — Podrán asimismo otorgar toda clase de poderes generales y/o revocarlos. — Artículo Séptimo: Retribución: El monto de las retribuciones que a cada socio le corresponde por la prestación de sus servicios personales, lo mismo que sus futuras modificaciones, se asentarán en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Octavo: Balances: Sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación de sumas y saldos, anualmente el treinta [illegible] un inventario de los bienes y balances

generales de las operaciones sociales, documentos éstos que se considerarán aprobados si transcurridos treinta (30) días de su notificación ninguno de los socios lo observara. — Artículo Noveno: Distribución de las utilidades: Al cierre de cada ejercicio las utilidades y realizadas, previa deducción del cinco (5%) por ciento para el Fondo de Reserva Legal y hasta complementar el diez (10%) por ciento del capital, serán retribuidas en la siguiente proporción: el señor Jorge Baldoni, el sesenta y ocho (68%) por ciento, el señor Oscar Armando Baldoni el dieciseis (16%) por ciento y la señorita Ana María Baldoni el dieciseis (16%) por ciento. —Con respecto a las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en idéntica proporción que aquellos. — En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los socios que continuarán podrán optar por: a) disolver la sociedad; b) incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, a condición de que éstos unifiquen su representación. — En cualquiera de éstos casos supuestos se practicahá un balance general de bienes a la fecha de producido el fallecimiento, retiro o incapacidad. — No deseando los socios supérstites continuar con la sociedad o los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz por incorporarse a la misma, los socios sobrevinientes procederán a adquirir sus cuotas y el saldo del capital acreedor de su cuenta particular, sin considerar valor llave o marca alguna, ni cualquier otro tipo de indemnización alguna, abonando por aquellos conceptos el veinte (20%) por ciento al producirse la aprobación del balance general y el resto en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento de la primera (1) a los sesenta (60) días de abonado el veinte (20%) por ciento del total, con más el quince (15%) por ciento de interés anual adelantado. — En caso de retiro de alguno de los socios éste deberá comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente con seis (6) meses de anticipación. — Artículo Décimo: Cesión de cuotas: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas por partes iguales. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, la señorita Alicia Baldoni, hija y hermana de los contratantes respectivamente, quedará incorporada a la sociedad con un dieciséis (16%) por ciento del capital social que cederá su padre el señor Jorge Baldoni, no bien por razones de edad, adquiera la capacidad para contratar y ejercer actos de comercio. — Artículo Décimo Primero: Disolución: La sociedad entrará en liquidación por los casos ya previstos en el presente contrato, por el vencimiento de su plazo de duración o porqué así lo resolvieran unánimemente los socios, quienes actuaran como liquidadores. — Artículo Décimo Segundo: Los socios podrán designar, por ausencias transitorias o por cualquier otra causa, apoderados o representantes quienes actuarán con todas las facultades y obligaciones de sus representados. — En ningún caso, podrá serlo quien tenga con ellos el menor parentsco (vg. sobrinos, tíos, esposas, esposos, etc.), y su remuneración a cargo de la sociedad será la que percibe el socio al quien representa. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente dicho representante o apoderado deberá contar con el consentimiento expreso de los otros socios. — En caso de negativa de éstos últimos, deberán fundar las razones de su oposición. — Artículo Décimo Tercero: Arbitraje: Las decisiones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos, asignándose un voto por cada cuota de capital social. — Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, que podrán antes de ponerse en funciones designar un árbitro tercero, para el caso de que ellos no llegaran a un acuerdo. — Las decisiones adoptadas por estos árbitros serán inapelables. de cumpliminето obligatorio por los socios en desacuerdo. — De conformidad con las trece (13) cláusulas enunciadas se firma por los contratantes tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires. a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Jorge Baldoni — Oscar Armando Baldoni — Ana María Baldoni — Buenos Aires. 20 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez. secretario.

$L. 18.188 213 e.26|8 Nº 81.932 v.26|8|70

Nordas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan José Rama, argentino, casado, domiciliado en Zabala 2434, Capital Federal, 1º D, L. E. 6.082.075; Juan Manuel Rama, español, casado, domiciliado en Zabala 2424, 1º D, Capital Federal, C. I. 3.533.520, y Alejandro César Esteban Fazzi, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte 507, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.714.163, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social NORDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Belgrano 2025, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de agosto de 1970. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188: 15.000.— dividido en 1.500 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 5.000.— cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) la compra, venta importación, exportación, distribución, arrendamiento, permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial artículos y muebles de decoración y cualesquier clase de bienes raíces, fondos de comercio y derechos personales; b) operaciones financieras de cualquier naturaleza, con excepción de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; aceptar y constituir hipotecas, prendas comerciales y civiles, agrarias y toda clase de garantías, financiar e intervenir en empresas comerciales y demás creadas o a crearse, c) contratar y ejecutar ya sea por cuenta propia o de terceros, obras de construcción en general, públicas o privadas; d) explotar concesiones de servicios públicos que otorguen el Estado Nacional, Estados provinciales o poderes municipales; e) la importación, exportación, compra, venta, al por mayor y menor de bienes y distribución de mercaderías, productos, maquinarias, automotores, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; f) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquiera actividad comercial lícita, siendo la presente enumeración simplemente enumerativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los señores Juan José Rama y Alejandro César Esteban Fazzi, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito. solicitar y otorgar créditos comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que puedan realizarse a pedido de los socios. El balance junto con el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, será sometido a consideración de los socios. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de todos los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del C de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios su monto e imputación. — Decimosegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los restantes podrán incorporar a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de entrar a laudar podrán designar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Decimoquinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 en especial y por las disposiciones del C. de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1970. — Fdo.: Juan José Rama. — Juan Manuel Rama. — Alejandro César Esteban Fazzi.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 154,50 e.26|8 Nº 81.940 v.26|8|70

Estación de Servicio General Mosconi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christ an Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta, reunidos los Sres. Ramón Díaz, Alejandro Alberto San Ildefonso y Martín Bergel, como únicos componentes de la sociedad "ESTACION DE SERVICIO GENERAL MOSCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1959, bajo el número 4439, al folio 308 del libro 38 de Contratos de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato inscripto ante el mismo Registro con fecha 16 de setiembre de 1935, bajo el número 2 520, al folio 364 del libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Prorrogar hasta el primero de setiembre de 1980 el plazo de duración de la sociedad; y Segundo: Ratificar todas las cláusulas del contrato social y su modificación, no sustituidas por el presente instrumento. — De conformidad y a un solo efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Martín Bergel. — Ramón Díaz. — A. A San Ildefonso. — En Buenos Aires, a 10 de julio de 1970. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "A. A. San Ildefonso" (C. I. 659.116): "Ramón Días" (C. I. 1.741.014) y "Martín Bergel" (C. I. 2.443.678), son auténticas. — Pedro Vernengo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 39.— e.26|8 Nº 82.131 v.26|8|70

La Candela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de. Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 11 de agosto de 1970, ha quedado disuelta la sociedad LA CANDELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombrándose liquidador al señor Jorge Mario Getat.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18,188, 10,50 e.26|8 Nº 82.075 v.26|8|70

Guaresti y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de Junio de 1970, pasada ante el escribano don J. A. Buttini Rodríguez, por Acta de fecha 11 de Junio de 1970, los socios de GUARESTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; deciden adquirir de los herederos del socio fallecido don José Arenaz, las 256 cuotas, de capital que le pertenecen y según el art. 10 del contrato, en la siguiente proporción y orden: Armando Luis Raggio, 57 cuotas, Juan Eugenio Etchegoyen, 33 cuotas; Raúl Manuel Laborde, 16 cuotas; Cipriano Nicodemes Arenaz, 16 cuotas; Mario Hormaechea, 17 cuotas; Roberto Limardo, 13 cuotas; Teodoro Emilio Martínez Aguirre, 13 cuotas; Juan Antonio Carulla 12 cuotas; Paula Uliana Vidaguren de Guaresti. 29 cuotas: Juan José Guaresti (hijo) 7 cuotas; María Raquel Guaresti de Roggio, 7 cuotas; Cora Elisa Guaresti de Saravia, 7 cuotas; Marta Josefa Guaresti de Crouzel, 7 cuotas; Armando María Raggio, 3 cuotas; Ernesto Benito Raggio, 3 cuotas; Juan José Guaresti (nieto). 3 cuotas; Benito Alfredo López, 13 cuotas. Quedando el capital social distribuido en la siguiente manera: Armando Luis Raggio, pesos Ley 18.188: 99.570: Juan Eugenio Etchegoyen: 5.520; Raúl Manuel Laborde: 2.720; Cipriano Nicodemes Arenaz: 2.720; Mario Hormaechea: 2.870; Roberto Limardo: 2.230; Emilio Martínez Aguirre: 2.130; Juan Antonio Carulla: 1.980; Ulpiana Vidaguren de Guaresti: 4.780; Juan José Guaresti (hijo) 1.190; María Raquel Guaresti de Raggio: 1.190; Cora Elisa Guaresti de Saravia: 1.190; Marta Josefa Guaresti de Crouzel: 1.190; Armando María Raggio: 530: Ernesto Benito Raggio: 530: Juan José Guaresti (nieto) 530; Benito Alfredo López: 2.130, pesos Ley 18.188: 4.300. — El precio de las cuotas a que se refiere esta acta, será deducido del haber que tiene depositado cada uno de los socios en cuenta e interés en Guaresti y Cía., S. R. Lda..

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 45.— e.26|8-Nº 82.065 v.26|8|70

Nicolás Czyzyk y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 11 de Agosto de 1970, el señor Dino Micdyk, vende, cede y transfiere las 200 cuotas que tiene y le corresponden en NICOLAS CZYZYK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Alejandro José Miodyk, por la suma de 2.000.— pesos Ley 18.188, quedando totalmente desligado de la sociedad. — El capital social de la sociedad queda adjudicado a razón del 70 o|o para el señor Alejandro José Miodyk y el 30 o|o a favor del señor Macario Miodyk. — La distribución de utilidades serán en la siguiente proporción: 50 o|o para el señor Alejandro José Miodyk y 50 o|o para el señor Macario Micdyk.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19.50 e.26|8-Nº 82.070 v.26|8|70

Salatino y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gribisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 11 de Agosto de 1970, la sociedad SALATINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital en 3.800 cuotas de diez pesos ley 18.188, elevándose a la suma de 50.000.—, pesos ley 18.188, y según balance practicado el 31|7|70. — Quedando el capital social integrado de la siguiente manera. — Juan Carlos Salatino 4.400 cuotas por la suma de pesos ley 18.188. 44.000.— ($ 44.000.—) y Eduardo Salatino 600 cuotas por la suma de pesos ley 18.188, 6.000.— (pesos 6.000.—). — El presente aumento de capital y modificación se efectúa con retroactividad al 31 de Julio de 1970.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 16.50 e.26|8-Nº 82.072 v.26|8|70

Monte Euseva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1970, reunidos los Sres. Ismael Cardín Valle, español, casado, domiciliado en la calle Güemes 2604, Florida, Pcia. de Buenos Aires; José Manuel Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 865, Capital; Isidoro Miguel Calvo, español, soltero, domiciliado en la calle Güemes 2604, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Alfredo Domínguez, español, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 21, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Maximino Fernández González, español, soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 865, Capital Federal; y José Luis Seijo Maroño, español, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 1720, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "MONTE EUSEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 865, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 50 años a partir del día 1º de junio de 1970 — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de Pizzería Pizzería-Gril, fábrica y elaboración de empanadas, venta y elaboración de pizza, fugaza, fainá, repostería en general, similares y|o anexos. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18 188 treinta mil ($ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, o sea 500 cuotas cada uno equivalentes a pesos Ley 18.188 cinco mil, y que es el valor de los bienes propiedad de la sociedad y que figuran en inventario que se agrega por separado. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de ellos hiciera uso de ese derecho podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes aceptaren como tales. — Sexta: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, quienes reemplazarán al cedente todas las atribuciones y cargos teniendo en todos los casos los socios opción y preferencia para adquirir las cuotas en igual condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos en el término de 10 días de la recepción del despacho telegráfico manifiestan si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. Séptima: Todos los años el día 31 de mayo, se harán un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los setenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario, y el pago de utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con 8 días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por el voto de los socios que representen el 51% del capital social. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — Los gerentes firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Cualesquiera de los gerentes, indistintamente podrá intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales, como asimismo podrá representar a la sociedad, en igual forma ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones para toda clase de asuntos que sean de su competencia. — Décima: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración. — En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décimo Primera: El fallecimineto o incapacidad de algunos o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del fallecido o incapaz, se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, y ejercerán los mismos cargos o facultades que tenía el fallecido y|o incapaz. — Si los sucesores del socio o representantes del incapaz no quisieren incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Firmado: Ismael Cardín Valle, — Alfredo Domínguez — José Luis Seijó — Maroño — Maximino Fernández González — José Manuel Fernández — Isidoro Miguel Calvo. — Buenos Aires 14 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 165 e.26|8 Nº 81.902 v.26|8|70

Farmacia Schapira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Lidia Schapira de Chudak, argentina, casada, C. I. 2.718.382, domiciliada en Teniente Gral. Riccheri 2930 de esta Capital Federal, farmacéutica, según título anotado el día 1|10|54 en el libro 6, al folio 3, bajo el número 4540 de la Secretaría de Salud Pública, y Ana María Mirella Baggiani de Roses, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Cádiz 3182, Castelar, Prov. de Buenos Aires, farmacéutica, según título anotado el día 15|4|58 en el libro 6, al folio 86, bajo el número 5388 de la Secretaría de Salud Pública, C. I. 3.611.128, ambas mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo la razón social "FARMACIA SCHAPIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Avda. San Martín 2801, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de 20 años a partir del 1º de julio de 1970. — Tercera: Tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia mediante la preparación de ventas y despacho y venta al público de drogas, medicamentos y especialidades farmacéuticas, debiendo ceñirse para su cumplimiento a lo que establece la Ley 17.565 y normas reglamentarias y|o aclaratorias y modificatorias dictadas o|a dictarse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188, 10.000.—, dividido en 100 cuotas de $ 100.— cada una, que las socias suscriben como sigue: Lidia Schapira de Chudak, $ 9.700.— y Ana María Mirella Baggiani de Roses, $ 300. totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a tal fin al socio Lidia Schapira de Chudak, quien tendrá el uso de la firma social y todas las facultades y poderes que considere convenientes para el mejor manejo de los intereses sociales, incluso los mencionados en el artículo 782, incisos 1º al 4º y 7º al 17º del acta 1881 del Cód. Civil y 608 del Código de Comercio. — Sexta: La dirección técnica de la farmacia será ejercida por la socia Ana María Mirella Baggiani de Roses, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Salud Pública. — Séptima: Anualmente, cada 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuere impugnado u observado por los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el 5 o|o para el fondo de reserva legal y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, debiéndose soportar las pérdidas en la misma forma. — Novena: En caso de decidir su retiro de la sociedad, el socio que ejerce la dirección técnica, según lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato, deberá anunciarlo por telegrama colacionado con antelación de 180 días a fin de no entorpecer la marcha de la sociedad. — Décima: La sociedad quedará automáticamente disuelta en caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios. — Décimo Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se deberá nombrar un liquidador designado por mayoría de capital, debiendo abonarse en primer término las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante el presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Conforme las partes y obligándose a su fiel cumplimiento, es firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 1970. — Firmado: Lidia Schapira de Chudak. — Ana María Mirella Baggiani de Roses. — S|raspado: Roses. Vale

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 109,50 e.26|8 Nº 81.939 v.26|8|70

Gasipi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Héctor Ricardo Gasipi, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis: y el señor Rubén Juan Gasipi, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro, ambos mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias declaraciones, con domicilio en calle Cabrera trescientos setenta y cinco, Banfield, resuelven de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro social de "GASIPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las partes constituyen una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá por objeto la prestación de servicios de control de fábricas con suministro de mano de obra, en el más amplio sentido de la palabra, pudiendo ampliar sus actividades en otra rama industrial o comercial por simple resolución de los socios, aprobada por mayoría de capital. — Segunda: El domicilio legal de esta Sociedad será en esta capital, actualmente en calle Montevideo seiscientos cuarenta y seis, sexto piso "A", pudiendo trasladarse a cualquier otro punto, inclusive del interior del país. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir del dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional; dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Héctor Ricardo Gasipi, cincuenta cuotas, Rubén Juan Gasipi, cincuenta cuotas. — El referido capital se halla totalmente integrado con bienes aportados por los socios. — El balance general de esos bienes que se aportan corre por separado, hallándose suscripto por los socios. — Quinta: La sociedad podrá incorporar nuevos socios con aporte de capital o bien por cesión de cuotas de los actuales o venideros. — La resolución que lo autorice deberá ser aprobada por la mayoría de capital mayoría que también será necesaria para la exclusión del cargo de gerente de aquellas personas socias o no, que hubieran sido designadas con ese cargo con posterioridad a la constitución de esta sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Héctor Ricardo Gasipi y del señor Rubén Juan Gasipi, en forma conjunta o indistinta, ambos con el cargo de gerente, estando prohibido asimismo actuar personalmente en negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los socios. — Para el caso de que el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los socios, la mayoría de capital tendrá opción para abonar a sus herederos o representantes sus cuotas de capital al valor nominal, más los beneficios liquidados de acuerdo al último balance general y en forma proporcional a sus cuotas de capital. — Dicho pago deberá efectuarse dentro de los noventa días del fallecimiento o de la incapacidad. — Octava: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del gernte, a cuyo efecto se designa al señor Héctor Ricardo Gasipi y el señor Rubén Juan Gasipi, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales, incluso vender, comprar, permutar, locar por más aún de seis años, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos comerciales, civiles, administrativos o de cualquier otra índole, con relación a cualquier especie de bienes o de personas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos de dinero o valores en instituciones bancarias o comerciales, extraerlos total o parcialmente. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar préstamos, descubiertos, descuentos dedocumentos, garantías y demás operaciones usuales, en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales mixtas y particulares, como así también en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar o cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos bancarios, comerciales, particulares, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales o revocarlos, formular protestos y protestas. Déjase aclarado que la enunciación precedente es meramente enunciativa, no taxativa. — Novena: Los beneficios o pérdidas que arrojen los ejercicios anuales serán distribuidos entre los socios en forma proporcional al capital de cada uno, previa deducción del cinco por ciento sobre las utilidades para reserva legal. — Décima Anualmente: se practicará un balance general e inventario que se considerará aprobado por mayoría de capital. — Undécima: Lo que no hubiere sido especialmente previsto en este contrato o Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estará a lo que disponga el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato, diferencia o divergencia entre los socios, será resuelto por un árbitro amigable componedor. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, lo firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmas: Héctor Ricardo Gasipi. — Ruben Juan Gasipi. —S|raspado: de noviembre: Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L.18.188 144 e.26|8 Nº 81.852 v.26|8|70

Llancrom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE VENTA de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Alberto Antonio Bortolin, argentino, casado, mayor de edad, L. S. Nº 4.026.457, domiciliado en la calle O'Higgins 184 de la localidad de Caseros Pcia. de Buenos Aires; Manuel Vicente Niesi, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. Nº 5.610.271, domiciliado en la calle Pueyrredón 555 de la localidad de Billinghurst, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y por la otra el señor Francisco Javier

Lomba, español, casado, mayor de edad, C. I. Nº 4 592 147, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pelagio Luna 146, de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Cada uno de los señores Alberto Antonio Bortolín y Miguel Vicente Niesi, venden, ceden y transfieren al señor Francisco Javier Lomba, 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de diez pesos cada una o sea un total de 666 (seiscientas sesenta y seis) cuotas de diez pesos cada una, que tienen y les pertenecen en "LLANCROM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Avda. de Mayo 1277, piso 5º, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3.551, al Fº 78 del Lº 62 de contratos de S. R. L. — Segundo: El precio de venta de cada parte de 333 (trescientas treinta y tres cuotas), se fija en la suma de $ 3.330 (tres mil trescientos treinta pesos) o sea un total de $ 6.660 (seis mil seiscientos sesenta pesos) que los vendedores reciben al contado en este acto, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo, consistiendo expresamente en que se inscriba este acto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Tercero: Como consecuencia de lo que antecede, se modifican los siguientes artículos del contrato social original de Llancrom Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Llancrom Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que tendrá su domicilio legal en la calle Yerbal 5718, de la Capital Federal, pudiendo establecer depósitos, talleres, sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. Artículo 2º: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato originario en el Reg. Públ. de Comercio. Sólo podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de los socios. Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil) divididos en cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente forma: El señor Alberto Antonio Bortolín, 667 (seiscientas sesenta y siete) cuotas o sea $ 6.670 (seis mil seiscientos setenta pesos); el señor Miguel Vicente Niesi, 667 (seiscientas sesenta y siete) cuotas, o sea $ 6.670 (seis mil seiscientos setenta pesos) y el señor Francisco Javier Lomba, 666 (seiscientos sesenta y seis) cuotas, o sea $ 6.660 (seis mil seiscientos sesenta pesos). Artículo 5º: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto Antonio Bortolín, Miguel Vicente Niesi y Francisco Javier Lomba, quienes tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, en cuya forma suscribirán los instrumentos públicos o privados necesarios al giro de la sociedad y en tal forma tendrán facultad para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier forma diversa, según los usos del comercio, con los distintos Bancos oficiales, mixtos o privados; librar cheques, pagarés y otros documentos comerciales, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, contestar, iniciar, proseguir y terminar cualquier demanda, intervenir en ellas como actor, demandado o testigo, intervenir en licitaciones públicas o privadas, comprar, vender, o transferir los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales de administración y judiciales y revocarlos y realizar en general cuanto acto sea necesario al mejor desenvolvimiento de la sociedad, entendiéndose, que la anterior mención es enunciativa y no taxativa. Para el endoso de cheques, giros, letras de cambio y pagarés, será suficiente la firma de uno de los socios gerentes. En ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para afianzar a terceros extraños y|o garantizar créditos o prestaciones en asuntos extraños a los intereses sociales. Artículo 8º: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre los restantes, liquidándose a los herederos o representantes legales del fallecido, el valor de sus cuotas de capital, participación en los resultados y saldo de su cuenta particular, en función del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas que se celebrarán a la fecha del fallecimiento, fijándose para los bienes de uso e inversiones valores actuales de realización y los créditos serán depurados teniendo en cuenta su cobrabilidad, no considerándose valor llave. El monto resultante se abonará en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, a contar de la fecha de la muerte, devengando un interés del 15 % (quince por ciento) anual sobre saldos. Si ocurriera la declaración legal de la incapacidad de uno de los socios, sus representantes podrán optar por continuar en la sociedad, para lo cual unificarán personería, caso contrario podrán solicitar la liquidación de las cuotas de capital, participación en los resultados y saldo de la cuenta particular, en las mismas condiciones que las establecidas para el caso de fallecimiento. Artículo 9º: En el caso de que alguno de los socios quiera ceder parte o la totalidad de sus cuotas, deberá notificarlo por telegrama colacionado a los socios restantes, quienes dentro de los 15 (quince) días subsiguientes a la fecha del mismo, tendrán prioridad para decidir su compra por el valor que proporcionalmente le correspondan en la relación con el monto total del capital de la sociedad y como resultado del balance general practicado en la forma que se establece en el artículo octavo. Si optaran por la compra, se abonarán las cuotas vendidas en seis trimestres consecutivos de importes iguales, devengando un interés del 15 % anual sobre saldos. Transcurridos el plazo de 15 (quince) días sin que los socios comuniquen por telegrama colacionado, su deseo de comprar las cuotas ofrecidas el ofertante podrá cederles libremente a terceros. — Cuarto: Los restantes artículos del contrato social se ratifican y continúan vigentes. En el presente acto se encuentra presente la señora Carolina Teresa Ghisoni, L. C. 3.288 594, argentina, domiciliada en la calle O'Higgins 184 de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, casada con el señor Alberto Antonio Bortolín, prestando conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su esposo, por el presente contrato. — Leído el presente por las partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efectos en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Alberto Antonio Bortolín. — Carolina Teresa Ghisoni de Bortolín. — Miguel Vicente Niesi. — Francisco Javier Lompa. — Se deja constancia que el señor Miguel Vicente Niesi es soltero. — Alberto Antonio Bortolín. — Carolina Teresa Ghisoni de Bortolín. — Miguel Vicente Niesi. — Francisco Javier Lomba. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 202,50 e.26|8 Nº 81.938 v.26|8|70

Bellows Valvair Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante ordena la publicación del siguiente edicto, por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores José Toscano, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Diez y Nueve de Abril número tres mil quinientos treinta y cinco, de la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, de tránsito en esta Capital, profesión dirigente industrial; don Oscar Eduardo Alberto Arnaus, de nacionalidad argentino, estado casado, profesión Contador Público Nacional: don Noel Desmond Feeney, de nacionalidad argentino, estado casado, profesión ejecutivo de empresa y don Jorge Gamio, de nacionalidad peruano, estado casado, profesión ejecutivo de empresa, los tres con domicilio legal en la calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, piso octavo, de este vecindario, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe como de que el señor José Toscano concurre al acto en nombre y representación del señor Primo Minervino o Minervino Cella, a mérito del poder que le confiriera con fecha veintitrés de octubre del año en curso por ante el funcionario consular de la República Argentina en la Ciudad de Milán, República de Italia, de conformidad con lo prescripto en el artículo setenta y ocho de la Ley del Servicio Exterior de la Nación número doce mil novecientos cincuenta y uno y el artículo doscientos cuarenta y ocho a) del Reglamento Consular que debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y agrego a la presente como cabeza de escritura. — Asegurándome el mandatario no haberle sido revocado, restringido ni limitado el referido mandato que se halla en pleno vigor; el señor Oscar Eduardo Alberto Arnaus en nombre y representación de la sociedad "Ibec Management Service Inc" de los Estados Unidos de Norte América, Sucursal Buenos Aires en su carácter de Apoderado General de la misma a mérito del poder que le fuera conferido con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por ante el Escribano de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York de los Estados Unidos de Norte América don Carlos M. Sandoval en ejercicio de sus funciones que en testimonio debidamente legalizado por el Consulado General de la República Argentina en dicha Ciudad y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, tengo a la vista para este acto y se halla protocolizando al folio novecientos cuatro del Protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco a mi cargo de que doy fe, hallándose inscripta la referida sucursal en Buenos Aires, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número ciento trece, al folio ciento cinco del Libro cincuenta, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura, confiriéndose la autorización suficiente para este otorgamiento por cable que en fotocopia se agrega a la presente escritura, de conformidad con lo establecido en la escritura aclaratoria del poder citado, otorgada por ante el citado escribano Sandoval con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho que tengo a la vista para este acto de que doy fe, y que debidamente legalizado se halla protocolizado al folio setecientos diez del referido protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, conforme lo determina el punto segundo de la aclaratoria del artículo cuarto del poder general que dice en lo pertinente: "...a) Para comprometer a "Ibec Management Service"... la autorización será comunicada a los autorizados por carta o por cable sin necesidad de firmas legalizadas... "Es copia fiel de los pertinentes que tengo a la vista para este acto en la aclaración de referencia protocolizada a folio setecientos diez y siguientes en la forma expuesta precedentemente; Don Noel Desmond Feeny, por derecho propio y don Jorge Gamio en nombre y representación de la Sociedad "International Basic Economy Corporation" de los Estados Unidos de Norte América, sucursal Buenos Aires, de acuerdo con el poder que le fuera conferido con fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho que consta protocolizado al folio setecientos trece del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y ocho de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, hallándose debidamente legalizado dicho testimonio todo lo que tengo a la vista para este acto de que doy fe como de que el compareciente me asegura no haberle sido revocado, restringido ni limitado el referido mandato que se halla en pleno vigor, hallándose acreditada la existencia legal de dicha sucursal Buenos Aires con sus Estatutos íntegramente transcriptos al folio setenta y dos y siguientes del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo que tengo a la vista para este acto de que doy fe, lo que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número veintinueve al folio ciento sesenta y cinco del Libro cincuenta, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, todo lo que tengo a la vista para este acto de que doy fe, haciéndose constar a mérito de todo ello que las partes concurren al acto con facultad suficiente para su otorgamiento. Y los señores José Toscano y Noel Desmond Feeney, dicen: que por escritura de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada por ante el escribano de esta ciudad don Rodolfo Sylveira, los señores Noel Desmond Feeney: Primo Minervino y la "International Basic Economy Corporation" constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "Bellows-Valvair Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, cuyo contrato social en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente como cabeza de escritura, y que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio cuarenta y uno, del Libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por el artículo tercero del citado contrato social, el capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal fue suscripto en la siguiente forma: International Basic Economy Corporation: Un mil seiscientas cincuenta cuotas por un valor nominal de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Primo Minervino: un mil doscientas cuotas, por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y don Noel Desmond Feeney, ciento cincuenta cuotas por un valor nominal de curso legal, cuyas constancias tengo a la vista para este acto en el referido contrato social. A mérito de lo expuesto y en base a las personerías invocadas, los comparecientes convienen y resuelven lo siguiente: Primera: El señor José Toscano en nombre y representación del señor Primo Minervino o Minervino Cella a mérito del mandato citado precedentemente, por una parte, vende, cede y transfiere a la otra parte "Ibec Management Service Inc" representada por el señor Oscar Eduardo Alberto Arnaus, cuya personería se ha comprobado precedentemente, las mil doscientas cuotas que tiene y le corresponden por un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la Sociedad "Bellows-Valvair Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiendo en esta venta todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en dicha Sociedad o que se hallaren pendientes de liquidación y|o de entrega inclusive el valor llave del negocio, reservas legales, técnicas, impositivas y sociales y asimismo todas las utilidades y bienes existentes o pendientes de cobro y entrega que le correspondan por cualquier concepto, colocando a la Sociedad adquirente en su mismo grado y prelación que le corresponde en la Sociedad. Bajo tales conceptos, se realiza esta venta y cesión de derechos y acciones, en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Primo Minervino o Minervino Cella declara haber recibido antes de ahora a entera conformidad de la referida Sociedad "Ibec Management Service Inc.", cantidad por la cual otorga a la misma el más formal recibo y carta de pago en forma, renunciando a todo reclamo contra la adquirente, por haber resuelto de conformidad todas las cuentas entre ambos y pone en consecuencia a la adquirente en posesión de lo adquirido colocando a la misma en su grado y prelación en la Sociedad, con absoluta subrogación conforme a derecho. Enterado el señor Oscar Eduardo Alberto Arnaus, de los términos de la presente escritura otorgada a favor de la Sociedad "Ibec Management Service Inc.", que representa, la acepta en todas sus partes por hallarse de acuerdo a lo convenido y conforme a derecho. Por su parte el señor Noel Desmond Feeney por derecho propio y el señor Jorge Gamio en nombre y representación de la Sociedad "International Basic Economy Corporation" acepta la referida cesión de cuota social y derechos y acciones que realiza a favor de "Ibec Management Service Inc." el señor Primo Minervino o Minervino Cella. — Segunda: El señor Oscar Eduardo Alberto Arnaus en nombre y representación de la Sociedad "Ibec Management Service Inc.", sucursal Buenos Aires, con facultad suficiente a mérito de lo expuesto precedentemente por una parte y el señor Jorge Gamio en nombre y representación de la Sociedad "International Basic Economy Corporation" sucursal Buenos Aires, por la otra parte, dicen: Que don Oscar Eduardo Alberto Arnaus, con facultad suficiente a mérito de la personería invocada a que se hace referencia precedentemente, en nombre y representación de la Sociedad "Ibec Management Service Inc.", sucursal Buenos Aires, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad "International Basic Economy Corporation" sucursal Buenos Aires, un mil ciento setenta cuotas, de las adquiridas al señor Primo Minervino, por un total de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se abonan en este acto que le corresponden en la Sociedad "Bellows-Valvair Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiendo esta venta todos los derechos y acciones en la referida Sociedad inclusive los que se hallaren pendientes de liquidación o entrega como así también el valor llave del negocio en cuanto correspondiere a la proporción vendida y reservas legales, técnicas, impositivas y sociales y todas las utilidades y bienes pendientes de cobro o de entrega en la proporción adquirida, colocando a la adquirente en su mismo grado y prelación en la Sociedad en cuanto a lo adquirido. Enterado el señor Jorge Gamio de los términos precedentes en nombre y representación de la Sociedad "International Basic Economy Corporation" sucursal Buenos Aires, la acepta expresamente por hallarse de acuerdo a lo convenido y conforme a derecho y el señor Noel Desmond Feeney manifiesta conformidad por sí. — Tercera: El señor Noel Desmond Feeney, por derecho propio, por una parte y el señor Jorge Gamio con facultad suficiente a mérito de la personería y autorización mencionada precedentemente en nombre y representación de la Sociedad "International Basic Economy Corporation", sucursal Buenos Aires, por otra parte, dicen: Que don Noel Desmond Feeney, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad "International Basic Economy Corporation" sucursal Buenos Aires, las ciento cincuenta cuotas que tiene y le corresponde en la Sociedad "Bellows-Valvair Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legaal, cantidad ésta que recibe en este acto a entera satisfacción y por la cual otorga el más formal recibo y carta de pago en forma. Comprende esta venta y cesión todos sus

derechos y acciones que tiene y le corresponde en la referida Sociedad o que se hallaren pendientes de liquidación o entrega a la misma inclusive el valor llave del negocio, reservas legales, técnicas y sociales y todas las utilidades y bienes pendientes de cobro o de entrega que le correspondieren por cualquier concepto, colocando a la adquirente en su mismo grado y prelacion con absoluta subrogación conforme a derecho. Enterado el señor Jorge Gamio de los términos de la presente escritura otorgada a favor de la Sociedad "International Basic Economy Corporation", sucursal Buenos Aires, en nombre y representación de la misma la acepta en todas sus partes por hallarse de acuerdo a lo convenido y conforme a derecho. — Cuarta: El señor Oscar Eduardo Alberto Arnaus en nombre y representación de la Sociedad "Ibec Management Service Inc.", sucursal Buenos Aires y el señor Jorge Gamio, en nombre y representación de la Sociedad "International Basic Economy Corporation", sucursal Buenos Aires, conforme a las cesiones y transferencias de cuotas y derechos y acciones otorgadas precedentemente, resuelven modificar los artículos primero y tercero del contrato social de "Bellos-Valvair Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedan redactados en la siguiente forma con su nuevo texto: Primero: Entre la Sociedad "International Basic Economy Corporation", sucursal Buenos Aires y la Sociedad "Ibec Management Service Inc.", sucursal Buenos Aires, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "BELLOWS-VALVAIR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, piso octavo. Pudiendo constituir sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero, por resolución de sus socios, sin que ello signifique en forma alguna, modificación del presente contrato, Su duración será de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio cuyo plazo podrá ser prorrogado por voluntad expresa de los socios, cumpliendo con las disposiciones legales en vigor, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad de los socios con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios tienen suscriptas íntegramente en la siguiente proporción: "International Basic Economy Corporation", sucursal Buenos Aires, dos mil novecientas setenta cuotas por un valor nominal de dos millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. "Ibec Management Service Inc.", treinta cuotas por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. Quedando las demás cláusulas y artículos del contrato original con su misma redacción actual, todo lo que se da y tiene aquí por reproducido íntegramente. A los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, comparece a prestar su expresa conformidad con este otorgamiento, doña Rita Mc Loughlin de Feeney, esposa de don Noel Desmond Feeney, mayor de edad, hábil, de este vecindario, persona de mi conocimiento de que doy fe y lo hace en cuanto se refiera a la cesión de cuota social y derechos y acciones de pertenencia de su esposo. El autorizante hace constar que en el acto de otorgamiento de poder que hace el señor Primo Minervino, facultando al señor José Toscano para este otorgamiento, cuyo testimonio corre agregado a este acto como cabeza de escritura, la cónyuge del compareciente doña Camila Martinelli de Minervino, domiciliada en la ciudad de Milán, hábil, para el otorgamiento, manifestó expresa conformidad con la cesión que realiza su esposo don Primo Minervino Ceila o Minervino. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de conformidad de su contenido y la firman en la forma en que acostumbran hacerlo, ante mí de que doy fe — José Toscano. — Oscar E. A. Arnaus. — N. D. Feeney. — Jorge Gamio. — Rita Mc. Loughlin de Feeney. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudy Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuatro protocolo corriente Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad adquirente expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno al presente de la serie A que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso, Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1970. — Basavilbaso, Escribano.

$ L. 18.188, 447.— e.26|8 Nº 82.175 v.26|8|70

Aragón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Fernando Luis Aragón, argentino, soltero, domiciliado en Juan B. Alberdi 4850, Capital Federal, C. I. Nº 3598.8o; Martín Aragon, argentino, soltero, domiciliado en Coronel Quesada 2329, Isidro Casanovas, Pvcia. de Buenos Aires, L. E. 4555218; Jorge Salis, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 4850, Capital Federal, C. I. Nº 3117577, todos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "ARAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Juan B. Alberdi 4839, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de julio de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 10.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Fernando Luis Aragón, $ 3.333. — Martín Aragón, pesos 3.333 y Jorge Salis $ 3.334 y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de cervecería, bar, billares y casa de lunch, sito en Juan B. Alberdi 4899, Capital Federal. — Sexta: la sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los tres socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes, realizar toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con los bancos oficiales y privados y cualquier intitución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del estado; presentarse en licitaciones publicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; como así tambien todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relacion directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deduccion del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto enel art. 12 de la Ley 11.645.— Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota social le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de voto y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas, la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — Los restantes incorporarán a los herederos o derecho-habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de 1970. — Firmado: Fernando Luis Aragón. — Martín Aragón. — Jorge Salis.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 144 e.26|8 Nº 81.942 v.26|8|70

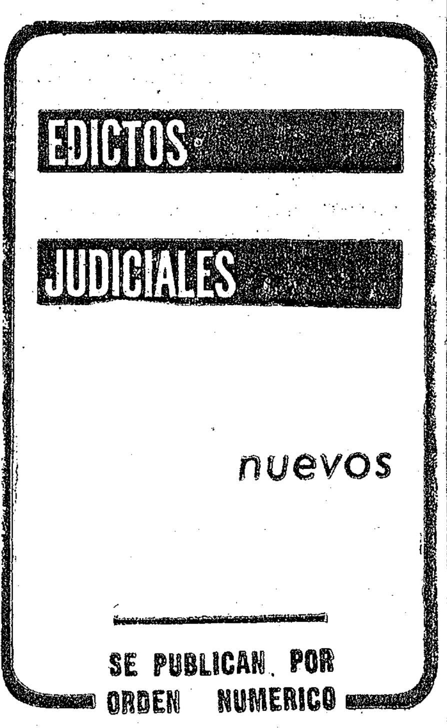
Selen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de julio de 1970, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Mario O. Maqueda, al folio 970, del Registro Nº 12, don Armando Hugo Powell, don José Héctor Donnet, don Felipe Rene Tanco y don Arístides Espinosa, únicos integrantes de la sociedad "Selen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", procedieron a modificar el contrato social en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de Podet Sociedad de Responsabilidad Limitada, funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de SELEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 14 deagosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$L. 18.188 24 e. 26|8 Nº 81.890 v. 26|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEON HOCHMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L 18.188 18 e.26|8 Nº 82.400 v.28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANZELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L 18.188 18 e.26|8 Nº 82.351 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDINA AUGUSTA COSTA DE SOMOZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L 18.188 13,50 e.26|8 Nº 82.194 v.28|8|70

Nº 2

Juzg. Nac. Civil Nº 2, Secret. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN IOCULANO DE INFUSINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L 18.188 18 e.26|8 Nº 82.331 v.28|8|70

Juzg. Nac. Civil Nº 2 Secret. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RICARDO CAMINOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.26|8 Nº 82.329 v.28|8|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLONNA DE PASSARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L 18.188 18 e.26|8 Nº 82.228 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos: "Bagilet, Juan Carlos s| información", cita y emplaza a don JUAN CARLOS BAGILET comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de silencio o no presentarse, de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L 18.188 9.— e.26|8 Nº 82.311 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BRAIDOT DE MAREGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — $ L 18.188 18 e.26|8 Nº 82.370 v.28|8|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAGARDOGUI DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L 18.188 18 e.26|8 Nº 82.359 v.28|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO ALFONSO FERNANDEZ MALDONADO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L 18.188 18.— e.26|8 Nº 82.361 v.28|8|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL SAMCHEZ VIZ o MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.265 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA ASUNCION SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario
$ L.18.188 21.— e.26|8 Nº 82.353 v.28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DONATO BUONASENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.389 v.28|8|70

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO MAXIMO BORRUEL y EULALIA ARINA de BORRUEL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.249 v.28|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.372 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA FEIGEL EISENBERG de GLASER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — I. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18.— e.26|8 Nº 82.267 v.28|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH ABRAMOVICI de NEISSEN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — I. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.26|8 Nº 82.358 v.28|8|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA DEL PILAR ARRIETA de COQUI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Noe Quiroga Olmos, Juez. — Joaquín Alberto Fresquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.442 v.28|8|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIMAN de ZELWIANSKI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 26|8 Nº 82.257 v. 28|8|70

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN EDUARDO GALLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 19 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria
$ L. 18.188, 18.— e.26|8 Nº 82.336 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESOIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — Elsa G. Arias, secretaria
$ L. 18.183. 18. e. 26|8 Nº 82.381 v. 28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ESTANISLADA PIRATE de TURCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 78. e. 25|8 Nº 82.282 v. 28|8|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMOS o ANGEL RAMOS PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.164 v. 28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZIPPES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 26|8 Nº 82.244 v. 28|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.234 v. 28|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ABOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.196 v. 28|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CRIADO de LIÑARES y JOSE MARIA LIÑARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.183 22,50 e. 26|8 Nº 82.193 v. 28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA ADLER de SCHARF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.275 v. 28|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IGNACIO JULIAN ROS SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 80.520 v.28|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 21|8|70.

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMATO y de doña ROSARIO CARRASCO de DOMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.243 v.28|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PONTORERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.251 v.28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EMILIO MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.445 v.28|8|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA WILDNER o WILDNER FOX de GARCIA HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 22.50 e.26|8 Nº 82.290 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore sde JULIO KLEJN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.268 v.28|8|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LEONARDO FRANCISCO GIORDANO y CONCEPCION PACIFICO GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.223 v.28|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ROBERTO SUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.291 v.28|8|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de RODOLFO SANTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.247 v.28|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO LATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.195 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO VILAR o CONSUELO VILARE o CONSUELO VILAR DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.183, 18.- e.26|8 Nº 82.255 v.28|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ESTHER DORA MATA de BUFALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.218 v.28|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARTHA CATTO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 22.50 e.26|8 Nº 82.444 v.28|8|70

Nº 18

Juzgaod Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS FEDERICO FORTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.425 v.28|8|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o MAGDALENA ROSA DELLAGIOVANNA de LANFRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|8 Nº 82.263 v.28|8|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROSA SCAMPINI de MORANDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.399 v.28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA MULATERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.377 v.28|8|70

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAINERI HECTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Luis Sclar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.374 v.28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA JOSEFA ANDIARENA de del GIOVANNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Luis Sclar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.366 v.28|8|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA LIDIA de BARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 70.557 v.28|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 6|7|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PAYASLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.177 v.28|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO EDUARDO ADAMOLI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.26|8 Nº 82.168 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIAPPE de GUAGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 22,80 e.26|8 Nº 82.271 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.26|8 Nº 82.270 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|8 Nº 82.259 v.28|8|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTAGNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.371 v. 28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.339 v. 28|8|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIJOAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.368 v 28|8|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA BLANCA FERNANDEZ de PARADELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 26|8 Nº 82.401 v. 28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BLANCO de SIERRA y de don EMILIO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 26|8 Nº 82.397 v 28|8|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JONSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.213 v. 28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERMINA GARCIA de DIANTIO o FERMINA GARCIA ETULAIN de DIANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario
$ L. 18.188, 18 e. 26|8 Nº 82.183 v. 28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LA CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 26|8 Nº 82.184 v. 28|8|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO EUGENIO DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.302 v. 28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO CAYETANO CACCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.301 v. 28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BERGARA de MELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|8 Nº 82.299 v. 28|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MOURINO de VILLARRUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 26|8 Nº 82.250 v. 28|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días al demandado CESAR DOMINGUEZ, a estar a derecho en los autos "Rebagliatti de D'Agnilo Juana M. c|Dominguez César s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto diez de 1970. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ L. 18.188, 24. e. 26|8 Nº 82.360 v. 27|8|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA DEL PORTICO de GIOVANNINI y D. ALESSO GIOVANNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 26|8 Nº 82.332 v. 28|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita al Sr. ARSENIO POPOVIC, para que dentro del quinto día comparezca en autos "Conexión S.C.A. c|Popovic, Arsenio - sobre ejecutivo" a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Alfredo Carrera, secretario.
$ L. 18.188, 9. e. 26|8 Nº 82.373 v. 26|8|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar a la síndico Elisa Berta Schapochnik, Gaona 2155, 3º "A", los justificativos de créditos. El 4 de diciembre de 1970, a las 9 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 26|8 Nº 82.402 v. 1º|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a MANUEL GOLDSTEIN, para comparecer en juicio "Compañía Química S.A. c|Goldstein, Manuel y otros s|ejecutivo", a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente a tal fin publíquese edictos por 2 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 26|8 Nº 82.335 v. 27|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los herederos de ARNOTT - DRAKE T.I. y C.S.A., la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Sr. Ricardo Dealecsandris, domicilio Lavalle Nº 1290, oficina 10, los justificativos de los créditos El 16 de noviembre de 1970, a las 8 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 26|8 Nº 82.273 v. 1º|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ARTICRED, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación de edictos, presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en Lavalle 1763, 5º P. "L", los justificativos de sus créditos. El día 20 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 92. e. 26|8 Nº 82.306 v. 1º|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FRUTICOLA LILIANA S.A.C.I.A., la convocatoria de acreedores, fijándose 45 días para presentar al síndico contador Víctor I. Reta Pelayes, domiciliado en Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111, los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.26|8 Nº 82.322 v.1º|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "GODOY JULIO CESAR, s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico liquidador Juan Ramón Mugica, $ 600; letrado del liquidador, Dr. César Mancebo, $ 100; Dr. Carlos E. Ulloa, $ 160; Dr. Martín Benito Noel, $ 58, y Esc. Adolfo E. Stipanicic, $ 10.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Federico Mangold Morro, secretario.
$ L 18.188, 31,50 e.26|8 Nº 82.403 v.28|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de I.E.N.S.A., INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUD AMERICANO, S.A.C.I.F.I.A.. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2|9|69. Síndico, Héctor A. Marconi, Lavalle 1118, 7º piso "M", a quien dentro de los quince días de la última publicación deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, haciéndose saber a terceros que deben abstenerse de realizar pagos a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Junta de Acreedores día 2 de octubre de 1970, a las 14.30 horas. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.26|8 Nº 82.416 v.1º|9|70

Nº 14

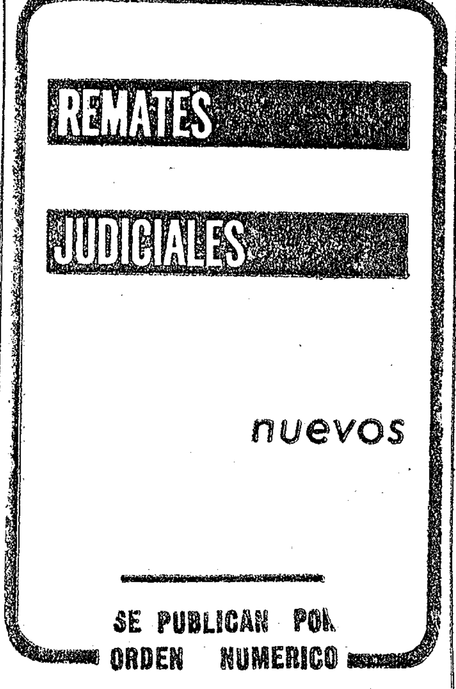
Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de TADECO S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada, Expte. Nº 38.259|70, fijándoles treinta días para presentar al síndico Abraham Rabosnick, con domicilio en la calle Uruguay Nº 469, 10º, "B", los justificativos de sus créditos. El 10 de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188, 67,50 e.26|8 Nº 82.321 v.1º|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, notifica a TRANSPORTES CASTRO BARROS S. A. COM. E IND. (e|f.), que en autos: "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c|Transportes Castro Barros S.A.C. e I. (e|f.), s|ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Autos y Vistos: ...sentencio de trance y remate esta causa seguida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales contra Transportes Castro Barros S.A.C. e I., y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, con sus intereses y costas. Regúlase los honorarios del letrado patrocinante de la actora en la suma de doscientos sesenta pesos ley 18.188 (pesos 260), y los de su apoderado en la de noventa pesos de igual moneda (pesos 90). — Notifíquese. P. A. S. Dr. Augusto César Belluscio, Juez. — Notifíquese por dos días. — Publíquese. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ L.18.188, 39.- e.26|8 Nº 82.297 v.27|8|70

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, notifica a TRANSPORTES CASTRO BARROS, S. A. COM. E IND. (e|f.), que en autos: Yacimientos Petrolíferos Fiscales c|Transportes Castro Barros S.A.C. e I. (e|f.), s|ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 2 de 1970. Autos y Vistos: ...sentencio de trance y remate esta causa seguida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales contra Transportes Castro Barros S.A.C. e I., y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, con sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora, en la suma de un mil setecientos cuarenta pesos ley 18.188 ($ 1.740), y los de su apoderado en la de seiscientos diez pesos de igual moneda ($ 610). — Notifíquese, Dr. Augusto C. Belluscio. — Notifíquese por dos días. — Publíquese. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ L.18.188, 39.- e.26|8 Nº 82.293 v.27|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, Secretaría Nº 2, a mi cargo en autos GONZALEZ HIPOLITO c|GLUCKLICH, NICOLAS y otro s|ejec. hipotecaria, Expte. 16.770, comunica tres días que el martillero Raúl Alberto Quetgles, rematará el día 31 de agosto a las 16 hs., en el lugar lote E., manzana M., calle Jujuy sin número de Tortuguitas (Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.), una casa habitación compuesta de comedor, dormitorio, baño, galería, sin cocina con sup. cubierta 90 mts2. apte. — Sup total 800 mts2. apte. — Instalación a mano de bomba de agua. — Base, pesos Ley 18.188, 9.180. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Saanto S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 54 e.26|8 Nº 82.677 v.28|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ DE RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN y otros, c|GALLO MIGUEL ANGEL, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.305), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 31 de agosto a la hora 15, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, la unidad horizontal Nº 11, Dep. "6", del segundo cuerpo, piso 2º, de la finca de la calle Maipú 645 de esta Capital, es parte de la propiedad construida sobre un terreno que según título mide 15,147 mts. de frente al Oeste por 60,62 mts. de fondo; el departamento tiene una superficie total propia de 141,75 m2.; le corresponde un porcentual de 3,25o|o; adeuda al 17|7|970 por expensas comunes la suma de pesos ley 18.188 pesos 667,85; el citado departamento está ocupado por el demandado y por su familia. Se transcribe el último párrafo de la cláusula tercera del contrato hipotecario: "Obligándose a entregar el inmueble totalmente desocupado a quien resulte comprador dentro de los diez días de aprobado el remate". — Base: Pesos ley 18.188, $ 34.125. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.26|8- Nº 82.202 v.28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: FORRAYON SOC. EN COMANDITA POR ACC. c MAZZUCCHELLI, LEOPOLDO s|cobro ejecutivo, (Expte. 14.595|1969), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 14, 2º piso, del inmueble Virrey Arredondo 2440, Capital. — Desocupado. Superficie propia: 36,49 ms. cs. porcentual 5.30 o|o — La deuda por expensas comunes al 20|7|970, asciende a $ 382,45, Ley 18.188. — Se visita de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. — Base $ 28.680, Ley 18.188, (m$n. 2.868.000). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto de 1970. — Octavio Burge, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.26|8 Nº 82.580 v.28|8|70

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "BALLESTER, FELIZ M. c|ROBLEDO CARLOS, s|cobro hipotecario, expediente número 10.090" que el martillero Heraldo E. Patritti, rematará el 4 de setiembre de 1970 a las 16 horas, sobre el mis-

mo terreno ubicado en Boulogne, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Madero entre Darragueira y Hernández designado en plano de características 47-209-1953 con el Nº 16, manzana 119; mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, superficie 400 mts.2. Nomenclatura catastral, Circunscripción II, Sección B., manzana 119, Parcela 16, base 1.650 pesos ley 18 188 al contado, seña 8o|o, comisión 3 o|o. — Al deudor le está prohibido transferir el uso y goce y tenencia del lote a título oneroso o gratuito. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — El secretario.

$ L. 18.188 63.— e.26|8-Nº 82.219 v.28|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por dos días en el juicio: PICK, RODOLFO s|sucesión. Exp. Nº 5267, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el sábado 29 de agosto a las 11 hs., en Rivadavia 2303, Mar del Plata, los siguientes muebles: lote 1: heladera Siam; lote 2: vajilla; lote 3: una máquina de afeitar Remington; lote 4: un reloj pulsera Olma; lote 5: muebles; lote 6: artículos varios. — Sin base, al contado. — Exhibición en el lugar del remate de 10 a 12 hs. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 27 e.26 8 Nº 82.619 v.27|8|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos caratulados: "BARRIO NORTE S. R. L. c CAREVIC, PEDRO GERONIMO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.953), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día jueves 3 de setiembre de 1970 a las 15 15 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 476, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal calle Laprida Nº 1167, señalado como unidad número 13, (letra "A"), del piso 3º. Superficie cubierta: 64 87 m2 Superficie semicubierta: 1 18 m2. Superficie del balcón: 2 16 m2 Superficie total: 68.21 m2. Porcentual: 3 59 o|o Base: $ 28.143 50 Ley 18.188. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión (en efectivo) Deuda por expensas comunes: $ 445.57 Ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Visitar los sábados y domingos de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.26 8 Nº 82.423 v. 28|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 comunica por tres días en el juicio "I. TRUST VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ESCARLATO JUAN CARLOS y otra sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Claudio Brebbia, rematará el día 29 de agosto a las 11 horas en Melián 2542 Capital Federal, el departamento ubicado en dicho inmueble piso 7º, Unidad Nº 31, al contado y libre de ocupantes. — Se hace constar que el departamento se encuentra totalmente desocupado, siendo la superficie total de la unidad de 81 mts. con 55 decímetros cuadrados. — Deuda expensa comunes $ [illegible]. — Base pesos Ley 18.188, $ 12.700 (m$n. 1.270.000). — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Luis Salas, secretario.

$ L. 18.188, 67.50 e.26|8 Nº 82.647 v.28|8 70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "BAPIANI de POMANTELLO, JUANA CRISALDA y otra c|MPQUE LIBERTADOR APAS y otra s|ejec. hipotecaria. (Exp. Nº 23.532) que el martillero Enrique I Olmos, rematará en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta Capital el día 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, el departamento ubicado en la calle Eleidio González Nº 4989, entrada independiente, unidad 2, planta baja, superficie cubierta total 65 10 m2., porcentual 30 04 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato de mutuo el demandado se compromete a desocupar el bien dentro de los 60 días de efectuado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Base 13.228,12, pesos Ley 18.188. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.26|8 Nº 80.058 v.27|8|70

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada el nombre del Secretario, en las ediciones del 20 al 24 8|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día, en autos: BAUZER FERNANDO ORESTES c|BARALES ADOLFO FAUSTINO s|ejec., que el martillero Carlos Airoldi, rematará un televisor marca Panoramic, modelo 23 A. P., Nº 189.359, con su correspondiente mesita y estabilizador Keguvolt, Serie 110.743, el día 1º de setiemrbe, a las 11 horas, en Paseo Colón 1536. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ L. 18.188, 12 e.26|8 Nº 82.740 v.26 8|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c|RONZONI OSVALDO s| cobro de pesos", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, procederá a rematar el día 28 de agosto de 1970, a las 17 hs. en Perú 1037, donde se exhibe un televisor marca Hallicrafters sin número visible, gabinete de madera, botonera frontal. La entrega del bien queda sujeto a a aprobación del remate Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.26 8 Nº 82.388 v|27|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELENA, GERONIMO, ejec. prendaria", Expte. 111.887, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Tubo Power Nº 38795 nuevo y completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, pesos 307.50. Al contado. — Comisión: 10 o|o todo en efectivo, en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.26|8 Nº 82.549 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAIRO MARIO LUIS, ejec. prendaria", Expediente 111.258, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa Siam alimentada a gas de garrafa, modelo A-1 Nº 19442, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 62,40. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.26|8 Nº 82.546 v.27|8|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAIROLETO de ALITACHIC, BLANCA INES y otro, ejec. prendaria", Expte. 642|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 423639, nueva y completamente equipada que se exhibe en Luna 551. Base: ley 18.188, $ 807,30. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970 — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.26|8 Nº 82.552 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AQUINO de ALVAREZ, CARMEN, ejec. prendaria", Expte. 1375 69, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora aspiradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana Nº 22522, nueva y completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551. — Base: ley 18.188, pesos 223.80. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.26|8 Nº 82.550 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERTI, ENRIQUE, ejec. prendaria", Expte. 1368|69 que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 43315, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 170.50. Al contado. — Comisión: 10 o|o. todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188, 21 e.26|8 Nº 82.548 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c GONZALEZ, CESAR JULIO, ejec. prendaria", Expte. 1940|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 387.853, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 837,20. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.26|8 Nº 82.547 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRILLO, DOMINGO, ejec. prendaria", Expte. 1926 69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica mara Siam, modelo 100 Nº 512.820, nueva y completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 697.50. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.26|8 Nº 82.544 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CLOPES, ENRIQUE, ejec. prendaria", Expte. 3078|68, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora aspiradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana Nº 210 2, nueva y completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551 Base: Ley 18.188, $ 244,50. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.26 8 Nº 82.542 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MOLINA GREGORIO, Ejec. prendaria" Expediente 1.317'69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 70 Nº 0386893, completa que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 $ 867.10. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188, 21. e. 26|8 Nº 82.542 v. 27|8|70

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos: "MICHANIE MARIO c|DI GIACOMO ERNESTO s|Ejecutivo" Expte. Nº 145.091|69, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día 2 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441, Cap donde se exhibe, un televisor, marca Philips, pantalla gigante, funcionando Seña: 30 %. Comisión: 10 %. En efectivo El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del C. de Proc.).

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L. 18.188, 21. e. 26|8 Nº 82.452 v. 27|8|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CASTILLA ALBERTO JUAN, Ejec. prendaria", Exp Nº 75.041, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematar en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G.N. Nº 102.451, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 $ 324,10. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 26|8 Nº 82.545 v. 27|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CORIA RODOLFO MARCELLO, Ejec. prendaria", Exp. 75.067, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematara en Defensa 1124, el 7 de setiembre de 1970, hora 10 los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 43106, completamente equipado que se exhibe en la calle Luna 551. Base Ley 18.188 $ 273,90. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 26|8 Nº 82.540 v. 27|8|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en autos: "RECORD S.R.L. c|ALBANO, RUBEN OMAR s|Ejec. Prend." (Expte. 19.095), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 9 de setiembre de 1970, a las 12 hs, en la calle Cangallo Nº 1507, Capital, donde se exhibe: "Una máquina de calcular, eléctrica, nueva, marca Burroughs, modelo J700 Nº 98087B, en el estado en que se encuentre". Base: $ 780.— (pesos Ley 18.188). Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Bs. As., agosto 19 de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e. 26|8 Nº 82.724 v. 28|8|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGUEZ ALFREDO ANIBAL, Ejec. Prendaria" - Expte. 17.725, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de septiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados, marca Carma, modelo W-C-126, Nº 01547, fabricado bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188, $ 387,29. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188 24. e.26|8 Nº 82.551 v.27|8 70

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VATT JOSE FRANCISCO, Ejec. Prendaria" - Expediente 20.531, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 7 de septiembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, número 324116, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.183, $ 446,40. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188 24. e.26|8 Nº 82.539 v.27|8|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día en autos: "RIEL AMERICANO S. A. C. I. c|CHAWELES SANTIAGO s|ejec.", Expte. Nº 6.873, que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. 29 de agosto de 1970, a las 10 hs, en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: Dos rollos de alfombra de aprox. 25 mts. c|u., color azul, de aprox. 1,50 mts. de ancho, nuevos p|la venta y p|alfombramientos interiores. Sin base. Contado y mejor postor. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Eduardo L. Ferme, secretario.

$ L. 18 188, 13 50 e.26|8 Nº 82.396 v.26 8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "LAGO de MARCOS FLORA y otra c|BEVENGA y ZAPATERO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 24.951), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, un inmueble ubicado en la localidad de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle De La Loma 553, entre las Av. Gaona y Pueyrredón, edificado sobre el lote

14 de la manzana 17; que mide 8,66 mts. de frente por 28,71 mts. de fondo, con una superficie de 248,62 m2. Estado de ocupación: la casa del frente por el Nº 556, está alquilada sin contrato por pesos Ley 18.188 $ 20,— mensuales al señor Alejandro Simynowich y el departamento que dá al fondo con entrada independiente, está habitado por el demandado señor Alfonso Zapatero. — Base: pesos Ley 18.188 $ 16.220,—; seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 63 e.26|8-Nº 82.203-v.28|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "JIMENEZ, RODOLFO c|TERZI de HERNANDEZ, LIDIA G., s|ejecutivo" (Exp. Nº 29.748), que el martillero Atilio E Pastorello, rematará el día 31 de agosto, a las 15 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital: un inmueble ubicado en el Pasaje Catriel 3572, entre las calles Republiquetas y Núñez, de esta Capital, edificado sobre un lote de terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. E. por 20 mts. de fondo, con una superficie total de 173,20 m2.: la propiedad de que se trata está ocupada por el señor Manuel Delfor Terzi, quien alega ser inquilino. — Base: pesos Ley 18.188 $ 5.786,66. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 63 e.26|8-Nº 82.200-v.28|8|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de C. Federal, hace saber por tres días, en autos "DABEL OSCAR VALSECCHI S. A. I. C. c|STAFFOLANI VICTORIO NAZARENO, Ejecución Prendaria" - Expediente 31.432|60, que el martillero Julio F. Lascano rematará el día 29 de agosto, a las 10 horas, en calle Perú 1037, de esta ciudad, el siguiente bien: una camioneta Ford 100, Pick-Up, modelo 1957, de 114", 8 cilindros, chasis 28813, serie KA1GT, motor 78054811, patente Provincia de Buenos Aires 2042835, funcionando, equipada, 5 neumáticos. — Base: $ 3.229,11, Ley 18.188 (50 o|o deuda), contado, dinero efectivo. — Comisión 10 por ciento. — Verse: días 26, 27 y 28, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 63. e.26|8 Nº 82.511 v.28|8|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por dos días, en los autos "SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MARTIN DE CREDITO LTDA. c|KUIEL, BENJAMIN y otro, s|Ejec." Expte. 30.893, que el martillero Ernesto Miguel Oyuela rematará el día 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 1745, donde se exhiben, los siguientes bienes: juego de living, compuesto de sofá de 4 cuerpos y dos sillones tapizados cuerina color blanco: una mesa ratona con tapa de mármol; un bahut de dos puertas y bar; un aparador de cuatro puertas, una mesa de comedor y seis sillas, tapizadas en cuerina color blanco; un televisor sin marca ni número; un combinado de pie, eléctrico, marca Grundig, sin número; una pantalla de pie, con base de madera; en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 48. e.26|8 Nº 82.715 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, que en autos "BELLO JUSTO HORACIO c|AIRALDI LUIS FELIPE y otro, sobre Ejec." - Expte. Nº 41.823, que el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 31 de agosto de 1970, a las 9 y 30 hs., en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un mueble biblioteca de dos estantes y seis divisiones; un cuadro motivo monje, con marco dorado; un cuadro marina, a la acuarela; un reloj a péndulo, de pared; una heladera marca Patrik; una cocina marca Orbis, de 3 hornallas y una cómoda de 4 cajones, tapa mármol. — Sin base. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 33. e.25|8 Nº 82.643 v.27|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el Expte. Nº 18.657: "TISAL S.C.A. contra LEUKERT OSCAR W. s|prenda" que el martillero Alberto Francisco Bergallo rematará el día 12 de septiembre de 1970, a las 10,30 horas, en la calle Curapaligüe 1867, lugar donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Ford, modelo F-100, tipo Pick-Up, con motor marca Ford, Nº 68550762, de 160 C.V., chasis 23900, serie KA1JFB, patente Capital Federal Nº C 063284, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: pesos 2.830. Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 36. e.26|8 Nº 82.463 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el Expte. Nº 30.477: "TISAL S.C.A. c|RUIBAL J. D. s|prenda", que el martillero Alberto Francisco Bergallo, rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, en la calle Curapaligüe 1867 donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, sedán cuatro puertas, modelo 1963, marca Valiant, motor Nº 382972, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1968, transferencia en trámite. Base pesos ley 18.188 $ 5.223,82, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 33 e.26|8 Nº 82.462 v.27|8|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en los autos "SENATORE CO. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A. c|SABINO DAMARIO s|ejecución prendaria", expediente 18.684|70, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 14 de setiembre próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: un automotor marca Buick, modelo 1951, motor Nº 65229235, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 210.818; que se exhibe en Tucumán 3741, Capital de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas Base $ ley 2.153. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L 18.188 36 e.26|8 Nº 82.669 v.27|8|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos AREMBERG MEIER c|FARA ANTONIO que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el día 28 de agosto del corriente, a las 17 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben, 100 corpiños marca Sur Bell de distintos talles y colores, 100 calzoncillos de distintos talles y 16 chombas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 12 e.26|8 Nº 82.713 v.26|8|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos caratulados: LOURDES S.R.L. c|IRIARTE JOSE que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el día 28 de agosto del corriente, a las 17 y 30 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: Un televisor marca General Electric Argentina, modelo de mesa, pantalla 23, completo, funcionando, Una estatuita representando caballo montado por indio de 0,45 de alto por 0,50 de base aproximadamente. Un juego comedor estilo francés, compuesto de aparador de 4 puertas, tapa de mármol y bargueño de 4 puertas, dos sillones estilo provenzal y sofá de 3 cuerpos tapizado en tela. Una mesa escritorio con 7 cajones en total de madera lustrada. Una estufa a gas de garrafa marca Simplex. Una estatuita de águila con alas desplegadas de 0,55 de alto. Una lámpara de pie con pantalla de madera Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 48 e.26|8 Nº 82.710 v.27|8|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "LA VALORA S.C.A. c|MORAN LUIS, s|ejec. prendaria" (Exp. Nº 721), que el martillero Norberto R. Padín rematará el día 15 de setiembre de 1970, a las 10 30 hs., en el local de la calle Ancón 5376 Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1957, tipo camión sodero, naftero 87 C.V., motor Nº T301HE-A 3894 patente Nº 550.677 de la Prov. de Buenos Aires, del año 1968. En el estado que se encuentra, al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: pesos ley 18.188 $ 106,30. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Felipe Cuartero, secretario.

$ L 18.188, 54.- e.26|8 Nº 82.607 v.28|8|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "TISAL S.C.A. c|MARIN, JUAN s|Ejec. Prend.". Expte. Nº T 435, que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el 8 de setiembre próximo, hora 10, en Córdoba 3348|50, donde se exhibe Un automotor usado, completamente equipado en perfecto estado de funcionamiento, marca Valiant, modelo V-270, año 1967, motor Nº 7LB0102, patente Nº 1.296.192 de la Provincia de Buenos Aires, hoy Nº B341613 del Registro de la Propiedad del Automotor. Base pesos Ley 18.188 4.693,37. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo establece el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 54 e.26|8 Nº 82.496 v.28|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: "ORDECO S. A. c|TOLEDO, PEDRO y otra. s|ej. prend." (Expte. Nº 23.451), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 3 de setiembre de 1970, a las 13.45 hs., en San Juan 3979|81, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat tip oautomóvil, uso particular, motor marca Fiat Nº 299116, serie 65, pat. de Municipalidad de la Pcia de Bs. As. Nº 1154878, transferencia en trámite, modelo 1965, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.083,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.26|8 Nº 82.730 v.28|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|STEHLING, ERNESTO FELIPE, s|e|. prend." (Expte. 23.360), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 9 de setiembre de 1970, a las 13.30 hs., en San Juan 3979|81, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1964, motor Nº 655128380, serie Nº 43611-01955, pat. de la Pcia. de Bs. As. número 117991, transferencia en trámite, uso privado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.729,20. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.26|8 Nº 82.729 v.28|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "ADEGE S. A. c|CARCHANO, OSCAR EMILIO y otro, s|ej. prend." (Exp. 21.663), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 3 de setiembre de 1970, a las 13 hs., en San Juan 4027, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat motor Nº 1049185, serie Nº 61, modelo año 1931, pat. de la Pcia. de Bs. As. Nº 1085-687, año 1967, uso particular transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 1.875,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188, 40,50 e.26|8 Nº 82.727 v.28|8|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: CON FAL S. C. A. c| GANDUGLIA, FEDERICO y otro s|ej. prend. — (Exp. 26447) que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 22 de setiembre de 1970 a las 9 horas en Elpidio González 3951, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Autoar, modelo año 1958, tipo rural motor número 4FR139.187, patente Nº 865.664 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.265,68 (ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 36 e.26|8 Nº 82.304 v 28|8|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: HEIDELMAN, JULIO ALBERTO c| FRANCIA, PANCRACIO s|prend. — (Expte. 25599) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 23 de setiembre de 1970 a las 9 horas en Ramón L. Falcón Nº 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Buick, modelo 1951, usado, motor Nº 63955927 patente de la Pcia. de Bs. As. número 1.282.660, en el estado en que se encuentra. — Base $ 747,36 (ley 18188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970 Ernesto M Viñes, secretario

$ L. 18.188, 36.— e.26|8 Nº 82.303 v.28|7|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por 3 días en el juicio: "PEREZ, HECTOR JOSE c|CHIESA, PEDRO VICENTE, s|ejec. prendaria" (Epte. Nº 27.216), que el martillero Norberto R. Padín rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las 9 hs., en la calle Paracas, Nº 345, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo año 1951, motor Nº F1OLBA-141474 MCBA, patente Nº 743589, de Capital Federal del ano 1959. En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. Base: pesos ley 18.188 1.925. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregara conforme a lo dispuesto por el art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.26|8 Nº 82.605 v.28|8|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "SARAVI de REICH AIDA c|AMBROIS SANTIAGO s|ejecutivo" que el martillero Horacio Taranco rematará en Humberto 1º 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes, el día 28 de agosto de 1970, a las 18 horas: Una heladera Siam Comercial, de seis puertas, con motor eléctrico adosado. Un lavarropas, marca Giubo. Un televisor Omeba. Todo en funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 27.— e.26|8 Nº 82.712 v.27|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: "MAYOR DRUMMOND COM. Y DE MAND. S.C.p.A. c|AUDISIO MARIA CRISTINA y otra s|ejecución prendaria (Expediente Nº 25.605)" que el martillero Vicente Messina, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de agosto de 1970, a las 16.30 horas, en Fonrouge Nº 2471, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 horas: Un automotor, marca Kaiser Carabela, modelo 1958, 4 puertas, motor Nº 6025566, serie Nº 2239 KA-1-91111, patente Pcia. de Buenos Aires número 0999036, año 1969. — Base $ 1.393,20 — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 15.— e.26|8 Nº 82.702 v.26|8|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "RUBIN, MARIO c|MORAN, ADELA s|ej. prend. (Expte. Nº 42.085)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 7 de setiembre de 1970, a las 12 y 30 horas, en Donato Alvarez 3836, donde se exhibe: Un automotor, marca Fiat "600" D, modelo año 1964, motor Nº 2.039.574, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 1.161.146, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.505,32. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ L.18.188 40,50 e.26|8 Nº 82.725 v.28|8|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos: "LOPEZ GALLARDO SOFIA c|CALELLO ALBERTO B. s|ejec., Expediente Nº 24.216", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 31 agosto 1970, a las 9 y 30 horas, en Humberto I Nº 2016, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, de 160 espacios, número 77.318. Un cuadro marco dorado, de 0,40 por 0,30, al óleo, fdo. F. Guillot L. Orange. Una cabeza de mujer, tallada en quebracho, fo. Casals. Una litografía, de 0,80 por 0,60. Una mesa ratona, tapa vidrio, de 0,20 por 0,60. Un ventilador de mesa Eslabón de Lujo y una biblioteca de madera de dos puertas, de 1.60 de alto por 2 por 0,35. Una caja de seguridad marca La Seguridad, sistema cunto, que se exhibe todos los días hábiles de 17 a 19 horas, en la calle Defensa Nº 131, piso 2º derecha, de aproximadamente 2 mts. de alto por 0,80 por 0,30 cmts — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.

$ L.18.188 48.— e.26|8 Nº 82.645 v.27|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en los autos: PERMANENTE S. A. C. F. c| PEREZ, JOSE JESUS MARIA s|ejec. prendaria. — Expte. 32.421, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de setiembre de 1970 a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA-5RB, año 1967,

motor Nº 7040071, serie Nº 673.471, patente R-053 de Añatuya, Pcia. de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley Nº 18.188 diez y seis mil cuatrocientos cincuenta con 20|100 al contado. — Dicho bien adeuda en concepto de renovación de patente la suma de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta con 87|100 por el año 1969|1970. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. Federico Mangold Moro secretario.
$ L. 18.188 42 e.26|8 Nº 82.411 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S.C.A. c|SUJATOVICH, RICARDO VALENTIN y otra s|ej. prend. (Expte. Nº 27.058)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 3 de setiembre de 1970, a las 12 y 40 horas, en San Juan 4027, donde se exhibe: Un automotor, marca Fiat, modelo año 1958, uso particular, motor Nº 534.723, patente de la Ciudad de Bs. As., Nº 629.620, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.807,71. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bangolea, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.26|8 Nº 82.726 v.28|8|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 15 de setiembre de 1970, a las 8.30 horas, en la calle Paracas 345, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca De Soto, modelo año 1961, motor Nº 140.339, patente de Capital Federal Nº 811.312, del año 1938, tipo camión. En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base pesos Ley 18.188: 2.865,54. — Comisión 10 o'o. Venta decretada en los autos caratulados: "PEREZ HECTOR J. c|SAN ROMAN IGNACIO G. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 34.760". El bien se entregará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.26|8 Nº 82.609 v.27|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: IBEC ARBOR ACRES S. A. c| TAYLOR EDWARD THOMAS JAMES s|ejecutivo. — Exp. Nº 26173, que el martillero Héctor E. Furst, rematara en Chile 2249, lugar de exhibición, el 29 de agosto de 1970 hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor tipo Pick-up marca Ford modelo 1965 con motor Nº 31264 F-100 patente Pcia. Bs. As. B-165540; 5 cubiertas en buen uso, tiene un choque en la puerta derecha y le falta el faro delantero derecho. — En funcionamiento. — Base pesos ley 18.188 1.419,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto art. 565, Cód. Ptos

Buenos Aihres, 18 de agosto de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 39 e.26|8 Nº 82.236 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ AMADEO contra ESTRADA MANUEL y otros s|ejecutivo (Expte. Nº 24.265|69)", que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de setiembre de 1970, a las 16 30 horas, el inmueble calle Méndez de Andés 2223, Capital. Mide 10 ms. frente al NO. 21 ms. de fondo — Base $ 12.594 Ley 18.188 (m$n. 1.239.400). Venta al contado Ocupado por el codemandado. — Seña 8 o'o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 15 a 19 horas.

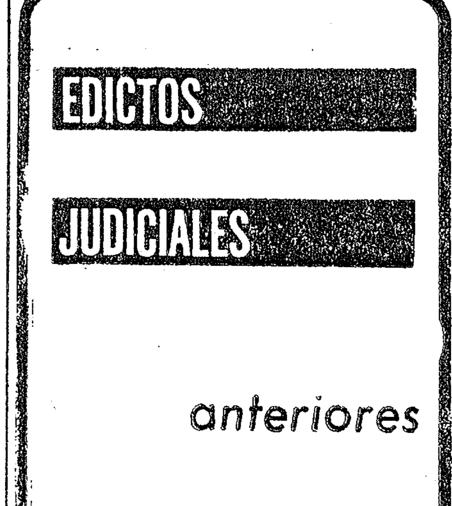
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.26|8 Nº 82.586 v.28|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días que en autos: "EMP. NAC. DE TELECOMUNICACIONES c|PAGANINI B. Y CIA. s|ejec., Expediente Nº 413" el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 31 de agosto 1970, a las 9 y 30 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 10 matafuegos de diferentes tamaños y capacidad, marca E.F.I.C.A.Z. y una máquina de escribir, marca Olivetti Lexicon 80. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — José M. Romero, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.26|8 Nº 82.644 v.27|8|70



EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL JORGE JALUF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.877 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSVALDO TOMAS CAGNONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.959 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDO SANCHEZ QUINTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|8 Nº 81.806 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|8 Nº 81.807 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Santo S. Faré, secretario
$ L. 18.188 18. e.24|8 Nº 81.495 v.26|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SIXTO CORDOBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.864 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CALIRI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.848 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN KOVALSKIS o KOVALSKYS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.850 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ARNOLDO MASINI o MASSINI o MAZINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|8 Nº 81.550 v.26|8|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SAPIR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.878 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANTANO o PANTANO CORRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 82.039 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO BLAS BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 82.023 v.27|8|70

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de SUSMAN KRITZER.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|8 Nº 82.116 v.27|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CIGNACCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|8 Nº 81.792 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|8 Nº 81.553 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAMERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|8 Nº 81.555 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA BISTOLETTI DE BARBARIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|8 Nº 81.672 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO TESTA. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1969. — Heriberto Eustaquio Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 60. e.14|8 Nº 79.570 v.28|8|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ROSSELLO SIMONET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Omar Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.919 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIO CIUFFO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.973 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DONATO BUONASENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.529 v.26|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO LOPE VIAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|8 Nº 81.527 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SOFIA MAGDALENA ZORBINO de BIONDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Carlos Alberto Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|8 Nº 81.639 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA CISILINO de DEL NEGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.680 v.26|8|70

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELICIOSO FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|8 Nº 81.866 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SAPORITI de SINISCALCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 82.089 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 82.121 v.27|8|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ZUNGRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Carlos A Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.974 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO GUILLERMO ORLANDO CAPUSSELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|8 Nº 81.647 v.26|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA EMMA GONZALEZ o GONZALEZ REGUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.496 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TRIVIÑO CABALLERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|8 Nº 81.709 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ANDREA y LAURA BLOTTA de D'ANDREA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.707 v.26|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ORLANDO TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 81.898 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALTARRIBA y ROSALINA AMENEIROS de ALTARRIBA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 82.001 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CASENAVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|8 Nº 82.101 v.27|8|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ORSI de GERARDO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 25|8 Nº 82.097 v. 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA NIDIA SARTHEIX o BERTA SORTHEIX ESCALANTE ECHAGUE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 25|8 Nº 81.876 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALUCHO CESAR ERUNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|8 Nº 81.509 v.26|8|70

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña GILDA ARABEHETY de GONZALEZ o GILDA ELMIRA MARIA ANITA CONCEPCION ARABEHETY de GONZALEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.24|8 Nº 81.489 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA BADIA ANGLORA de TUDORAS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|8 Nº 81 607 v. 26|8|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEPTIMO ROVEGGIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 24|8 Nº 81.532 v. 26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON KILIMNIK. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto once de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 25 8 Nº 81.855 v. 27|8|70

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELSA FRANKENBERG de WERTHEIMER por 30 días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188, 18.— e.25|8 Nº 82.059 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO LUIS BORLENGHI. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|8 Nº 81 777 v. 26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TURIACI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.651 v. 26|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO ESPARZA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario
$ L.18.188, 18.— e.25|8 Nº 81.981 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO YOVAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de julio de 1970 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e 25|8 Nº 82.041 v 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTOYA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.775 v. 26|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 82.145 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA ARROQUIGARAY de DE LA CUESTA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.660 v. 26|8|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS ANGIONE, MARIA FERNANDEZ de ANGIONE y MIGUEL ANGIONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 81.923 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAR A PICCA o PIÇA de CURCIO Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 81.924 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SEGUNDO FERREIRA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, agosto 3 de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 81.921 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARECHAL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.487 v. 26|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLOREAL ARES MARTINEZ. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|8 Nº 81.494 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA DRAGO de LURAGHI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.24|8 Nº 81.693 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18. e.24|8 Nº 81.627 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RUPERTO TORTORA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|8 Nº 81.703 v.26|8|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINO EMILIO VADORI Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 82.003 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AMALIA DI TOLLA de FRANCHELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 81.903 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DANIEL LOPEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e 25|8 Nº 82.140 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA QUINTAS de SILVA. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 82.141 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA GABRIELA IRAZU. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 25|8 Nº 82.142 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GELFAND. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188, 18.- e.24|8 Nº 81.628 v.26|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a estar a derecho a ALBERTO ISMAEL NEEOUT, en los autos "Barrere, Ana María c|Neeout, Alberto Ismael s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 25|8 Nº 81.863 v. 26|8|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA PAOLI de RICCI — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 25 8 Nº 81.862 v. 27|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS MAUAS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 25|8 Nº 81.849 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MARIANI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.930 v. 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAFL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.122 v. 27|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEMA. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|8 Nº 80.293 v.26|8|70

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|8|70.

Juzgado Nacional Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TROFIMCZUK. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|8 Nº 81.571 v.26|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA VILLALBA de COLOMBRES y RAMON GREGORIO COLOMBRES. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|8 Nº 81.533 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JACINTA CASTILLO de VERA. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.24|8 Nº 81.644 v.26|8|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENDER LACH — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.100 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO DIAZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio siete de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|8 Nº 81.751 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita en los autos "RAVENNA, GRAZIO ENRIQUE s|concurso civil", por el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Rafael J. J. Clavell Sallent, Tucumán 994, 3º piso, los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40 del Cód. Procesal. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.20|8 Nº 81.130 v.26|8|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAINZOS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.822 v. 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DUFOUR Vda de RECAGNO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 18 de 1970 — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 25|8 Nº 81.821 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RYWKA CYMERMAN de BIENIAWSKI y|o REBECA ZIMERMAN de BIENIAWSKI, y|o REBECA SZIMERMAN de BIENIAWSKY. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 25 8 Nº 82.037 v. 27|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO ZERBA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 1º de agosto de 1970. — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 25|8 Nº 81.480 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CAPELUTO. Buenos Aires. 4 de agosto de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.151 v 27|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PEDRO GHISLAIN VAN QUEKELBERGE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|8 Nº 81.600 v. 26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DI LEO. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, julio 17 de 1970 — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|8 Nº 81.583 v. 26|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO ESPOSITO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|8 Nº 81.756 v. 26|8|70

Nº 19

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR WEGNER. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.053 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO CIVATTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|8 N 81.589 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA VALLORANI y MARIO POGGI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|8 Nº 81.641 v. 26|8|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO CALDERARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.918 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FERNANDEZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Juan L. Pena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.865 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSVALDO BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Juan L. Pena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25 8 Nº 81.896 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. CAYETANO ALLEVATO o CAYETANO ANTONIO ALLEVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Juan L. Pena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 25|8 Nº 82.036 v. 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAMONA GUMERSINDA ABADES PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|8 Nº 81.547 v. 26|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MEDICI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.093 v. 27|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ CASTRO de MONSALVO AGOTEGARAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 25 9 Nº 81.842 v. 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO DIAZ y de doña BLANCA AMALIA RODRIGUEZ IGLESIAS de DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.534 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARGARITA GALIANI de PELLEGRINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.525 v. 26|8|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA SOLDANO de BASONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1970 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 24|8 Nº 81.676 v. 28|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL ABALOS. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.605 v. 26|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO MONTERO y de LUISA GARRIGA de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.126 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VILLARAVID. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24.8 Nº 81.603 v. 26|8|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ONOFRE LOPREIATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.643 v. 26|8|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BORRILLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.091 v. 27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO LEYRO DOLORES FERNANDEZ de LEYRO y VICENTE LEYRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 25,20 e.24|8 Nº 81.803 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.739 v. 26|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO DESIRELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 82.015 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSUE o JOSE BRUNSTEIN y de doña RAQUEL o RAKEL MALCHIK de BRUNSTEIN. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|8 Nº 81.625 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.681 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA o EUGENIA MARGARITA MARIA BLOSI de BOSIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria
$ L. 18.188 18 e. 24|8 Nº 81.669 v. 26|8|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO LLORET para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.25|8 Nº 81 860 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LODUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 82.055 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BLAS DEL CARMEN CAFFERATA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 24|8 Nº 81.799 v. 26|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don OSCAR SOTERO ATIENZA, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|8 Nº 81.549 v. 26|8|70

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LA SPINA de MORRETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18 e.24.8 Nº 81.760 v.26|8|70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMELA LEBAN de KODELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 81.854 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PABLO HORACIO PONFIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 81.983 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 82.027 v.27|8|70

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ZOILO VIGNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|8 Nº 81.526 v.26|8|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 82.058 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA LUISA ASTE de DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 81.998 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JULIO HUY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 82.057 v.27.8|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DEVIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18 e.24|8 Nº 81.515 v.26|8 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MATIAS WITTSTATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 25,80 e.24|82 Nº 81.797 v.26|8|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a LEON KANTAROVICH, a fin de que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente, en los autos caratulados "Gas del Estado c|Kantarovich, León s|cobro de pesos". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
e. 25 8 Nº 506 v. 26|8|70

Juzgado 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA NOYA de RIVAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — V M. Castaños Zemborain. secretario
$ L. 18.188 13,50 e. 25|8 Nº 82.143 v. 26|8|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTHA RIOBOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.922 v. 27|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA OÑATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — V M. Castaños Zemborain. secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|8 Nº 81.677 v.26|8|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GERONIMO de RINCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 82.067 v. 27|8|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos de don FRANCISCO MARIA de ACHARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 25|8 Nº 81.881 v. 27|8|70

Juzgado Nº 30. en lo Civil, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA MAZZELLI de SANDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — José María Scorta. secretario.
$ L. 18 188 18 e 24|8-Nº 81.720-v.26|8|70

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MAURICIO CARRIQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|8-Nº 81.753-v.26 8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTANA. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.608 v.26|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO o FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.609 v.26|8|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN OCHOA o JUAN CARLOS OCHOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Eduardo José Conde, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.930 v. 27|8|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por 10 días a herederos de JUANA LANDAIDA Vda. de GARCIA, para comparecer por sí o por apoderado, con arreglo a derecho, en autos "Ediciones Eneas S.C.A. c|García Juana U. Vda. de s|desalojo por término de comodato", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes, si fuere necesario. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 25|8 Nº 81.825 v. 27|8|70

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SEGADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1970. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|8 Nº 81.933 v. 27|8|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	DELITO
1	101	Roberto J. Calandra	26|6|70	SILVA, Raúl Alberto o Ramón Félix	5	18.300	Defraudación
1	103	Marcos Manuel Derqui	2[illegible]|6|70	OLIVERI, Luis María	5		Infracción Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	23|6|70	IRCIO, Aníbal	5	37.044|70	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	23|6|70	IRCIO, Aníbal	5	36.600|68	Usurpación
2	107	Pablo Tapia	3|7|70	FIOCCA, Abel Arístides	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26|6|70	PADULA, Hugo	5		Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	24|6|70	BORETTI, Luis Roberto	5		Estafa
5	114	Juan J. Devalle	26|6|70	SZEJER, Josue	5	27.879	Denuncia falsa
5	114	Juan J. Devalle	2|7|70	FERNANDEZ NUÑEZ, Antonio	5	27.931	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Breton	1|7|70	MUNITZ, Federico	5	32.450	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	30|6|70	QUEIPO, Roberto Helvio	5	28.320|70	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	1|7|70	MOSCOVICH, Ariel Mauricio	5	28.346|70	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	1|7|70	HERITIER, Oscar	5	28.408	Quiebra fraudulenta
5	116	Luis M. Gallego del Valle	3|7|70	BARISIRICO, Francisco Domingo	5	27.181	Estafas y tentativas
6	117	Emilio F. Rodríguez	29|6|70	CAMMAROTA, Vicente	5	27.420	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|7|70	MASSARUTO Tiziano	5	26.796	Estafa y falsificac. documento
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|7|70	PEREZ FERNANDEZ Eduardo	5	26.796	Estafa y falsificac. documento
6	118	Ismael E. Sicardi	1|7|70	GOMEZ, Rodolfo Oscar	5	27.004	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	1|7|70	PLUCHINOTTA, José	5	27.004	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	1|7|70	RIVA, Eva Irene	5	17.004	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	26|6|70	FAZZAH, José	5	26.554	Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	30|6|70	CABULI, Jacobo	5		Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24|6|70	CORREA, Gladys Angélica	5	31.827	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	4|6|70	SPIGARDI, Oscar Angel	5		Estafas reiteradas
8	123	Norberto Roffo	24|3|70	LORUSSO, Atilio Carlos	5	15.315	Estafa
8	123	Norberto Roffo	24|6|70	RAGO, Mario Federico	5	15.315	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	26|6|70	BOLAÑOS, Simón Humberto	5		Defraudación prendaria
8	125	Ruben R. Alliaud	2|7|70	SARDON, Raúl Omar	5		Sustracción doc. esta. reiteradas
9	128	José Ignacio Garona	24|6|70	PARELLO, Carlos Alberto	5	2.205	Hurto reiterado
9	128	José Ignacio Garona	2|7|70	VILLEGAS, Ramón Pedro	5		Violación y trámite con el Nº 2197
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	29|6|70	RODRIGUEZ, Vicente, SCHNEIDER, Rodolfo	5	31.434	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24|6|70	STACCHIOLA, Hugo Antonio	5		Malversación de caudales públicos
12	135	Juan Carlos Palacios	2|7|70	ABDON del CANTO, Braulio	30		Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	2|7|70	SARACHO Aniceto	30		Abuso de armas
12	135	Juan Carlos Palacios	2|7|70	ALBORNOZ, Roberto	30		Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	2|7|70	SARACHIR, Nora Adela	30		Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24|6|70	DURAN, Oscar	20		Robos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	24|6|70	DURAN, Juan Carlos	20		Robos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	5|6|70	MUÑIZ ALONSO, Andrés	30	4.868	Homicidio culposo
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29|6|70	CORTI, José Angel	30	6.417	Tentativa defraudación y falsific. documento público
12	136	Modestino Pizarro Miguens	2|7|70	DE ANGELIS, Domingo	30		Malversación de caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	25|6|70	GONZALEZ, Adela Magdalena	30	6.114	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	24|6|70	CHITARRONI, Alfredo	30		Infrac. art. 163 del C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	29|6|70	MARTINEZ, Guillermo Augusto	30	5.913	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	29|6|70	BOTTINI, Juan	30	6.088	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	29|6|70	CORBELLA, Anselmo Gregorio	30	5.277	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30|6|70	DELLI SANTI, Héctor Jorge	30	6.424	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29|6|70	MACIA, Guillermo Pedro	30	6.404	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25|6|70	IZSAK, Eugenio	30	6.279	Quiebra
14	141	Julio B. J. Maier	30|6|70	SIUSKI, Esther R. Muchenik de	30	141|70	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18|6|70	ALVAREZ, Irene del Carmen Soraire o Soraire de	5	8.361	Malversación de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26|6|70	GALLARDO, Carlos	5	8.347	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29|6|70	LIPOVETZKY, Moisés	5	8.327	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
15	145	José Mancinelli	22|6|70	ABRAHAM, José Isaac	5	8.092|70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	23|6|70	SCWARCZ, Ernesto Gabriel	5	8.101|70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	22|6|70	ACUÑA, Haydée Edelmira BARBONA de	5	8.093|70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	2[illegible]|6|70	GALARZO, Rogelio	5	8.091|70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	25|6|70	VALLEJOS, Carlos Alberto	5	8.408|70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	10|6|70	KOSINER, Moisés, BOGOPOLSKY, Josué y BOGOPOLSKY, Otilia KOSINER de	5	8.055	Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	23|6|70	SUQUI, Ismael	5	7.970	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23|6|70	DILL, Miguel	5		Defraudación prendaria
17	151	Jorge Félix Massucco	23|6|70	RISI, Enzo Antonio	5		Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	23|6|70	FERNANDEZ, Alberto Ezequiel	5		Falsificación de documentos
17	153	Alberto A. Campos	26|6|70	SCIDONE, Carmelo	5		Malversación de caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	26|6|70	CARCHANO, Oscar E.	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	25|6|70	HERNANDEZ, Wilmer Nelson	5	8.047	Inc. deberes asistencia familiar
17	153	Alberto A. Campos	1|7|70	CRUPI, Héctor J.	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	1|7|70	PUPPO, Mario Alberto	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	1|7|70	PLAZA, Francisco	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	1|7|70	FONTANA, Abel José	5		Estafa
17	153	Alberto A. Campos	1|7|70	SEGAL, Ricardo	5		Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	25|6|70	MARRO, Erve Sebastián	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24|6|70	BACIGALUPO, Santiago Oscar	5	7.635	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	25|6|70	SALVADOR, Ramón J.	5	7.490	Falsificación y estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|6|70	FUNES, María	5	7.672	Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|6|70	RAGGI, Mario Federico	5		Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18|6|70	PEÑA, Manuel María	5	7.531	Robo
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	19|6|70	ANOSO, Antonio	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	MAYAN, Antonio Enrique	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	ARMENTIA, Julio	5		Adulteración de documento privado
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	SERRANO, José López	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	SANCHEZ, Alejandro Moisés	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	15|6|70	N.N. alias BEBA	5	8.134	Aborto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	VALVA, Jorge Américo	5		Defraudación
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	CIGNO, Salvador José	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	MARTINEZZI, Alberto	5		Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	PAEZ, Julio César	5		Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	FERRARO, Eduardo Osvaldo	5		Defraudación
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29|6|70	SOAREZ MOCEDO, Carlos	5		Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	23|6|70	MIÑONES, José Enrique	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	8|6|70	SAMBATARO, Juan	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	25|6|70	QUIROGA, Ricardo	5	7.515	Tentativa de hurto
20	161	Samuel María Somoza (h)	18|5|70	MANGOSSI, Juan Bautista	5	7.844	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	11|5|70	ALMADA, Raúl Exequiel	5	7.956	Hurto
20	162	Adolfo Lanús (h)	19|6|70	LANGESFELD, Alfredo	5	7.931|70	Malversación de caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús (h)	19|6|70	DISTEFANO, Antonio Jorge	5	7.798|70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h)	5|6|70	PATRON, Horacio Risso	5	7.943|70	Defraudación prendaria
21	164	Héctor Grieben	17|6|70	MORCILLO, Ricardo	5	164	Malversación
21	165	Jorge Baltar	1|7|70	LARA Jorge	5	7.718|70	Estafa
21	165	Jorge Baltar	18|6|70	ROCES, Francisco	5	7.712|70	Hurto y falsificación firmas

e. 25|8 Nº 660 v. 31|8|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y empiaza por el término de días que se indica en cada caso. a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/7/70	REGOUSO, José	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/7/70	KISILEVSKY, Esther	5		Malversación caudales publicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	2/7/70	FERNANDEZ, Antonio García	5	29190	Prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	2/7/70	VIERA, Melanio	5	29189	Prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	2/7/70	GAGGIA, Ramón	5	29188	Prenda
3	109	A. José Porto	30/6/70	MARTINEZ, Enrique Corona	5	27867	Defraudación
3	109	A. José Porto	6/7/70	ABELLO, Cipriano	5	27696	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/7/70	DUNAGEVICH, Mario Arnoldo y DUNAGEVICH, Sara GARBER de	5	27875	Estafa
3	110	Rafael Cullen	23/6/70	BLANCH, Guillermo Luis	5	28314	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	7/7/70	MAROCCHI, Felipe José y MAROCCHI, Emma María MAESTRI de	5	38068	Quiebra
4	113	Raúl Madueño	7/7/70	LUGANO, Carlos Alberto	5	38017	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/7/70	LOMBARDOZZI, Mario Alfredo	5	27524	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	3/7/70	BLUM, Wilfredo David	5	27564	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	3/7/70	DESIPIO, Antonio	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	SORONDO OVANDO, Roberto	5	26307	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	NAGLES, Eduardo Alberto	5	26816	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	ALVARELLOS SAID. Carlos Oscar	5	26479	Quiebra
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	RAMIREZ, Julio Carlos	5	26855	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	REYNOSO, Luis Mario	5	26941	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	8/7/70	RATNER de OCAMPO o RATNER DE CASSINOTTI de	5	26401	Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	8/7/70	SANTIBAÑEZ, José	5		Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2/7/70	DELL'ORO, Ruben Ricardo	5	35366	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/7/70	GONZALEZ, Francisco	5	35542	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/7/70	CIANCIARULO, Raúl Antonio	5	35366	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2/7/70	SUAREZ, Marta Argentina	5	35519	Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	2/7/70	MARANDO, Miguel Angel	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	2/7/70	MARANDO, María Teresa DETOMASO de	5		Defraudación
8	125	Rubén R Alliaud	8/7/70	BAZAN, Juan Bautista	5		Robo
9	126	Eduardo Rodolfo Oderico	10/7/70	FRIETO, Héctor Luciano	5		Inc. deberes asistencia familiar
9	127	Rafael E. O'Gorman	13/7/70	BRUNI, Horacio Atilio	5	2143	Infracción Ley 13.944
9	127	Rafael E. O'Gorman	14/7/70	ALVAREZ DELGADO, Francisco Segundo	5	2164	Violación
9	127	Rafael E. O'Gorman	6/7/70	GIL, Venancio Roberto	5	2162	Tentativa de violación
9	127	Rafael E. O'Gorman	26/6/70	BOCANEGRA, Fernando	5	2138	Infracción Ley 13.944
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	16/7/70	VINCULLIN, Juan Carlos	5	31754	Robo
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	13/7/70	FRATUCHI, María	5	31579	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	1/7/70	RUCHI, Manuel	5	33866	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/7/70	MARCOS, Marcos Oscar	5	33923	Quiebra
10	130	Carlos F Benítez Cruz	1/7/70	MARTINEZ, Guillermo Augusto	5	33890	Infrac art. 173 inc. 11 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/7/70	JUAREZ. Peregrina MARIÑO de	5	33868	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/7/70	VILAR, Jesús María	5	33955	Estafa reiterada
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/7/70	SISCARO, Raúl	5	32621	Malversación caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/6/70	WASHINGTON. Alfredo	5	32716	Quiebra fraudulenta
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6/7/70	LANUSSE SUZAL o SUZAL LANUSSE, Luis	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14/7/70	PORTILLO, Valoy	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/7/70	VARELA, José López	5	32579	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/7/70	RODRIGUEZ, Rosita E. "a" "Poch"	5		Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/5/70	HERRERA, Oro Argentino	5		Defraudación
11	133	Jorge R. Bustelo	16/5/70	BALLESTEROS, Alicia	5	14857	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P
11	133	Jorge R. Bustelo	26/6/70	BOTTO, Juan Carlos	5	14871	Hurto
11	133	Jorge R. Bustelo	30/6/70	APUZZO, María Angela AGUERO de	5		Defraudación y hurto
11	133	Jorge R. Bustelo	29/6/70	AGUEROPOLIS, Otilia LOPEZ BRITO de	5	14879	Infrac. art. 173 inc 11 C. P
11	133	Osvaldo Iuspa	22/6/70	AYALA, Josefina	5	14264	Hurto
11	133	Osvaldo Iuspa	25/6/70	LONGHI, Nélida Antonia	5	14149	Malversación caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	2/7/70	MENDEZ, Humberto	5	14187	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	22/6/70	GARCEA, Francisco	30		Hurto automotor encubrimiento
12	135	Juan Carlos Palacios	22/6/70	RODRIGUEZ, Juan Carlos	30		Hurto automotor encubrimiento
12	135	Juan Carlos Palacios	22/6/70	FERNANDEZ ESPINA, Manuel Celestino	30		Hurto automotor encubrimiento
12	136	M. Pizarro Miguens	30/6/70	AYERDI, Alfredo Venancio	5		Falsif. bebida art. 288 C. P.
12	136	M. Pizarro Miguens	5/6/70	CAMAÑO, María Angélica CORES de	30	3347	Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	7/7/70	IBARRA, Juan Francisco	30	6287	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	10/7/70	GIONTO, Héctor Rafael	30	6341	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	10/7/70	GARCIA POSSE, Alberto	30	6341	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	8/7/70	REISCO, Dolores	5		Malversación
12	136	M. Pizarro Miguens	16/7/70	IBAÑEZ, Jorge Eduardo	30	6380	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	ROBLEDO, Carmelo	30	5702	Lesiones art. 89 violac. domic.
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	BARONI, Juan Eugenio	30	6076	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	BADIA, Armando	30	5894/69	Malversación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MUÑOZ, Juan Carlos	30	6302/70	Resistencia autoridad lesiones
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MERCADO, Carlos Alberto	30	6301/70	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	ORFALI, Marcos Mamon	30	5905/69	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	PERALTA, Ademar	30	6120/69	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	IGLESIAS DE PEREZ LONGO	30	6201/70	Falso testimonio
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	GLIXMAN, Julio Ricardo	30	5952/69	Malversación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MEDINA, Juan José	30	5021/68	Apropiación indebida
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MAZZONI, Viviana Ecopa	30	6291/70	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	RAMIREZ, Emilio A.	30	5751	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	3/7/70	ROSENDI, Eduardo	30		Hurto y estafas
13	138	Roberto Bergalli	30/6/70	ANDRIOTTI, Osvaldo	30	5912	Malversación caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	3/7/70	ROTONDARO, Roberto	30		Estafa
13	138	Roberto Bergalli	1/7/70	LO RE, Alberto Vicente	30		Inf. Art. 173 inc. 9º C. Penal
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/7/70	VITTORI, Alberto	30	6105	Hurto y estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/7/70	BARRIO, Carlos Horacio	30		Depositario infiel
14	142	Nerio N. Bonifati	30/6/70	SUAREZ, Alberto Carlos	5	5941	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	29/1/70	LAPETTINA, Edgard Ramón	5	4577	Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	29/6/70	LAPETTINA, Edgard Ramón	5	4700	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	15/7/70	SORIA, Isidro	5	6754	Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	16/7/70	JUAREZ, Roberto	5		Infrac. art. 173 inc. 11 del C. P.
14	143	Emilio M. Goyena	13/7/70	NOTTI, Juan Ignacio	5	6990	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	6/7/70	POMILIO, Carlos Albert	5	6982	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	3/7/70	GERIA, Ilda Susana	5	8037/70	Malversación caudales públicos
16	147	A. L. Montesano Rebón	3/7/70	MAS, Tomás Horacio	5		Inc. deberes asist. fam. Ley 13944
16	149	Mario Bruno Bonelli	13/7/70	VARELA, Ramón Delisio	5		Inf. Ley 13.944
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/6/70	CORREA, José Angel, y CORREA, Elsa Julia GOMEZ de	30	8508/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/6/70	SOLIS, Virginia	30	8537	Malversación caudales público
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/6/70	MANGUSSI, Juan Bautista	30	8522	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/6/70	ESCOLAR, Pablo	5	8496/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/6/70	DURAN, Carlos Alberto	5	8509/70	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	7/7/70	TIDONA, Carmelo	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	3/7/702	MIGUEZ, Demetrio Baldomero	5	7342/70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	30/6/70	PEVE, Carlos Gerardo	5	7405	Estafa y falsificación documento
20	160	Guillermo Garro Auderut	29/6/70	GONZALEZ, Carlos Alberto	5	7429/70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	7/7/70	MORENO, Luis Mariano	20	7359/70	Malversación caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	8/7/70	DEOBERTI, Haroldo	20	7557/70	Defraudación
21	158	Eduardo F. Pace	26/6/70	ZUMARRAGA, Juan Isidro. ZUMARRAGA, Francisco Alberto, y ZUMARRAGA, Juan Antonio	5	7354	Quiebra culposa

e. 25/8 Nº 662 v. 31/8/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	RENZO, Elena Amoedo de	5	488/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	FLORES, Benito Juan Carlos	5	79/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	CABULI, Eduardo Menahen	5	548/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	WYSYPKA de POVERENE, Herminia	5	11/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/6/70	ROJO, Roberto Oscar	5	110/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11/6/70	MATA, José Fernando	5	248/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11/6/70	DE LUCA, Rosa CARUSSO de	5	46./69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/6/70	GUERRICO, José Prudencio	5	401/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/6/70	BEMPORAD, Eldo	5	399/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	FRANCESE, Lidia Teresa	5	504/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	GIANGRECO, Carlos Norberto	5	493/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/5/70	CACERES, Hugo Luis	5	495/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	BORGES, Edith Zoraida MOLINARI de	5	12/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/6/70	SCARINI, Humberto A.	5	552/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/5/70	GRABOW, Sara JABLONKA de	5	412/67	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/6/70	KOROB, León	5	40/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/7/70	GASSAR, Jorge	5	117/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/7/70	SCHVARTZMAN, Clara	5	103/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/6/70	VINOCUR, Boris	5	44/68	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/7/70	ORTELLADO, Getulio	5	313/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/7/70	BALLESTEROS, Aquiles	5	92/66	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/6/70	LEONE, Donato	5	89/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	11/6/70	DONATTI, Héctor Domingo	5	7525-V	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	22/6/70	KRIMER, Luis Alberto	5	6585/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	MICHELI, Pedro	5	7676/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/6/70	FRIDMAN, Juana	5	7693/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/6/70	GONZALEZ, Herminio	5	7638/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/6/70	YANKILLEVICH, Alfredo	5	6998/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/6/70	ANDALORO, Alfredo	5	7172/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/6/70	TABAK, Jorge	5	6184/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/6/70	SUTTER, Otto Walter	5	7166/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/6/70	RUBIN, Hirsz	5		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/6/70	MARKOVITS, Edith	5	7654	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/6/70	MENDEZ, Jorge Carlos Horacio y MENDEZ Raquel Higinia CORNEDEZ de	5	7328/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/6/70	MENDIBURO, Gerónimo Justo	5	7056/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	SAN MARTIN, Fausto Elías	5	6530/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	RINGA, Ramón Alfredo	5	3906/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	TRACHINE, Napoleón Orlando	5	4376/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/5/70	FRANCESE, Lidia Teresa	5	4534/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	CAMERINO, Ana Perla	5	3300/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/6/70	GIMENEZ, Edia VEDIA	5	4512/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	16/6/70	ROMERO, María Leoncia	5	4643/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	ARIAS, Ernesta GIL de	5	4363/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/6/70	MIRLENI, Quinto Dante	5	4680/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	DAMIANO, Juan Carlos	5	4016/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	MELIAN, Antonio	5	4382/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	BARRAZA, Oscar Eliseo	5	4354/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	MARINELLI, Norberto	5	4474/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/6/70	MACHADO, Rogelio E.	5	4219/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	GIUFFRE, Alfio	5	2683/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/5/70	GOYANES, Alberto	5	2491/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	FLORESTI, Julián Fructuoso	5	2733/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/5/70	FRIAS, Hugo	5	2551/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	TOUSINSKY, Saúl	5	2630/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	AEBICHER, Angel Rodolfo	5	2502/69	Inf. art. Ley 14.878 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	SALA, Horacio	5	2182	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	GOLDBAUM, Lázaro	5	2757/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/6/70	BAKER, José	5	2622/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/3/70	NAVEIRA, José Alberto Jorge	5	2677/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	LOPEZ, Vicente Primitivo	5	2598/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	SOSA, Rafael BIGNONE, Hipólito Lázaro y y GORRINI, Luis	5	2620/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	PONCE, Ruperto José	5	2664/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/6/70	FINOCCHIO Marta Esther y VAZQUEZ, Alberto	5	3757/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/6/70	APARICIO, Pedro	5	4309	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/6/70	CASTELLS, Rafael Rodolfo	5	4297	Infracción Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	22/6/70	REPRESENTANTE LEGAL de BARRAL Hnos.	5	3621/68	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/70	SOMMARIVA, Horacio José	5	3944/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/70	LUIS, Carlos	5	3372/68	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/70	SENAR, Norberto	5	3986/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/6/70	MORILLAS, Emilio Justo	5	4071/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/6/70	PALAZUELO FRIAS, Roque	5	3970/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/6/70	GUERCI, Roberto	5	4148/70	Infracción Ley 11.275
4	8	Humberto W. Medrano	11/6/70	MIGUELES, Alberto Benancio	5	2889/67	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/6/70	SUAREZ, Emma COTTONE de	5	3465/68	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/5/70	OLIVERA, Anita Isabel GIORDANO de	5	3613/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/6/70	ARMBRUSTER, Otto	5	3793/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/3/70	LOUSTAUNAU, José María	5	4294/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/6/70	DAMATO, Francisco	5	4053/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/3/70	PEREZ, Juan Carlos	5	3211/68	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/6/70	ALBORNOZ, Atilio	5	4211/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/6/70	SANCHEZ, Oscar Angel	5	4259/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/6/70	COLAVECHIA, Camilo	5	3458/68	Contrabando
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	CORBANINI, Ruben	5	2863/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	PIO PAULET CHIANG, Rafael	5	2839/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	2 /6/70	SENDEROWIZ, Lazaro	5	2621/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	HODARI, Aarón Isaac	5	2603	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	SILVA, Osvaldo Julio	5	2535/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	ISOBA, Dominga SANCHEZ de	5	1919/68	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	PREIBISCH, Enrique Pedro	5	2237/68	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	SALIETTI, Angel Francisco	5	2667/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	22/6/70	CASTAGNA, José Carlos y MAYOL, Bartolomé	5	2663/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	17/6/70	GIGLIO, Blanca COLEMAN de,	5	2791/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/70	RENNER, Piroska BLATT de	5	3856/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/6/70	DI GRAZIA, Vivente	5	3797/68	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/6/70	MAINO Luisa Josefina GODOY de	5	2988/67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/6/70	LEONHARD, Horacio	5	3447/68	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	26/6/70	KOTULLA, Victoria Luisa	5	4109/69	Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	SCAINE, Juan	5	3858/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	BORLENGUI, Imelda Zulema KENNY de	5	4059/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	CRESPO, Rafael	5	4115/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/70	NIEVES, Mariano	5	3887/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/6/70	COLUGIO, Héctor Raúl	5	4100/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/70	GARCIA, Luciano	5	3964/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	ALMAZARE, Mª de la Concepción de	5	3815/69	Infracción art. 302 del Código Penal

e. 25/8 Nº 661 v. 31/8/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	GRABOW, Eduardo	5	412/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	MOYANO, Rodolfo Antonio	5	6/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	GONZALEZ, Juan Mario	5	442/68	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	29/6/70	LATA, Daniel	5	298/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/6/70	IBARZABAL, José María	5	79/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2./6/70	ROMEO Gerónimo	5	83/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	BLUFSTEIN, Gregorio	5	76/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	RAVIOLO, Osvaldo	5	562/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	GARCIA DELLA COSTA, Jorge Alfredo	5	21/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	SOSA, Nélida	5	331/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	RODRIGUEZ, Roberto Pedro	5	487/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	SANDRINI, Elba Beatriz ROTODI de	5	487/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	GULLA, Carlos Alberto	5	49/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	18/6/70	HIBSROSEN, Israel I.	5	436/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/6/70	MATEOSE, Edgardo Héctor	5	113/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/6/70	FERNANDEZ, Carlos Eduardo	5	455/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/6/70	VIENNI, Ricardo Mario	5	450/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/7/70	MITAR Adolfo	5	501/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8/7/70	ALBARRACIN, Mario Federico	5	358/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/7/70	MAYO, Alfonso Jalfon	5	107/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/7/70	BERTINAT, Euclides Angel Fortunato	5	270/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/7/70	HOLDER, René Edmundo	5	38/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/7/70	ROBINO, Francisco Milano	5	419/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	13/7/70	MARJANOVIC, Juan	5	7527/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	8/7/70	TORRES GARCIA, Jorge Silvestre	5	7413/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	8/7/70	CUMMING, Peter Morner	5	7173/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	8/7/70	BAUER Marcos	5	7187/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	7/7/70	CASALNUOVO, Juan Alberto	5	6171/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	7/7/70	ZILIC, Federico	5	61101/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	7/7/70	COLOMBO, Cirilo Angel	5	4345/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	BECCAGLIA, Francisco Julio	5	6665/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	CORAH, Marta Zulema NAYMARK de	5	6532	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30/6/70	SUCOVSKY, Salomón	5	6004	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	NUÑEZ, Osvaldo Alberto	5	6654	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	SUAREZ Osvaldo Higinio	5	6200	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/6/70	SUAREZ, Oscar Rubens	5	7640/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/7/70	BERNAL, Andrés Federico	5	6576	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/6/70	NASER, José	5	7226/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/6/70	KRIMER, Luis Isidoro	5	7022/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	MASSOTTO, Omar Jorge	5	5684	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/7/70	MAREK, Luis Jorge	5	7216/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/4/70	SISCARO, Graciela Cecilia	5	7108/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/6/70	BONETA, Claudio	5	7380/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	NASSER, Carlos Doralisa del Carmen de NASSER	5	7202	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	LUALDI Marcelo Alejandro	5	6126	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/70	FERNANDEZ, María Catalina; PUSTELNIK, Juan	5	7548	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	3/7/70	SARRADEL, Juan	5	3853/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	2/7/70	GROSSO, Miguel	5	4136/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	1/7/70	CAFARELLA, Beatriz	5	4590/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/6/70	MOLLO, Roberto	5	4025/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25/6/70	YACUCCI, Antonio	5	3047/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	2./6/70	HERRERA PINTO, Roger José	5	4532/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/6/70	PAEZ, Roberto	5	4482/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	LOPEZ, Leopoldo Dalmonte	5	4500/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	HUSNE, Jannun	30	4090/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	VITULLO, Roberto Armando	30	4644/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	ALATSIS, Kyricos	5	4047/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	MONACO, Domingo José Alberto	5	4095/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	DOMECQ, Jorge José	5	4356/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	15/6/70	SERBER, Juan	5	4612/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	DE LUCA, Jorge Darío	5	4121/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	CEVASCO, Norberto Walter	5	4636/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	GOÑI, Micaela	30	4070/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	GIRARDO, Oreste	30	4064/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/6/70	ROMERO, Sebastián Aurelio	5	3938/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/6/70	NAVARRO, Elvira YAFRANCISCO de	5	4374/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	KOBOB, León	5	4133/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	DELETS, Silvano	5	4449/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/6/70	MOREIRA José María	5	2031/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/6/70	ARENA, Juan José	5	2844/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	26/6/70	TARICA, María Angélica CARRERA de	5	2359/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7/7/70	SBERRA, María de la Concepción VAZQUEZ ZOMOZA de	5	2579/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/6/70	FRANCO, Tito Nicolás	30	3942/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/70	SPINELLI, Carlos A.	5	4094/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/70	PORDES, David	5	4180/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/7/70	PASEIRO, Aldo	5	4101/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	1/7/70	CARBALLO, Rubén Nelson	5	4046/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/7/70	PUSTLLNICK, Julio	5	4209/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/6/70	RODRIGUEZ, Carlos	5	4131/70	Contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	29/6/70	SIMON, Matilde Yarrouge de	5	4181/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/7/70	SESIN, Mariano Alfredo	5	3694/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/7/70	GANIN, Salomón Salin	5	3327/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/7/70	PARESTIUX, Pablo Ernesto	5	4167/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/7/70	ABDO, Jorge Mario	5	3590/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/7/70	CARACOTCHE, Roberto	5	4260/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	30/6/70	SZALICKI, Félix	5	3966/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	RIVERO, Hugo	5	2314/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	MORELLO, Domingo	5	2963/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	ABBATISTA, Onofrio	30	2090/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	REYES, Eduardo Alberto	30	2660/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	GOROSO, Rafael P.	30	2406/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	29/6/70	CUENLLAS, Isidoro	30	2072/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	29/6/70	DESERIO, Rodolfo Nicolás	30	2472/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	GONZALEZ, Ricardo Omar	30	1748/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/7/70	GONZALEZ Fernando J.; CARRASCO, Juan C.	5	3706/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/7/70	MARIANETTI, Raúl Antonio	5	3957/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/7/70	VAUGHAN, Alfredo	5	3411/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	7/7/70	GONZALEZ, Jorge A. DOGLIOTTI y GONZALEZ DOGLIOTTI, Carlos A.	5	3410/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/6/70	ALMEIDA, Luis o ALMEYRA, Luis COSTA o ALMEIDA, Luis Costa	5	3491/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1/7/70	SILVA, Héctor	5	3278	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1/7/70	CAMPO, Armando Antonio	5	3217/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/6/70	RODRIGUEZ, Joaquín Alberto	5	3239	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/6/70	LITUAK, José	5	3220	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/7/70	TREVES Rafael	5	3309/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/7/70	DI PALMA, Juan Carlos	5	3182/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/7/70	CHAPARRO, Ernesto Toribio	5	3396	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/7/70	DENEGRI, Rubén José y MOSOWIETZ, León	5	3221/69	Infracción artículo 302 del C. Penal

e. 25/8 Nº 663 v. 31/8/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "INDICO TEXTIL S.A.C.I. y F. s/quiebra", que el día 9 de setiembre de 1970, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran la asamblea de acreedores a efectos de considerar la propuesta hecha por Lareal S.C.A. de rescisión del boleto de compraventa del inmueble de San Pedro 900, de San Martín, provincia de de Buenos Aires.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 25|8 Nº 81.841 v. 26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a TRIMEX S. A. para que dé explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 de la Ley 11.719, en autos "Trimex S. A. s/Pedido de quiebra por Eulytego S. A.". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 81.913 v 26|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de PRINCIPE S.A.C.I.M.C. y A., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico, señor Luis Lebaria, Virrey Cevallos 215, 2º piso, Of. C, los justificativos de créditos — El día 16 de noviembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18 188, 67,50 e.24|8 Nº 81.584 v.28|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c/TRANSAX S.A.C.I.F. s/cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1º de julio de 1970. En el estado y constancia de autos, hágase saber el extravío del documento mediante edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el Art. 89 del decreto Ley 5965|63 César A. Gaibisso Juez. Art. 89 D.L.5965 63 "...autorizará su pago para después de transcurridos 60 (sesenta) días contados desde la fecha de la última publicación... y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor...".
Datos de individualización del documento:
1) Importe: 52.500.000 (525.000.00 $ Ley 18.188.
2) Fecha de emisión: noviembre 27 de 1969.
3) Fecha de vencimiento: febrero 26 de 1970.
4) Pagadero en. Buenos Aires.
5) Librador: Transax S.A.C.I.F.
6) Beneficiario: Mario Paolini y/o Eugenio Paolini.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18 188 450.— e.12|8 Nº 79.970 v 3|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de SUDISCO SCA convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Abraham Teitelbaum, Paraguay 1371 los justificativos de créditos. El 27 de noviembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18 188 45.— e.21|8 Nº 81.259 v.27|8|70

(Art. 59 Ley 11.719). Juzgado en lo Comercial Número 3, secretaría número 6 comunica por cinco días la quiebra de VITTORIO COLUSSI, S. R. L. Fecha cesación de pagos: 11 octubre de 1967. Síndico: Victorino M. A. Mazzilli con domicilio Corrientes 989, 3º "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de quince días. Señálase la audiencia del 7 octubre 1970 a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de julio de mil novecientos setenta. — Osvaldo Miirás, secretario.
$ L. 18.188 90 e.20|8-Nº 80.739-v.26|8|70

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MUFARREGUE HERMANOS S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Isidro Chulak, calle Tucumán 2133, piso 1º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 9 de octubre de 1970, a las 9 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.25|8 Nº 82.148 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de DIKRAN TOURMANIAN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico señor José Luis Asiraldi, calle Lavalle 1600, piso 10º "A" Capital, los títulos justificativos de su crédito. El día 25 de noviembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.24|8 Nº 81.604 v.28|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9 comunica por cinco días a los acreedores de "RODRIGUEZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.M.E.I.G.A." que el día 24 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará la Junta de Acreedores en la quiebra decretada, con los que concurran a la Sala del Juzgado, debiendo presentar los justificativos de sus créditos hasta el 3 de setiembre de 1970 al Síndico Abel Alexis Latendorf, Reconquista 336, 1er. piso "GG". — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.25|8 Nº 81.999 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por cinco días la quiebra de SALOMON WAINBERG. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de julio de 1969. — Síndico: Rosa Novelli, domicilio Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, 2º ascensor, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 10 de setiembre. — Señálase el 30 de setiembre de 1970, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.24|8 Nº 81.750 v.28|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "NECOPEZ S.C.A. quiebra". Fecha provisoria de cesación de pago: 3 de setiembre de 1968. Síndico don Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez 3615, piso 8º, Of. A, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos hasta el día 1º de setiembre de 1970. Señálase el día 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. Intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18 188 82.50 e.21|8 Nº 81 270 v.27|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 8 días a los acreedores de ATLANTICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación del presente, presentar al síndico señor Juan Carlos Arana, domiciliado en Uruguay 355, 5º piso, Of. 20, los justificativos de sus créditos. — El día 10 de noviembre de 1970, a las 15 hs., se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 120 e.24|8 Nº 81.509 v.2|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "ANS S. C. POR ACC." que la junta de acreedores señalada oportunamente en autos para el 20 de agosto de 1970, a las 14 horas fue diferida para el 28 de setiembre de 1970, a las 14 horas. Se celebrará en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, ... de ... 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|8 Nº 81.667 v.26|8|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica por 15 días en autos: DESREIS, EDUARDO S. s|Cancelación Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, librados el 5-8|53 por Rafael Uchen, a la orden de Kelher S. C. A. y endosados por ésta, con los siguientes vencimientos e importes: 31|8|68, m$n 15.000; 30|9|68, m$n. 15.000; 31|10|68, m$n 15.000; 30|11|68, m$n. 20.000; 31|12|68, m$n. 20.000; 31|1|69, m$n. 100.000; 28|2|69 m$n. 30 000; 31|3|69, m$n. 40.000 y 30|4|69, m$n. 50.000. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, en caso de no deducirse oposición legítima. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 270 e.25|8 Nº 82.120 v 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días que la Junta de acreedores de SANTA RITA S. R. L. su convocatoria ha sido postergada para el día 14 de setiembre de 1970 a las 14 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 30 e.20.8-Nº 80.810-v.25|8 70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de MAURICIO JENIK la convocatoria solicitada fijándoseles veinte días para presentar al síndico José Zaietz domiciliado en Av. Belgrano número 485, piso 3º ofic. 7, los títulos justificativos de sus créditos. El día 28 de octubre de 1970 a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 60 e.20|8-Nº 80.934-v.26|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de UNITED MOTOR S. A., fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de junio de 1968, Síndico, Felicia Sochniewicki, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el de octubre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.25|8 Nº 81 835 v 1º|9|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a ARNO FLOREAL y HABIÑAK ALBERTO ELIO - CAMPING AVENIDA a fin de que dentro de tercero día comparezcan al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 de la Ley 11.719, en los autos caratulados: "Arno Floreal y Habiñak Alberto Elio (S. H.) Camping Avenida s|Pedido de Quiebra por Cacique Camping S. A.". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.24|8 Nº 81.917 v.26|8|70

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de "LUCANIA S. A.". Fecha provisoria cesación pago: 6|3|68. Síndico: Natalio Estría, domicilio Del Carmen 733, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 13 de octubre de 1970, a las 14 horas, para reunión de junta en Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 75 e.25|8 Nº 81 896 v 31|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "SOLIMAN S.A.C.I.A.". Síndico Jacobo Rofeld, domicilio Libertad ? 5º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el 20 de noviembre de 1970 a las 8.30 horas a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.25|8 Nº 81.825 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROMANO INMOBILIARIA S.C.A. y ALBERTO B. de DOLORES ROMANO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de julio de 1969. Síndico: Alicia Boccon..., Domicilio: Lavalle 1635, P. B. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Junta en la Sala del Juzgado el 16 de octubre a las 13.30 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18 188, 75 e.24|8 Nº 81.636 v 28|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de O. F. A. ORGANIZACION LETERA AUTOMOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fecha de cesación de pagos provisoria 17 de abril de 1969, Síndico Sr. Ludovico Francisco Morando con domicilio en Corrientes 1585, piso 5º, Ofic. 30 B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fíjándose el día 30 de octubre de 1970 a la hora 13 30 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuentos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.24|8 Nº 81 623 v 28|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CANTERA LA ELISA S. C. A., Expte 38.F26|70 la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Eduardo P. Lavagnino con domicilio en la calle Tucumán 1639, 5º 37 los justificativos de sus créditos. El 18 de noviembre de 1970 a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.20|8-Nº 80.753-v.26|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 cita por tres días a GRAFICA NORTE S.A.I.C.I. a comparecer en autos: "Grafica Norte S.A.I.C. s|Pedido de Quiebra por Grau y Weiss S. A.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|8 Nº 81.915 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días la quiebra de CARLOS ... T... en la cual con fecha 22 de junio de 1970 se ha ordenado la clausura de los procedimientos por falta de activo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.25|8 Nº 505 v 26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de DAMONT S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Celio Schwarts, Avda. Córdoba 4335, los justificativos de créditos. El día 22 de diciembre de 1970, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.24|8 Nº 81 355 v 28|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber sido firmado por error, por el titular de otra Secretaría.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINO LORENZO SANTAMARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|8 Nº 81.603 v 26|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secre-

taría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON LUIS BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|8 Nº 490 v.27|8|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA GUILLERMINA BALZA CARVAJAL de LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad documental, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Roberto S. Prener, secretario.
e.21|8 Nº 491 v.27|8|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANDRES DELFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad documental, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Roberto S. Prener, secretario.
e.21|8 Nº 492 v.27|8|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed., Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSIO ARTUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|8 Nº 493 v.27|8|70

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO NESTOR AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 5.341), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Luis María Ragucci (h), secretario.
e.21|8 Nº 494 v.27|8|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19, del firmante, cita y llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación, al procesado NICOLAS ANTONIO ARRIETA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.550, caratulada "Arrieta Nicolás Antonio — Vázquez Luis Mario s|inf Arts. 153 y 162 del C. P.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.21|8 Nº 495 v.27|8|70

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación al procesado GUILLERMO ALBERTO BARRERA ORO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.476, caratulada "Barrera Oro Guillermo Alberto s|art. 286 y 294 del C. Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.21|8 Nº 497 v.27|8|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado RAFAEL ISIDRO SOSA (causa Nº 1.029) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Pedro J. Padilla, secretario.
e.21|8 Nº 496 v.27|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ARNOLDO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.21|8 Nº 498 v.27|8|70

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PARFAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.21|8 Nº 499 v.27|8|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por dos días. — El Juez Federal doctor Carlos Federico García, cita por dos días a quienes se consideren propietarios del inmueble sito en Dock Sud, Avellaneda, calle Victoria entre V. de Mayo e Ingeniero Huergo, lote 10 de la manzana C, cir. I, Sec.: E, Manzana 117, Parcela 8, Sup. 299,98 m. c., a que comparezca en el juicio: Dirección Nacional de Vialidad c|Pellegrini Francisco y Bracne Juan expropiación, que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, Sec. 9, a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial al que estuviere en turno, en caso de incomparecencia. — La Plata, 31 octubre de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ L. 18.188 15,00 e.25|8-Nº 81.850-v.26|8|70

Por disposición del Juez Federal a/c del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Carafenchos, Jorge Leonidas s|prepara vía ejecutiva, Expte. Nº 46.1.5, en trámite por ante la Secretaría de la suscripta se cita al demandado don JORGE LEONIDAS CARAFENCHOS para que comparezca a la audiencia del día 7 de setiembre próximo venidero, a las 11.30 horas, para que efectúe el reconocimiento o desconocimiento de la firma inserta en el documento que se le atribuye bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocido el documento.
Rosario, 3 de julio de 1970. — Luisa Hohl, secretaria.
$ L. 18.188 21.— e.25|8 Nº 82.139 v.26|8|70

RESISTENCIA

El doctor Juan Carlos Corbo, Juez Federal de esta ciudad, cita por dos días y emplaza por el término de cinco a MARIO ROLANDO CAMPS para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1.359, año 1969, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Mario Rolando Camps y José Eudoro Pascual s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de ley.
Resistencia (Ch.), 23 de julio de 1970. — Héctor R. Pérez, secretario.
$ L. 18.188 9.— e.25|8 Nº 82.134 v.26|8|70

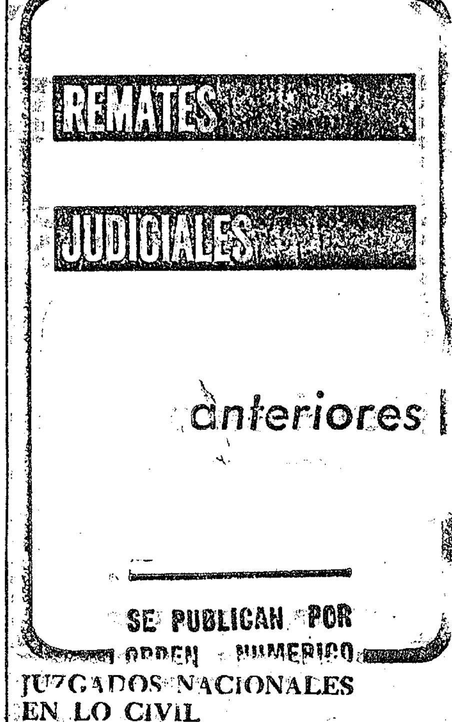
SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián en lo Criminal y Correccional; en la causa Nº 23.004: "Morrone, Ciro Marcos s/malversación" cita llama y emplaza a CIRO MARCOS MORRONE para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, agosto 5 de 1970. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.21|8 Nº 501 v.27|8|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LEOPOLDO LOPEZ para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 9.782/70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 12 de agosto de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.21|8 Nº 502 v.27|8|70

MERCEDES

El señor Juez Civil doctor Delfor A. Cancelo, hace saber, por cinco días el siguiente auto: Mercedes, junio 8 de 1970. Autos y Vistos: De conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los artículos 5º, inciso c) de la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a DARDO y LUIS NAPOLI. Desígnase la audiencia del día 10 de junio corriente, a las 8 horas, para que tenga lugar el sorteo del Síndico (art. 89º, ley cit.). Fíjase asimismo el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (art. 13º, inc. 2º, ley cit.). Fíjase la audiencia del día 15 de setiembre próximo a las 8 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores, previniéndoseles que la misma se celebrará con los que concurran. — Líbrense los oficios que correspondan a fin de que se retenga y remita al Juzgado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido e intímese a todos los que tengan bienes y documentos del mismo los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasible de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido bajo pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor del mismo. — Oportunamente póngase en posesión de todos los bienes del fallido en la forma prevista en el art. 7º de la ley citada, al Síndico que resulte desinsaculado, a cuyo fin líbrese. — Decrétase inhibición general de bienes contra el fallido, como asimismo la clausura del local donde funcionaba el negocio del mismo y solicítese de los señores jueces de este Departamento la remisión de los juicios que se siguieren contra el mismo, con relación a sus bienes, notificándose a los señores secretarios del Juzgado a los mismos efectos (art. 21º, ley cit.). — Fíjase como fecha presuntiva de cesación de pagos la del día 6 de mayo de 1970. — Hágase saber este proveído por el término de cinco días, a cuyos efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y La Crónica de Luján (arts. 14º y 51º, ley cit. mod. dec.-ley 1793|5?). — Buenos Aires, agosto 6 de 1970. — Delfor A. Cancelo, secretario.
$ L. 18.188 255 e.21|8 Nº 81.152 v.27|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "EMPRESA ARG. DE ESTRUC. S A c|NAUM POSIN y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 17.?98)", que los martilleros A. C. Taquini & C. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 27 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Juncal hoy Nº 26, entre Segunda Rivadavia y Zufriategui, edificado en el lote K, manzana 43, en terreno que mide 8m66 de frente al Este por 43m20 de fondo. Superficie 374,07 m2 es. — Base $ 122.760,20 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino y tener contrato de locación que vence en febrero de 1972. De conformidad con lo pactado en la cláusula duodécima del contrato de mutuo, el deudor se obligó a entregar el inmueble desocupado, libre de inquilinos u ocupantes. Se visita de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 42.— e.24|8 Nº 82.071 v.26|8|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio GOLFFI DE SOLARI ELIDA ARGENTINA y otros c|ARTIGAS 658 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario — (Expte. Nº 33.239), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital el día 27 de agosto de 1970, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en esta Capital, calle General José Gervasio de Artigas 658|660, entre San Eduardo, hoy Dr. Juan F. Aranguren y Morón, en el lote 2, compuesto de 8m. 66 de frente al Este por 51 m. 6 de fondo. — Base $ 38.400 ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por la sociedad deudora, que de conformidad con la cláusula 9ª del contrato hipotecario, se compromete y obliga expresamente a dejar el inmueble totalmente desocupado. — Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Heriberto Enrique Ballorini, secretario.
$ L. 18.188 63 e.24|8 Nº 81.638 v.26|8|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos "BLANCO, ELSA NELIDA c|BATTAGLIA, PASCUAL PITINELLO s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 30.793; que el martillero Héctor Cavar Santos rematará el día 2 de septiembre de 1970 a las 16 horas en sus oficinas sitas en Garay número 840, piso 2do. Pcc. Desde Capital: un lote de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la calle Conguacú número 4482|6 entre las de Rondeau y Chorroarín, en las inmediaciones de la estación Monte Chingolo, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, designado con el número ... de la manzana A, que mide 8,66 de frente al S. O. por 24,15 metros de fondo, o sea una superficie de 209,1380 metros cuadrados. — Base: Pesos ley número 18.188, $ 31.158,00 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el deudor y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 63 e.25|8 Nº 81.906 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, hace saber por 3 días que en los autos "ABELLA VICTORICA de LARTIGAU, AMELIA c| CASTRO, ABRAHAM ZACARIAS y otra s|ejecución hipotecaria" expediente número 8.911|69 el rematador Leal A. Montelo, subastará el día 31 de agosto próximo a las 16 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, Pueblo Isidro Casanova, paraje denominado San Alberto, calle Desaguadero número 5824; consta de: garage; 3 habitaciones y W. C. — Cláusula hipotecaria tercera dice: "...debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base 7.836 pesos ley número 18.188 al contado. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.25|8 Nº 81.916 v.27|8|70

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ MANLIO JUAN y otros c|DUCO CADUCCO Y CUERVO CARLOS J. y otros s| ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 16.109) que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 27 de agosto a las 15:30 horas en el local de Rivadavia Nº 648 de la ciudad de Buenos Aires, un departamento designado como unidad Nº 14 letra F, sexto piso del inmueble ubicado frente a la calle Pueyrredón Nº 1635 de la ciudad de Buenos Aires. — Superficie propia cubierta 91 m2. — Porcentual 3,71 o|o. — Base: $ 59.445,60 ley 18.188 al contado. — Expensas comunes último mes: $ 96,46 ley 18.188. — Debe por

expensas comunes hasta la fecha $ 964,60 ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Se entrega desocupado de acuerdo a cláusula hipotecaria. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de lunes a sábado de 15 a 17 horas — Para mayores informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970.
Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ L.18.188 76,50 e.24|8 Nº81.814 v.26|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio GOMEZ, MARIA CARMEN y otros c|ALVAREZ GONZALO VICENTE y otra s|Ejecutivo, (Expte. Nº 18.027), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 27 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 14, 6º piso, con entrada por el Nº 1853, en el inmueble Vicente López, hoy Nº 1851 y 1853, entre Avenida Callao y Ayacucho. — Se compone de una superficie propia de 109,73 ms. cs. — Porcentual de 6,89 o|o. — Base $ 31 200. Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 13º del contrato hipotecario, se obligan a entregar el bien gravado libre de todo ocupante o intrusos. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 30|4|70 la suma de $ 172,81, Ley 18.188, correspondiente a las cuotas de marzo y abril de 1970. — La expensa mensual es móvil pues equivale al 6 82 o|o de los gastos del consorcio por cada mes vencido. — Se visita de 15 a 17 horas — 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.25|8 Nº 82 345 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: MONREAL, JOAQUIN y otro c|GARAU de SALAMONE, MARIA CONCEPCION s|ejecución hipotecaria. (Exp. Nº 16 082) que el martillero Atilio N. Yaccbucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 28 de agosto a las 15.30, el inmueble, calle Canalejas 3334|38, edificado en terr. de 8m66 frente NO. por 33m93 y 33m75 fondo en sus costados NE y SO. — Son 3 unidadse de vivienda: Unidad 3 (letra "C") y 2 (letra "B") ocupadas por titulares de boleto de fecha 20|1|66 y 1º 3|66 respectivamente, los que fueron suscriptos con anterioridad al mutuo. — Unidad al frente ocupada por demandada. — Cláusula 4ta. del mutuo: Para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar desocupada la finca hipotecada. — Base $ 23 400 00 (Ley 18 188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ L. 18.188, 72 e.25|8 Nº 82.412 v.27|8|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio "GUTIERREZ, HUGO ALBERTO y otros c|CASCALLARES, JACINTO MARIO s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 15.296|15, que el martillero José Mieres rematará el día 13 de septiembre de 1970 a las 11 horas sobre el mismo, el departamento de propiedad horizontal, designado como unidad número 2 al centro del edificio sito en planta baja, entre piso y planta azotea, de la finca de la calle Pavón número 3724|26|28 entre las de Colombres y Castro Barros de esta Capital, con una superficie cubierta de 105,94 metros cuadrados, porcentual 17,29 por ciento. — Base pesos 28 620, ley número 18.188, al contado. — De acuerdo a la cláusula 7º de la escritura hipotecaria el deudor "Para el caso de ejecución, se obliga a desalojar el inmueble hipotecado, dentro de los quince días de notificada la demanda". — Según informe del martillero obrante a fs. 48, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.25|8 Nº 82.019 v.27|8|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días en el juicio: "BASSETTI de RIMA, HAYDEE c|MAFFRE, DARIO ROBERTO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 17.893)", que el martillero Atilio N. Yaccbucci, rematará sobre el mismo, el domingo 30 de agosto de 1970, a las 11, el lote de terreno número 3 manz. "C", ciudad de San Miguel, Cuartel 1 del Ptdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, frente a la Av. Gaspar Campos, al lado del número 4252. Sup. 504 m.c. El lote se halla baldío. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base (pesos Ley 18.188) $ 2.000,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 90.— e.21|8 Nº 81.535 v.27|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría número 19, comunica por tres días en el juicio "EMANUEL, ARNALDO A. c|SAAVEDRA, BENITO A y otro" sin ejecución hipotecaria. — Expediente número 1.879 que el martillero Hugo R. Gatti, rematará el día 28 de agosto de 1970 a las 16 horas en Suipacha número 574 Capital, un lote de terreno situado en Munro, partido Vicente López, provincia Buenos Aires frente a la calle Dean Funes entre las de Paraná y Mariano Moreno, lote 2, manzana 3, compuesto de diez metros de frente y contrafrente por veinte metros de fondo en ambos costados Sup. 200 metros cuadrados: linda: fte. al N. E. calle Dean Funes al N. O. con parte del lote 1 y lote 12 J. al S. O. con lote 12 a y al S. E. con parte del lote 26; Designación catastral: Circ. VL.; Sec. A. manzana 3, Parc. 2; Pda. número 17.984. — La cláusula quinta del mutuo dice: "El deudor se inhibe de arrendar el inmueble hipotecado, total o parcialmente, sin autorización escrita de los acreedores. — El incumplimiento de esta condición dará derecho a estos para declarar la hipoteca como de plazo vencido. — Asimismo el deudor se obliga en caso de ejecución, a dejar completamente desocupado el inmueble dentro de los diez días de comunicada la sentencia. — Base pesos 2.800, Ley número 18.188 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento del artículo 133 del C. P.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 108 e.25|8 Nº 81.905 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por 3 días que en los autos ABELLA VICTORICA de LARTIGAU, MARIA A. c GUTIERREZ de SERIO, CLOTILDE MARCELINA s|ejecución hipotecaria. — Expediente 15.394|69, que el rematador Lea. A Montelio, subastará el día 31 de agosto próximo a las 16 horas en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital el inmueble sito en la Pcia. de Bs. As., Pdo. de La Matanza, Pblo. G. Catan, Paraje La Loma calle Encina hoy Ernesto Bavio s|n. esq. F. Báez, lote 1 manzana 186. — Consta de: porch, comedor, dormitorio, cocina y baño. — Cláusula hipotecaria 3ª dice: La deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo dentro de los 30 días de efectuado el remate. — Base 6 971,50 pesos ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970.
Mario C. Russomanno, secretario
$ L. 18.188 72 e.24|8 Nº 81.587 v 26|8|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: FINANCIERA LUCAYA S. A. F C. I. y de M. c| LUMITRON S. A. I. C. s|ejecución hipotecaria. — Exped Nº 27.557 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 27 de agosto próximo a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital; una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en el lugar denominado Cabaña del Pilar Suburbio Sur de la ciudad de Córdoba departamento Capital sobre calle 4 s|Nº Camino San Carlos Km. 1, donde se encuentra instalada la fábrica de la demandada "Lumitron S. A. I. y C.", con las siguientes medidas: 139.85 mts. al Sud: 14.89 mts. en sus costados Este y Oeste y 139,62 mts. al Norte — Superficie: 16 052,02 m2. — Superficie cubierta: 1.618,09 m2. — La cláusula 4ª del contrato hipotecario establece: El inmueble no podrá ser arrendado total o parcialmente, comprometiéndose la sociedad deudora en caso de ejecución a entregarlos desocupado dentro de los 30 días de serle notificada la correspondiente demanda. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas — Base $ 307.500. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1970.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 81 e.24|8 Nº 81.780 v.26|8|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "BARONI RAUL y otro c|MARTINEZ DE ABADIE ROSA y otro s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 12.845 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 27 de agosto próx. a las 15 horas, en 25 de mayo 311, Cap. la propiedad calle Juan Cruz Varela 3453, entre Beethoven y García Merou-Laferrere, Pdo. de la Matanza edificada con local y vivienda. — Terreno mide 10 m. x 40 m. — Catastro Circ. IV, Sec. E. Manz. 171. Parc. 14, Pdo. Nº 120426. Ocupada por el demandado y su familia. — La cláusula VII del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán alquilar total ni parcialmente el inmueble hipotecado ni ceder su uso en forma alguna comprometiéndose desde ya a dejar el mismo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Base, $ 8 000. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 72 e. 24|8 Nº 81.790 v. 26|8|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "GORONAS de CHAZENBALK, ROGELIA c CANONICO, JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria", expte Nº 14.968 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de setiembre del corriente año, a las 15 horas, la finca ubicada en la calle Carlos Gardel esquina Iparanga, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote de terreno que es parte del lote dos, que a su vez es parte de la fracción A de planos anteriores y designado en el que cita su título con la letra "F" de la manzana G, con frente a una calle sin nombre, formando esquina a la de Iparanga y mide: 7.75 mts de frente al Sud Este, lindando con la calle existente sin nombre, hoy Carlos Gardel, 23 mts. en su otro frente al Sud Oeste lindando con la calle Iparanga, 10,75 mts. en el costado Nord Oeste, lindando con parte del lote 1, de un plano anterior: 26 mts. en el costado Nord Este lindando con el lote "C" y 4,24 mts en su ochava al Sud, lindando con la intersección de las calles citadas, todo lo que encierra una superficie total de 275 m2. — Nomenclatura catastral: circunscripción VI, Sección D: Manzana 56; Parcela 11 de acuerdo con la cláusula cuarta del mutuo el deudor se obliga a entregarla totalmente desocupada dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. — Base. $ 5.000 Ley 18.188 al contado — Seña: 8 % a cuenta de precio — Comisión. 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diecinueve de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 117 e.25|8-Nº 82.029-v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "SILVA DE LA RIESTRA DE PILLADO SUSANA y otros c|ROSSI RODRIGO J. R. s|Ejec. Hip. Inc. s|Reconstrucción de expte." (Expte. Nº 19.511), que los martilleros A C Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de agosto de 1970 a las 15.30 horas, los siguientes bienes en bloque ubicados en San Isidro, provincia de Buenos Aires: 1º) Calle Monseñor Calcagno Nº 650, una finca con todo lo demás plantado, edificado y adherido al suelo, en el lote 4, manzana "G", superficie de 3 443,37 ms. cs. — 2º) Lote lindero, sin edificio, señalado en el plano de subdivisión Nº 97|39|62, como lote 2a., manzana 42, superficie de 1.240,67 ms. cs. — Superficie total de 4.684,09 ms. cs. — Base, $ 315.812,18 — Ley 18.188. — Al contado. — Desocupado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 24|8 Nº 81.632 v. 26|8|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "RIVET, JUAN y otros c|RUGGERO, FRANCISCO ROBERTO s|ejec., exp. Nº 14.989", que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día viernes 28 de agosto a las 16 hs., en el salón de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, la finca situada en Bella Vista, Paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, Pdo de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Moisés Lebenshon Nº 890 entre las de Echeverría y Hernández, señalada como lote Nº 21 de la manz. 75 y que mide 10,39 m2. de frente, 6,93 cm2 al Sud Oeste, 10,39 cm2 en el costado Nor Oeste y 26,96 m2 al Nord Este o sea una superficie de 280,16 m2, con la base de $ 13.000 pesos Ley 18.188 al contado. — El bien se encuentra totalmente desocupado y abandonado, la parte demandada conforme a la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 72 e.25|8-Nº 82.047-v.27|8|70

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días que en los autos "PITA, MIGUEL C. A., c|VIDOVIC, JOSEFA A., s|ejecución hipotecaria", el martillero don Pedro J. Paneth rematará el día 30 de agosto de 1970. a las 11 horas en Avda. Leandro N. Alem 762. 8º piso, of. 18, la propiedad sita en la calle Kennedy (ex Crisol) Nº 1646, de la localidad de Victoria, Ptdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires al contado al mejor postor, con la base de pesos Ley 18.188 7.200,—, seña 8 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al suscribir el boleto. La finca se encuentra ocupada por el señor Constancia C. Gaceto y la señora Esther Henry, quienes invocaron carácter de compradores.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 63 e.25|8-Nº 82.104-v.27|8|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por tres días en los autos "AYARA ELIAS c|MARIANETTI MARIO s|EJECUCION HIPOTECARIA" (Expediente Nº 16.391|68) que el martillero Francisco José De Fino rematará el 28 de agosto de 1970 a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra, la finca ubicada en el pueblo de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires con frente a la calle Gobernador Costa, esquina Pringles hoy 1234, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1 de la manzana letra "A" y mide 8.50 m. de frente al SO; 12 m. en su otro frente al NO; 4,24 m. en la ochava que mira al O; 11.535 m. al NO y 15m. al SO, o sea una superficie de 168,2625 m2.; lindando por su frente al SO con la calle Pringles; por su otro frente al NO con la calle Gobernador Costa; por el NE con el lote 2, y por el SE con el lote 9. — La casa está compuesta de living comedor, dos dormitorios, baño cocina y jardín. — Todo en buen estado de conservación. — Según cláusula 4ª y 7ª del contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar la propiedad desocupada en el término de 30 días de aprobada la subasta. — La misma propiedad en la actualidad se halla ocupada por el demandado. — Venta al contado. — Base, pesos ley 18.188, $ 14.300.— Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 90 e. 24|8 Nº 81 558 v. 26|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "FRATEA SAVERIO c|SOLDO BEATRIZ s|Ejecución Hipotecaria, Exp.: Nº 16.691", que el martillero Sr. Luis Laino, rematará en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nos. 479|81, el día 23 de agosto del cte. año, a las 16,30 hs., el departamento o unidad 4 del piso B, planta baja, sito en la calle Chacabuco Nos. 940|42, con una superficie propia de 39,10 metros, una galería de 2,62 metros y una superficie común de 20.43 metros lo que hacen un total para la unidad de 62,11 metros cuadrados teniendo un patio común de uso exclusivo de 36,58 metros, correspondiéndole un porcentual de 4,45 por ciento, en relación al conjunto del inmueble. — Base: $ 17.769,60 Ley 18.188. — Horario de visitas de 15 a 17 horas. Se hace saber que según informe agregado en autos el bien no registra deudas por expensas comunes y que de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, se establece que en el caso de ejecución, la deudora se obliga a dejar el bien gravado libre de ocupantes por cualquier título que fuere. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 99 e.24|8 Nº 81.740 v.26|8|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 3 días en los autos "SERVIDIO GREGORIO y otros c|REBIZZO, HECTOR SIXTO, s|ejecución hipotecaria (expte. Nº 1059) que el martillero Héctor Oscar D'Errico, rematará el día 31 de agosto de 1970, a las 15.30 horas en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado con el Nº 14, del 2º piso de la finca sita en la zona norte de esta ciudad, calle Emilio Lamarca 2431 entre las de Marco Sastre y Santo Tomé, edificado en el lote N. 21, manzana K, compuesto de 8,66 m. de frente al S. O.; 8,66 m. en su contrafrente al N. E.; 49,50 m. en su costado N. O. y 49,70 m. en su costado S. E., lindando por su frente con la calle Emilio Lamarca por su contrafrente con fondos lote 31, por el N O. con el lote 20 y por el S. E. con el lote 22. Sup cubierta 99.37 dm2. Porcentual 14,89 %. Ocupado por el ejecutado según constancia de autos quien de conformidad a la cláusula 9ª del contrato de mutuo deberá desocuparlo dentro de los diez días de subastado. Horario de visita, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 18.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Bs. As., 14 agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188 81 e.25|8-Nº 82.123-v.27|8|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por tres días en el juicio: "CAPOBIANCO de VILLALONGA NAZAR, MARIA RAQUEL c|IGLESIAS de MARIANELLI MANUELA EUFRASIA Y RAIMONDO, REMO ANICETO s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 18.262), que el martillero Atilio N Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 28 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 7, segundo piso, del edificio Hernandiarias 110 esquina Pilcomayo número 1094. — Sup. propia exclusiva 34,10 m.c. Porc. 4,61 por ciento. — Se entrega desocupado. — Base $ 7.200.— (ley número 18 188). — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Visitar de 14 a 17 horas. — Deuda por expensas comunes al 30 de junio de 1970. — Pesos 60,50. — Cuota mensual $ 12,10.

Buenos Aires 18 de agosto de 1970. María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188 62 e.24|8 Nº 81.537 v.26|8|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "PEREZ de GOENAGA, CORINA c| LYVITSABOU de CURTIS, ELPIDIA s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.844", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, Bs. As., el miércoles 2 de setiembre a las 10 hs., el inmueble sito en Quilmes, Rivadavia 333-35-37, edificado en dos fracciones que formaban parte del solar 228 del plano general del partido, 1) 9m25 frente N.O.; 9m45 al S.E.; 43m431 al N.E. y S.O. 2) 8m66 frente por 43m30 fondo. Catastro: Circ. I. Sec. L. Mz. 44. Parc. 16. El local se entrega desocupado; el resto en el estado de ocupación en que se encuentra. Se vende la mitad proindivisa. Visitar de 14 a 16 hs. Base pesos 278.136,10 Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.25|8 Nº 81.952 v.31|8|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días en autos "DIAZ de RODRIGUEZ OTILIA y otro c|MERCEDES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Martín Alfredo López, rematará el día 4 de setiembre próximo a las 14,30 horas, en el Salon de la Corporación de Rematadores. Calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento unidad 7, piso 3ro., de la finca ubicada en esta Capital, calle Libertad 131|133|135, con entrada por el número 133, entre las de Bartolomé Mitre y Cangallo con una superficie propia de 172 m., con 59 decimetros y un porcentual del 8,74 o|o, siendo sus deudas por concepto de expensas, impuesto municipales y de O. Sanitarias de la Nación las que resultan de los autos mencionados El departamento está ocupado total y exclusivamente por oficinas de la sociedad ejecutada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 19.000 Ley 18 188 al contado. Seña 8 o|o. Ccm.sion 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.25|8 Nº 81.901 v.27|8|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos: "De IBARRECHE ANTONIO c|ESTABLECIMIENTOS RURALES SAN FRANCISCO s|ejec. hip., Expte. Nº 9.028", que el martillero Tulio M. Tomaszewski rematará el jueves 27 de agosto, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, esc 233 35: Un inmueble con frente a la calle Deán Funes 482|484|486 entre Venezuela y Belgrano, compuesto de dos locales y 8 departamentos, edificada en terreno de 16m454 frente O. por 32m903 y 31m176 en sus costados S. y N respectivamente, contrafrente 16m32. — Base pesos Ley 18.188, 65.000. Según informe agregado en autos, los locales que llevan los numeros 482 y 486, existen contratos que vencen en abril y marzo respectivamente. Por el 484 los 8 departamentos todos ocupados, con contratos vencidos Visítese de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L.18.188 72.— e.24|8 Nº 82.044 v.26|8|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, comunica por tres días en autos: "MOHOR, ENRIQUE JUAN c|DOMINGUEZ, SEGUNDO TOMAS s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 13.171, que el martillero Olegario Rolan, rematará el día 11 de septiembre de 1970 a las 16 horas en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1370, piso 14, oficina 363 64, Capital, la unidad número 1, P. B. y primer sótano de la finca en la calle Esmeralda número 354|56|58, con entrada independiente por el número 354 y con una superficie de 92,82 m.c — De acuerdo cláusula 2º de la hipoteca se entrega desocupada. — Base pesos 102.956,20 Ley número 18.188 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires 14 de agosto de 1970. Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.24|8 Nº 81.699 v.26|8|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "LINK, CARLOS y otra c|ERRECALDE A. y otra s|ejecución hipot.". (Expte. número 8,128) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Sarmiento Nº 320, Cap Fed., rematará el 8 de setiembre de 1970 a las 16.15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la Unidad Nº 1, de la finca: Avenida Eduardo Costa Nros. 890|892, esquina Intendente Alfaro de la localidad de Acassuso, del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, edificada en los ex lotes: Nros. 18 y 19 de la Manzana "A", cuyas superficies eran: 215,68 y 173.37 m.c., respectivamente, pero, unificados hoy en el lote "12b.", la actual y total es de: 379,02 m.c., según plano 97-142-63, en el que se consigna que, según mensura, tiene las siguientes medidas lineales: en sus frentes sobre E. Costa: 12m.18; en la ochava al Sud: 4m.76 y sobre I. Alfaro: 16m.15 y en los respectivos contrafrentes: 20m.87 y 24m.18. A esta Unidad funcional que está integrada por los polígonos 00-01, Planta Baja y 01-01, Planta Alta, le corresponde un porcentual de 47.40 o|o. Tiene entrada exclusiva por el Nº 890 de la calle Eduardo Costa, siendo su superficie total funcional de 216,62 m.c., discriminada de la siguiente manera: cubierta en planta baja, 9,52; semicubierta, 1,30 y descubierta, 97.10 y en planta alta, cubierta: 108,70 m.c. Por el tipo de edificio (dos unidades independientes), no existen gastos de expensas comunes y para el Impuesto Inmobiliario Básico, esta unidad tiene asignada una cuota para el año cte de $ 227.26. Está ocupada exclusivamente por las dueñas, que son las demandadas, quienes en el contrato hipotecario, en la cláusula 6º establecieron: "...La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días de iniciado el mismo. Base pesos Ley 18.188: $ 39.000.—. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 162.— e.25|8 Nº 81 937 v 27|8|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en juicio NIEVCHOWICZ, GABRIEL y otros c|THIERS, ERNESTO ALFREDO s| ejecución hipotecaria, Expte. 12.390, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 28 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el lugar, la finca sita en la calle Virgilio Nº 1041|43, entre las de San Blas y Juan A. García, que consta de local de negocio, dos habitaciones y dependencias, edificada sobre terreno de 7,794 m. de frente por 54,15 m. de fondo (422,05 m2.), desocupada. — Se exhibe los días 25, 26 y 27 de agosto de 15 a 18 horas. — Nomenclatura Catastral: Circuns. 15, Secc. 91, Manz. 104, Parc. 17. — Base retasada $ 46.605, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.25|8 Nº 82.165 v.27|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "LUPANI GABRIEL FRANCISCO ALBERTO s|Testamentaria (Expediente Nº 10.232)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Ponsonby 964, entre Avenida Sáenz y Fournier, edificado en el lote 7, compuesto de 8m66 de frente al Norte por 2.m10 de fondo. — Base $ 6.060, Ley 18.188. Al contado. Escrituras como condición de venta ante el Escribano don Armando C. Paganelli, con oficinas en la calle Maipú 491, Capital Federal. Ocupado por personas que manifiestan ser inquilinos. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L.18.188 54.— e.24|8 Nº 82.069 v.26|8|70

Nº 30

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en el juicio: "BOGLIACINO de PIO, ROSA TERESA y otros c|JAMUS (o JAMUZ) AARON s|Ejecuc Hipotecaria". — (Expediente número 0637|69), que el martillero Manuel Vázquez rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo número 311 Capital, el día 31 de agosto de 1970 a las 14 horas el departamento designado como unidad número 20 del sexto piso del inmueble sito en Aráoz número 2916 Capital, con una superficie cubierta propia de 93.66 meros cuadrados y 2.85 metros cuadrados de balcones. Porcentual: 3,96 por ciento. — Deuda por expensas comunes al 27|2|70 pesos 2.438.58.— Ley número 18.188. — Base: pesos 60.000.— Ley Nº 18.188 — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — La unidad se encuentra ocupada por el deudor quien de conformidad a lo pactado en la escritura hipotecaria "tiene prohibido alquilarla total o parcialmente y se compromete además a entregarla libre de todo ocupante cualquiera sea su carácter en caso de subasta". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970 — José María Scorta, secretario.

$ L.18 188 58,50 e.24|8 Nº 81,668 v.26|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el uicio "MARCOVECCHIO NICOLAS MARIA s|ERTO LESCANO OSCAR y otro, s|ejec. alquil.". Expte. 165.909, que el martillero Alberto C. Richelme, el 31 de agosto de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un combinado de pie "Philips" Camb automát. y un televisor "General Electric", que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18.188, 24.— e.25|8 Nº 82.035 v.26|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en autos "REDOLFI DE BALDAN R. y otra c|VIANO ANTONIO s|Ejecutivo", que el martillero Carlos J. Testori, rematará el día 29 de agosto de 1970, a las 12 horas en Avenida Mosconi 3361, Capital Federal, donde se exhiben, 4 telares; dos marca Omita Nº 2520, uno marca Chemitz número 1640 y uno marca Dono Encabo y Cía.; y una balanza báscula marca Besing Nº 501185, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Entrega inmediata previo pago del precio total: — (Artículo 565 Código Procesal). — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.25|8-Nº 82.099 v.26|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en autos ALVAREZ BEDIA SRL. c|HILL 22 o HIT GALERIA ARMENIA s|Ejec., que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, procederá a rematar el día 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Perú 1037, donde se exhiben los siguientes bienes: Una mesa con base de armazón de bronce, unidas las cuatro patas por travesaños en forma de tijera y tapa de cristal oval de Blindex y una estantería de hierro de tres estantes de vidrio de aproximadamente 1,50 x 0,40 x 0,75, cm., en buen estado. — Sin base. — Al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.25|8 Nº 82.385 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en autos "TISCORNIA IGNACIO A. c|SORIANO MARIO, s|ejec." que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, procederá a rematar el día 28 de agosto de 1970, a las 17 hs., en Perú 1037, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca Karwalt, nuevo, extrachato, gabinete de fórmica, con botonera al frente, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Juan Carlos Izetta, secretario.

$ L.18.188, 21.- e.25|8 Nº 82.384 v.26|8|70

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos: "SILBERT NICOLAS y otro c|MALBA S.C.A. y otra, s|cobro ejec alqs." (Expte. 144.813), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º el día 27 de agosto de 19,0 a las 17 hs., los siguientes bienes: 1 máquina de calcular Ultra. eléctrica, Nº 232.186; 1 máquina de escribir Olivetti-Lexikon 80, Nº 93205134; 1 máquina de calcular Olivetti-Elettrosumma 14, Nº 970-12076, y 1 máquina copiadora marca Planocop-Electronic-Eskofot, Nº 30464. Sin base, al contado Se revisan en el lugar indicado, de lunes a viernes, de 15 a 19 hs. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ L.18.188, 36.- e.25|8 Nº 82.210 v.26|8|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|GENERAL ADVERTISING S.C.A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 163.247). que la martillera Violeta L. Manzino rematara: Una máquina de multiplicar marca Olivetti, modelo Mutisumma 20 R., Nº A6-06631, totalmente equipada, industria argentina. Base: pesos ley 18.188 200. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El día 31 de agosto de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, donde se exhibe.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L 18.188, 27.- e.25|8 Nº 82.438 v.26|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por dos días en juicio: "CAJA DE CREDITO LOS ANDES COOP. LTDA. c|MARGULIS ABRAHAM y otro s|Ejecutivo". Expte. Nº 29.122, que el martillero Héctor J. Campos, rematará el 1º de setiembre de 1970, a las 20 horas, en Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhiben: Un bahut de 2.20 x 1.20 x 0.50 m. aproximadamente, 3 puertas con motivo oriental en ellas, tapa de mármol y una mesa ovalada haciendo juego; 6 sillas tapizadas en pana verde; 2 mesitas de madera; 2 lámparas de mesa con pantallas; juego de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en pana marrón, con fundas; todo en muy buen estado; reloj de mesa marca Simpson Eriker; 10 copas verdes; 80 incolo-

ras de diferentes tamaños; 50 platos de diferentes tamaños; 10 pocillos de café con platos; 10 tazas de té con platos; juego 51 platos marca Richard Ginori; 10 tazas de té con platos; 1 sopera; 1 tetera; 2 fuentes y 1 guisera; 10 vasos labrados y 2 platos de adorno japoneses marca Gold Imari. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 [illegible] e.25|8 Nº 81.830 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FERNANDEZ INSUA S.C.A. s|prenda. — Expte. 21.612", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1966, motor Nº [illegible], serie Nº 6.050, patente Nº 1114 de Ceñal de Bustos, en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18188 cuatro mil setecientos noventa y dos con 26|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 [illegible] e.25|8 Nº 82.040 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos Expte. 15.210 "ROSA A. S. A. contra OSVALDO CILLEROS y otra, s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará sobre el mismo inmueble, el día 29 de agosto de 1970, a las 15,30 horas, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Ayacucho 601, entre Maipú y V. Bassi, de Haedo, Ptdo. de Morón, Circ. III, Secc. 5, Manzana 431, Parcela 12, Dominio 4.310|60, de Morón, ocupada por los propietarios. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 17 horas. — Base: 5.180, al contado. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pineyo, secretario.
$ L. 18.188 54. e.24|8 Nº 81.829 v.26|8|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "RUBIN ROBERTO c|BASSO JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Eloy Enrique Segus procederá a rematar, el día 7 de septiembre de 1970, a las 15,45 horas, en el domicilio de la calle Donato Álvarez 3.35, el siguiente bien: un camión marca Volvo, modelo año 1.947, motor Nº 1864, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 534-005. — Base: $ 2.240. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.25|8 Nº 82.215 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "CONFOR S.A.C.I. c|FASCARO SA, ROBERTO y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 40.803, que el martillero José Dieguez rematará el 4 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Mario Bravo 559, lugar donde se exhibe: un automóvil Siam Di Tella, sedán 4 puertas, motor a nafta, Nº 15 AANL-10569, chasis ARS-L-10211, serie A-10211, modelo 1961, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 45 e.25|8 Nº 82.443 v.27|8|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO c SOLIÑO CAMILO JESUS y otros, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 693, que el martillero don Norberto R. Padin rematará el día 3 de septiembre de 1970, a las 8,30 horas, en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Dodge modelo año 1966, D-100, tipo Pick-Up, serie 61 A 0163, chasis 61 A 0163, motor Nº 61 A 0163, patente Nº 2029372, Provincia de Buenos Aires, del año 1968. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Sin base. — Comisión 10 o.o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.25|8 Nº 82.284 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "APATA RICARDO EMILIO c GATTI JUAN FRANCISCO y otra, sobre Ejec. Prendaria" - Expte Nº 1.393, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 2 de septiembre de 1970, a las 10 horas, un automotor furgoneta, marca Citroen, modelo 1600, motor Nº 0372.130, AZV, chasis Nº 3003.00301, patente de la Cap. Federal, año 1968, Nº 140.325, uso particular que se exhibe en Billinghurst Nº 473, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — Base: pesos Ley 18.188: 2.459. — Seña 30 o|o, y 10 o|o de comisión, al contado y en dinero en efectivo. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Cap., T. E. 40-2445|2420.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 45. e.24|8 Nº 82.154 v.26|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ALMERAL S.A.C.I.I.F., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 761|69, que el martillero Carlos Gómez rematará el día 28 de agosto de 1970, a las 19 horas, en Rivadavia 1621, 6º piso, Of. 25, un automotor marca Ika Torino 380 W, modelo P. 222, año 1969, carrocería tipo coupé, 2 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 7023307, de 155 H.P., marca Torino, chasis Nº 03300, patente de la Capital Federal Nº C 186325, en el estado en que se encuentra. — Lugar de exhibición: Sarguero 2161. — Base: pesos 7.869,00. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 54. e.25|8 Nº 82.394 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. contra LOPEZ, JORGE JOSE, s|Ejec. Prendaria" - Expte. P.1.011, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 12 de septiembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini-Ika", mod. DA-2V, 1967, motor Nº 30.4[illegible]0, serie Nº 676 2[illegible]4, patente Nº C-126.619, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Cinco mil setecientos noventa y siete con 86|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 54. e.24|8 Nº 81.826 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "CILAM S.A.C.I.F.I. contra FERNANDEZ D'OLIVEIRA MARTINA, s|Ejec. Prendaria" - Exp. Nº 1.032, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 12 de septiembre, a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2146, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37: un automóvil marca Citroen, modelo AZAM, año 1938, serie 1963 A, sedán 4 puertas, motor Nº 3028000708AZC, de 18 H. P., chasis (carrocería) Nº 3002211344, patente B 112521. — Base: $ 2.553,93, Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.24|8 Nº 82.150 v.26|8|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en juicio "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|MATADERO AVICOLA MODELO S.A.C.I. y otros s|Cobro ejec." Expte. Nº 13.713 que el martillero Héctor J. Campos rematará el sábado 29 de agosto de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441, exhibiéndose en Ballivián 2269|73, ambos de Capital; dos heladeras comerciales con gabinete de madera, una marca Selmar 4 puertas y otra Electrofor 5 puertas y una heladera mostrador vitrina 3 puertas marca Mazzola: las tres con motor eléctrico y sin. visibles. Sin base. Al contado. Seña 20 o.o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, Secretario.
$ L. 18.188 36 e.25|8 Nº 81.844 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CAUCE S. C. A. c|JOSE MARIA GARAY s|Prend", Exp. 25.038, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo sedán, marca Fiat modelo año 1963, motor número 1159879, con patente de Capital Federal 683445, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.24|8 Nº 81.834 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "FERRARESSE JOSE P. N. c|ESTRADA MANUEL s|Ejec. Prendaria" expediente 23.892, que el martillero Antonio Rivero (h.) rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1357, Capital, lugar donde se exhiben: Una cortadora de fiambre marca Berkel, modelo 115, número 7.421; una máquina de café marca Oceánica de 2 canillas a gas; una registradora marca Sweda Nº 44401; una balanza marca Bonfranceschi Nº 1633; 20 mesas de 80x70 de madera para bar; 50 sillas de madera tapizadas en cuero. Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Base $ 2.3.4, c. Entrega inmediata previo pago total. De no haber postores media hora después saldrán sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.24|8 Nº 82.103 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría [illegible], autos "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. c|ORMART RUBEN O. y otros s|Ej. Prend.", Expte. 2.818, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant mod. IV 270, año 1968, motor marca Chrysler Nº 6601.40, chasis Nº 38 B 1047, patente Nº 1.323.410 Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ernesto M. Vines, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.24|8 Nº 81.828 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos "Exhorto de Córdoba - PERMANENTE S. A. C. F. c|KISLUK, ANTONIO s|Ejec. Prend.", Expte. 26.443, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino 380, motor Nº [illegible], patente 151.051 de la Ciudad de Córdoba, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 Catorce mil setecientos setenta y uno con 10|100, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ernesto M. Vines, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.24|8 Nº 81.831 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, que en el juicio "CAPUTO JOSE ANTONIO c|ESQUENAZI DANIEL, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.722, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 14 de septiembre del año 1970, a las 11 horas: un automotor usado, marca Ika, modelo 1961, destinado a transporte de carga, motor Nº 616053712, serie número 13111-01705, patente Prov. de Bs. Aires Nº 0757026. — El mismo se entrega en el estado que se encuentra. — Base: $ Ley 18.188 (2.7 3,65). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Ernesto M. Vines, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.24|8 Nº 82.021 v.26|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c BASTEIRO ROGELIO J., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 25.981 que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 10 de septiembre de 1970 a las 9 horas: un automotor "Renault", Ika, mod. R4, año 1969, motor 5055500, serie 906, chasis 01830, Pat. y Dom. B-249.032, Pcia. de Buenos Aires, expedida por al Direc. Nac. del Reg. de la Prop. del Automotor, Seccional San Martín, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: pesos Ley 18.188: Cuatro mil ciento cuarenta y siete c|treinta ctvs. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 C. P. C. C. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.25|8 Nº 82.347 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "FERRARI JORGE H. c CARLOS SALVADOR s|Ejec. Prenda" - Expediente 24.382, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta parte actora, rematará en Moreno 1441, el día 10 de septiembre próximo hora 11 un automóvil sedán 4 puertas, marca "Renault Ika" modelo año 1961 motor Nº 2004750, serie 16 131-10622, patente 371866, Prov. de Buenos Aires, año 1968. — El rodado está chocado, en mal estado de conservación y el motor no funciona; se exhibe en Avda. Francisco Beiró 3443. — Base: $ 2.917,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 27. e.25|8 Nº 82.256 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C.F. c DE SOUSA ROSIEL A. y otros Ejec. Prendaria" - Expediente 2.931, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 10 de septiembre de 1970, a las 9 horas: un automotor "Jeep Gladieytor" X, Super, modelo T A 4PB, año 1965, motor OHC, 230 Tornado Super Power, Nº 65700 4398, serie 54401-00282, chasis Jeep Gladieytor 01609, patente y dominio C-024262, expedido por la Direc. Gral. del Rgtro. de la Prop. del Automotor, Sec. Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Sin base. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 del C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 72. e.25|8 Nº 82.346 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en el juicio: "MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C.I." c|GELMAN, JULIO, s|ejecución prendaria" (Expte. 21.639|69), que el martillero Francisco Ostili rematará el día 31 de agosto de 1970 a las 11 horas, en la Avenida del Libertador Nº 1700, del Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 1966, tipo 1500 familiar, chasis 063.459, Dominio B-014638, en regular estado de chapa y pintura, sin goma de auxilio, gomas deterioradas, falta caja de cambio completa, sin motor. Base pesos ley 18.188 ochocientos. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.24|8 Nº 82.051 v.26|8|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c CORDO, HECTOR A. s|ejec. prendaria", (Expte. 33.921), que el martillero Luis Rubino rematará el día 5 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1579, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1968, sedán 4 puertas, motor Nº 80R84520, chasis número 30577, serie Nº KA02HY. — Base: $ 6.000. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.25|8 Nº 82.430 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "DAMICO R. RODOLFO c| ORTIZ DE GODEÑO ELISA, s|ejec. prendaria" (Expte. 33.951), que el martillero Antonio Rivero (h.) rematará el día 11 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Mariano Acha 2502, Cap., lugar donde se exhiben los días 9 y 10, de 9 a 14 hs.: Un automotor para uso particular, marca Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6034769, serie Nº 5281439, patente Nº 314852, año 1968, usado y funcionando. Al contado. — Comisión: 10 o.o. En dinero efectivo. Seña: 30 o|o. Base: $ 891,70. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 45 e.24|8 Nº 82.111 v.26|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "M. RUSINIAK SOC. en COM. c|MANUEL M. LIERANDI, s|ejec.", Exp. Nº 14.116, que el martillero Leonardo Chiapetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0333-9341), rematará el lunes 31 de agosto de 1970 a las 14,30 hs., en el Salón Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La mitad indivisa de la unidad Uno formada por los polígonos 00-01 y 01-01 del inmueble sito en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado "Villa del Club", con frente a la calle Luzuriaga Nros. 1890|92, esq. Cañada de Gómez. La unidad se compone de local para negocio, garage y casa de familia. Sup. cubierta 106,13; semicubierta 12,24 y des-

cubierta 62,21. Lo que hace un total de 180,58 m. c. El inmueble está ocupado por inquilino. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 7.260 ley 18.188 ($ 726.000 m|n.). Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Guillermo F. Tapanera, Secretario.
$ L. 18.188 72 e.25|8 Nº 81.935 v.27|8|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio. "CANADA, ISIDORO contra MENDOZA, QUINTIN s|ejec. prend.", (Expte. 25.809), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 2 de setiembre del año 1970, a las 8 horas, en Tilcara 3250, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, tipo 600, modelo 1963, motor Nº 150224, chasis Nº 1308359, patente de la Capital Federal Nº 676757, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.0 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión. diez por ciento.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188. 36 e.25|8 Nº 82.300 v.27|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIERRA SALVADOR c|RODRIGUEZ FLOREAL NORBERTO, s Ejec.", Expediente numero 21.237, que el martillero Leonardo Chiappetti, (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-0341) rematará el lunes 31 de agosto de 1970 a las 14.30 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Cap. Fed. La cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en esta Cap. Federal Avda. Rivadavia Nº 9292|94 Edif. en el lote 4. manz. 30, que mide: 9 m 53 de frente al N., Avda Rivadavia; 10 m 74 en su contrafrente al S.O., Avda. Perito Moreno. 80 m 66 de fondo al O.: teniendo en su costado E. 61 m 12 y a partir del fondo de esta línea hacia el O. mide: 1,33 y desde esta hasta unir con su contrafrente tiene 34,18 mts. Sup total 784.80 m c. Dominio Inscripto al Tomo 1924, Folio 157, Zona Sud. El inmueble se compone de local, 3 departamentos y al fondo terreno libre sobre la Avda. Perito Moreno. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Base $ 6.655,53 Ley 18.188 (m$n. 665.553). Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires 19 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, Secretario.
$ L. 18.188 90 e.25|8 Nº 81.986 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MA AN JOAQUIN F. c|PEREZ MARIO J., s|ejecución prendaria" Expte. Nº 26.170, que el martillero Francisco A. Carmara rematará el 29 de agosto de 1970, a las 10 hs., en Avda. Riestra 1599 donde se exhibe: "Un automotor marca Renault IKA, motor 5019682, modelo año 1966, serie 5.355-06505, carrocería sedan, patente de la Prov. de Buenos Aires 1020.54; se encuentra con el lateral derecho roto, falta defensa de puerta trasera, paragolpe trasero abollado, puerta delantera izquierda abollada, paragolpe delantero abollado — Base $ 3.150,09. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.24|8 Nº 81.564 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ARAI y RICARDO E. contra NUÑEZ MAXIMO y otros, s|Ejec. Prendaria" . Expte. Nº 24.181|19.9, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 2 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: un camión, marca Chevrolet, modelo año 1946, tipo Pick-Up motor Nº EAM-213296, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 784.908, del año 1958, motor no funciona, falta tapa distribuidor y bujías con cables de distribución; tapa de válvula y tapa lateral del motor sueltas en el interior del rodado; falta tapa tanque de nafta; carrocería en mal estado en general; guardabarros raspados en varias partes. montados sobre cuatro cubiertas en mal estado de uso y conservación; sin rueda de auxilio, crique, llave de ruedas y herramientas sin radio y antena; sin efectos, que se exhibe en Billinghurst Nº 473, de esta Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas — Base: pesos Ley 18.188: $ 2.184. Al contado y a mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 81. e.24|8 Nº 82.155 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "FIGUEREDO BENITO c JOSE MARIA IRIARTE, s|ejecutivo" (Expte. 24.362), que el martillero Jorge R. Torres rematará el 31 de agosto de 1970, a las 11 30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 92, piso 12º, de la finca de la Avda. Santa Fe Nº 4448|4456, Capital Federal. Sup cubierta total 91,70 m2 Porcentual 1,43 o|o. Dominio inscripto en la Zona Norte, Tomo 848, Folio 67. Según consta en autos, se encuentra ocupada por el propietario demandado y se adeudan: Impuestos Municipales $ 53.508 m|n.: Obras Sanitarias $ 54.735 m|n., y por expensas comunes $ 20.967 m|n., y se compone de tres habitaciones, living y dependencias. Base: $ 2.672.000 m|n. (pesos ley 18.188 veintiséis mil setecientos veinte). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188, 72.- e.24|8 Nº 82.049 v.26|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. contra ANTONICH, ANTONIO y otra s|ejecución prend.", Expte. 29.852, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T-80, mod. TA-8PB, año 1967, motor Nº 7038238 serie Nº 614.761, patente B-218.705 de la Pcia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, seis mil quinientos diez con 45|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.24|8 Nº 81.830 v.26|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "S.V.A. S. A. C. I. F. I. c|PEREYRA, NESTOR ALFONSO s|ejec. prend. Expte. 30.867, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1938, motor Nº 2245426, chasis Nº 1234993, Dominio B-125.015, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, tres mil setecientos noventa con 43|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.24|8 Nº 81.832 v.26|8|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en el juicio: "FINAN S. R. L. c BOROVSKY RUBEN y otro s|ejec. prendaria", Expte Nº 27.412, que el martillero Leonardo Chiappetti, (Ofs. Sarmiento 643, T E 45-0633|0341) rematará el viernes 11 de setiembre de 1970 a las 10 hs., en el garaje de la calle Concepción Arenal Nº 4040 Cap. Federal. donde se exhibe y en el buen estado en que se encuentra: Un automotor rural, marca Estanciera Ika. modelo año 1965, con motor Nº 6580066. serie Nº 5?171-00214. con patente de la Pcia. de Bs Aires Nº 1105188 del año 1964, con dos ruedas de auxilio y radio Norman a transistores — Entrega conforme Art. 565 del C P. C. — Base: $ 2.200. ley 18.188 Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.21|8 Nº 81.934 v.26|8|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por 3 días en juicio NAVAS, RJM c|OLIVIERI ACOSTA. MA s|Ejecución Prendaria, Expediente número 36.429, que el martillero Francisco Peña rematará el 5 de setiembre de 1970 a las 9 horas. en Añasco 3099 donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 horas: 1 biblioteca: 1 discoteca: 1 sillón: 1 velador: 1 mesa: 2 sillas; 1 combinado AC Nº 002. con accesorios: 1 biblioteca y 1 escritorio cedro: 1 cama: 2 mesitas de luz: 1 televisor Forcon Nº 393; 1 lavarropa Eslabón de Lujo 1175; 1 longplays. — Base pesos Ley 18.188: 6.000. — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate

Buenos Aires. 19 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 58.50 e.24|8 Nº 82.062 v.26|8|70

Juzgado Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en juicio NAVAS RJM c|OLIVIERI ACOSTA. MA s|ejecución prendaria. expediente número 36423. que el martillero Francisco Peña rematará el 5 de setiembre de 1970 a las 9 horas. en Añasco 3099. donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 horas: 15 sillas, 2 sillones. 4 mesas y 3 bancos petiribí; 5 ceniceros; 1 jarrón; 4 veladores: 1 escritorio. 3 mesas. 1 grabado. 1 escritorio 2 armarios y 2 mesitas metálicas. 1 ventilador Siam Nº 21436 1 acondicionador Siam Nº 15692. — Base pesos Ley 18.188: 4.800. — Venta al contado al mejor postor, c|50 o|o de la base — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 63 e.24|8 Nº 82.060 v.26|8|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "EDLSTEIN SIGMUNDO c|BRANCA, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. numero 27.278, que el martillero Eloy Enrique Seijas procederá a rematar el día 7 de setiembre de 1970, a las 17 hs., en el domicilio de la calle Donato Alvarez 3609, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo año 1936, motor Nº 278.077, patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1968, Nº 822.304, desarmado y en mal estado de conservación. — Base: $ 1.656,20. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.25|8 Nº 82.217 v.27|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional del Comercio Nº 15 Secretaría 29. Comunica por 2 días Expediente 28.079 autos: "QUEIROLO HELVIO D. c|ROSSI REINALDO s Ejecutivo" que el martillero Amadeo Buetto rematará el día 28 de agosto de 1970 a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se encuentran en exhibición todos los días hábiles de 14 a 16 hs., los siguientes bienes: 1 televisor Phillips Nº 14016. 2 sillones individuales, tapizados en tela plástica color beige. Sin base. seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata pago total.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaria.
$ L. 18.188 30 e.25|8 Nº 82.074 v.26|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "MARTIN, MIGUEL OSCAR c RODRIGUEZ, HECTOR JUAN s|ejecución prendaria", Expte Nº 131.239 el martillero Eloy Enrique Seijas designado a petición de la parte actora, rematará el día 7 de setiembre de 1970, a las 15 horas en la calle Emilio Castro 6900, lugar donde se exhibe el bien, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, un automotor marca Chevrolet. modelo C-1403 año 1960, motor F-0216-IEA-2446 tipo pick-up de la Provincia de Buenos Aires del año 1936 Nº 570.134 en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 1.370 (137.000 m|n.). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.25|8 Nº 82.214 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "PEIRANO Y LENZI contra DEL LUJAN CARDOZOZ, PEDRO ENRIQUE y otro s|prenda", Expte. número 24.581, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 4 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica 4090, lugar donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil. marca Di Tella, modelo 1500|965, carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor marca Di Tella Nº 15AANL48866-S, serie A040482. de 55 HP de potencia y 1489 cm3. de cilindrada combustión a nafta, con chasis marca Di Tella Nº AHS3L04082, afectado a uso taxi, con Registro del Automotor número C 026882, extendido a nombre del deudor, con reloj taxímetro marca Nervex Nº 6615, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.695,03, ley 18.188. — Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 67,50 e.25|8 Nº 82.287 v.27|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "EDELSTEIN. SIGMUNDO c|CRISPI, HECTOR s|ejecución prendaria". Expte. Nº 130.773, el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 7 de setiembre de 1970, a las 16 y 30. en la calle Donato Alvarez 3609 lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 20 horas, un automotor marca Ford modelo 1947. motor Nº MCBA 799. serie 1947, patente de la Capital Federal del año 1968 Nº 358.406. en el estado que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: ($ 2.416 67) (m|n. 241.667). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.25|8 Nº 82.216 v.27|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30. comunica por 3 días, en autos: "DAPELLO, ROBERTO O. c|GONZALEZ, JOSE s|Ejec. Prend. — Expte. 126.736", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe todos los días de 14 a 18 horas, el siguiente bien. Un automotor tipo pick-up, marca Jeep Gladiator Ika, modelo año 1965, con motor marca OHC 230, Tornado Super Power Nº 65.010934, serie Nº 54 531-01695, chasis marca Ika número 03076, con patente Pcia. de Bs. As., Nº 730.655, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188: Quinientos setenta y tres con 32|100 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contra pago total del precio de compra la entrega de la unidad se hará efectiva en el acto del remate.

Buenos Aires. 14 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.24|8 Nº 81.824 v.26|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en los autos SILBERMAN, JORGE H. (s|Quiebra), Exp. Nº 31.921, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 28 de agosto corriente, a las 9 horas, en Lavalle 2628, de esta ciudad, donde se exhiben los días 26 y 27 del mismo mes, de 14 a 17 horas, los bienes de la fallida, inventariados en autos y de acuerdo al loteo agregado al expediente, consistentes en artículos de librería y para escritorio, mostrador, estantería de hierro caja registradora, máquina de sumar manual, etc. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña: 30 o|o — Comisión 10 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.183 54 e 24|8 Nº 81.991 v.26|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50. comunica por dos días en autos. BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c PEGORARO CARLOS ALBERTO s|ejec prendaria Expte. Nº [illegible] Folio 29, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 28 de agosto de 1970 a las 17 horas en la calle Miravé Nº 2774 Cap. donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas todos los días hábiles el siguiente bien: Una impresora litográfica plana sistema Offset marca Harris Nº del cuerpo impresor 29095 Nº del ponepliegos automático a chupadores 306 S. 7 L. Nº del sacapliegos a cadena de pila alta 162 con todos sus accesorios completa. Sin base Al contado Comisión 10 o|o en dinero efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y el bien se entregará previo pago total y aprobación judicial.

Buenos Aires. 19 de agosto de 1970. — Alberto Santa María, Secretario.
$ L. 18.188 39 e 25|8 Nº 81.936 v.26|8|70

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c RODOLFO LUDVIK s ejecución prendaria", Exhorto Nº 2276, Posadas, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, con oficinas en Talcahuano 1294. P. B., Capital, propuesto por la parte actora rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 1450 de Martínez. Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Una prensa hidráulica para madera con seis pistones. marca Danckaert con plataforma de 0,60 por 0,48 cms. y bomba de accionamiento de 6 HP. con motor eléctrico marca Alabama Nº 10078-2620 y reductor de velocidad H6-251 Nº 1046, bomba de alimentación de aceite movida con motor C.A.T. marca Motormech de 2 HP. Nº T 21874. con llaves exclusas (7), manómetro 0|300 kg. cm2. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.000, ley 18.188 — Al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo en el acto del remate. — Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado que ordena el presente. — Los bienes deberán ser retirados, previo pago del saldo de precio, dentro de los tres días posteriores a la resolución aprobatoria de la subasta. en su defecto. serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.

Buenos Aires. agosto tres de 1970. — Fernando C. Castellanos, secretario.
$ L. 18.188, 108 e.25|8 Nº 82.341 v.27|8|70